

2022

ESTUDIO SOBRE EL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA DOMINICANO

En el tema de
la trata de personas
con fines de
explotación sexual y
la explotación sexual
comercial de niños,
niñas y adolescentes,
2010-2022



IJM

Participantes en el equipo de estudio:

Equipo de Misión Internacional de Justicia:

José Monteiro: director país

Grant Everly: coordinador de estudio, metodología y escritor técnico

Jacobo Mazariegos: apoyo metodológico

Sonia Hernández: apoyo en la coordinación de revisión de expedientes fiscales

Maireni Díaz: coordinación logística

Raysi Marte: auditora de calidad

Mildred Casado: auditora de calidad

Francisco Quiroa: análisis y visualización de datos

María Elizabeth Sánchez: apoyo en capacitación y coordinación de entrevistas

María Eugenia Mises: apoyo en gestión 2021

Saiury Calcaño: edición y corrección de estilo

Equipo consultor de revisión de expedientes fiscales y policiales:

Joao Ramírez: abogado senior coordinador 2021 y 2022

Anelly Ángeles: abogada junior 2021

Roy Jorge Sención: abogado junior 2021

Susana Arias: abogada junior 2021

Arianna Martínez: abogada junior 2022

Ariel Contreras: abogado junior 2022

Lisbeth Dirocie: abogada junior 2022

Equipo consultor de entrevistas y estadísticas institucionales – CLAPSE:

Angie Jiménez: investigadora

Catalina Encarnación: investigadora

Equipo consultor de revisión de archivos policiales 2021 – Instituto OMG:

Mónika Melo: investigadora

Annabelle Liz: investigadora

Harold Vásquez: investigador

Mary Ann López: investigadora

Sobre Misión Internacional de Justicia

Quiénes somos

Misión Internacional de Justicia es una organización global que protege de la violencia a las personas en situación de pobreza. IJM trabaja junto a las autoridades locales en 29 oficinas de programa en 17 países para combatir la esclavitud, la violencia contra mujeres y niños y otras formas de abuso contra las personas más empobrecidas. IJM trabaja para rescatar y restaurar víctimas, responsabilizar a los perpetradores y ayudar a fortalecer los sistemas públicos de justicia. El trabajo de IJM ha sido reconocido por el Departamento de Estado de EE.UU., el Foro Económico Mundial y líderes mundiales; y destacado por *The Guardian*, *el New York Times*, Reuters, BBC y CNN, entre muchos otros.

Desde el 2014, IJM opera en República Dominicana uniendo esfuerzos con las instituciones del Gobierno y la sociedad civil en la lucha contra la trata y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Octubre 2022

Tabla de contenido

Introducción	11
Introducción	12
Métodos	14
Revisión de expedientes fiscales: desempeño persecutorio y judicial	15
Instrumento de revisión	15
Población de estudio: criterios de inclusión para expedientes y geografía de fiscalías estudiadas	16
Procedimientos de campo	20
Control de calidad	21
Limitaciones	22
Representatividad nacional de los datos	22
Posibilidad de datos y expedientes perdidos	22
Revisión de archivos policiales: desempeño investigativo policial	23
Instrumento de revisión	23
Población de estudio	24
Estrategia de muestreo	24
Procedimientos de campo	25
Control de calidad	26
Limitaciones	26
Entrevistas con sobrevivientes y autoridades que interactúan con la víctima: desempeño en cuidado informado del trauma	27
Guía de entrevista	27
Población de estudio	29
Estrategia de muestreo	29
Autoridades que interactúan con víctimas de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual	29
Sobrevivientes de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual	30
Procedimientos de campo	31
Control de calidad	31
Limitaciones	31
Limitaciones en las respuestas de autoridades	31
Representatividad de la población sobreviviente	32
Comparaciones directas entre poblaciones distintas	32
Entrevistas con autoridades en liderazgo: percepción de confianza y evaluaciones institucionales	33
Guía de entrevista	33
Población de estudio	33
Metodología para comparar la percepción de confianza reportada en 2015 y 2021 / 2022	34
Procedimientos de campo	35
Control de calidad durante las entrevistas de CIT y entrevistas con autoridades en liderazgo	35
Limitaciones	35
Fiabilidad	37
Limitaciones	37
Resultados	38
Desempeño del sistema público de justicia en la persecución de la explotación sexual comercial y la trata de personas con fines de explotación sexual	39
Frecuencia de la respuesta del sistema público de justicia	39
Productividad general y control administrativo de los casos	40
Frecuencia de hitos importantes en la persecución de la ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual	41

Progresión de los casos	42
Prontitud de la respuesta del SPJ	45
Resumen geográfico y demográfico de los casos estudiados	47
Geografía de los casos estudiados	47
Perfil del victimario y la víctima	47
Desempeño durante la investigación del caso	49
Etapa preparatoria investigativa.....	49
Uso del anticipo de prueba.....	50
Testimonio de la víctima	51
Trato sensible en la toma de testimonio de investigación: fiscales	53
Etapa preliminar.....	55
Uso de procedimientos abreviados.....	57
Desempeño policial.....	58
Trato sensible a la víctima durante la investigación del caso	63
Trato sensible durante el operativo de rescate: policías y fiscales.....	63
Trato sensible en los traslados de la víctima a hogares de acogida: policías	65
Desempeño en el juicio	67
Prácticas controversiales: suspensión de la pena y variación de la medida de coerción.....	69
Análisis de casos condenados por ESCNNA y TDP.....	69
Análisis de casos condenados por ESCNNA	69
Análisis de casos condenados por TDP	70
Trato sensible a la víctima durante audiencias judiciales	71
Desempeño del sistema público de justicia en la provisión de servicios integrales para sobrevivientes	74
Involucramiento del Poder Judicial en servicios dirigidos a la recuperación integral	74
Servicios a corto plazo.....	74
Resumen de niveles de cuidado informado del trauma	74
Datos gubernamentales sobre servicios a corto plazo	77
Trato sensible en los hogares de paso: personal de CONANI.....	77
Servicios a largo plazo	79
Percepción de confianza sobre la respuesta del sistema público de justicia	80
Percepción de confianza en el sistema público de justicia en general	80
Percepción de confianza en instituciones específicas	82
CESFRONT	82
CITIM	82
CONANI	82
Ministerio Público	83
Ministerio de la Mujer	83
Poder Judicial	83
Policía Nacional	84
POLITUR.....	84
Fiabilidad.....	85
Recomendaciones	89
Sistemas tecnológicos administrativos del Ministerio Público, la Policía Nacional, el Poder Judicial y CONANI ..	90
Servicios para las víctimas.....	91
Inversión y apoyo a las unidades especializadas	91
Operativos de rescate	92
Uso del anticipo de prueba.....	92
Debida aplicación de la ley	92
Referencias y Anexos	93

Anexos

Anexo 1: Estándar de Calificación de Acusaciones (ECA)	96
Anexo 2: Estándar de Calificación de Sentencias (ECS)	97
Anexo 3. Control de calidad en la revisión de expedientes fiscales	98
Anexo 4: Análisis estadístico de anticipo de prueba	99
Anexo 5. Tablas detalladas de la revisión de archivos policiales	100
Anexo 6. Tablas de datos para todos los indicadores, todos los expedientes fiscales revisados	107
Anexo 7. Otros indicadores de la revisión de expedientes fiscales	116
Anexo 8. Tablas adicionales sobre la percepción de confianza en la respuesta de diversas instituciones del SPJ a la TDP con fines de explotación sexual y la ESCNNA.....	119
Anexo 9. Tablas adicionales sobre resultados de cuidado informado del trauma	121

Índice de tablas

Tabla 1. Criterios usados para la inclusión de provincias de la región oeste en la revisión de archivos fiscales.....	17
Tabla 2. Evaluación multidimensional de provincias de la región oeste	17
Tabla 3. Fiscalías incluidas y excluidas en el estudio	18
Tabla 4. Universo de expedientes por provincia en que ocurrió el hecho y criterio de inclusión	19
Tabla 5. Pesos asignados dentro de la evaluación de los elementos del EDI.....	24
Tabla 6. Número total de expedientes policiales y tamaño de la muestra por lote.....	25
Tabla 7. Composición de la muestra según dirección regional policial	25
Tabla 8. Valores y competencias de cuidado informado del trauma	28
Tabla 9. Número de preguntas que se tratan de cada valor CIT por tipo de interacción clave	28
Tabla 10. Distribución de interacciones contestadas por autoridades, 2021 y 2022.....	30
Tabla 11. Distribución de interacciones contestadas por sobrevivientes, 2021	30
Tabla 12. Escala para medir percepción de confianza en 2015 equivalida a escala de 2021 / 2022	34
Tabla 13. Distribución de autoridades entrevistadas por institución, estudio de 2015 y estudio de 2021	34
Tabla 14. Progresión general de los casos 2010-2021.....	42
Tabla 15. Cuellos de botella en el proceso penal.....	46
Tabla 16. Provincia en que ocurrió el hecho	47
Tabla 17. Departamento judicial del caso	47
Tabla 18. Nacionalidad de las víctimas identificadas en la revisión de expedientes fiscales	48
Tabla 19. Nacionalidad de imputados extranjeros	48
Tabla 20. Experiencia de la víctima en dar su testimonio según los expedientes fiscales, 2010-2021	52
Tabla 21. Cuidado informado del trauma durante el testimonio de investigación.....	53
Tabla 22. Evaluación de criterios de calidad para acusaciones	56
Tabla 23. Comparación de resultados con y sin acuerdo pleno.....	57
Tabla 24. Número de víctimas de explotación sexual rescatadas por el Departamento de Trata y Tráfico de la Policía Nacional 2016-2021.....	58
Tabla 25. Recursos humanos y equipos del Departamento de Trata y Tráfico de la Policía Nacional 2016-2022...	59
Tabla 26. Porcentaje de calidad de la investigación policial por cada lote	60
Tabla 27. Cuidado informado del trauma durante el operativo de rescate	63
Tabla 28. Cuidado informado del trauma durante el traslado de la víctima al hogar de acogida	65
Tabla 29. Evaluación de criterios de calidad para la sentencia	67
Tabla 30. Datos sobre la pena impuesta para casos condenados por ESCNNA	70
Tabla 31. Datos sobre la pena impuesta para casos condenados por trata de personas	70
Tabla 32. Cuidado informado del trauma durante audiencias judiciales	71
Tabla 33. Uso de órdenes judiciales para servicios a la víctima	74
Tabla 34. Número de respuestas y niveles de cuidado informado del trauma para todas las interacciones, entrevistas con sobrevivientes 2021 y autoridades 2021 / 2022.....	75
Tabla 35. Cambios en niveles de CIT según autoridades entrevistadas en 2021 y 2022	76
Tabla 36. Víctimas recibidas por hogares de paso de CONANI según tipo de violencia.....	77
Tabla 37. Cuidado informado del trauma durante reuniones de gestión de caso en hogares temporales	78
Tabla 38. Cambios en percepción de confianza para instituciones del SPJ, 2015 / 2021 / 2022	81
Tabla 39. Respuestas de sobrevivientes sobre si buscaron ayuda y denunciaron su situación	85
Tabla 40. Porcentaje de sobrevivientes que se mantuvieron en el caso judicial y razones por la permanencia	86
Tabla 41. Factores que contribuyen a la permanencia de sobrevivientes de ESCNNA y TDP en los casos judiciales, respuestas de autoridades.....	87
Tabla 42. Control de calidad en la revisión de expedientes fiscales	98
Tabla 43. Casos con anticipo de prueba y condena	99
Tabla 44. Resultados de análisis de razón de momios.....	99
Tabla 45. Calidad policial por área evaluada por lote.....	100

Tabla 46. Arrestos y allanamientos de explotación sexual y trata de personas realizados por el Departamento de Trata y Tráfico de la Policía Nacional 2016-2021.....	100
Tabla 47. Frecuencia y porcentaje de respuesta en la revisión de archivos policiales, según criterio de calidad 2014-2019.....	101
Tabla 48. Frecuencia y porcentaje de respuesta en la revisión de archivos policiales, según criterio de calidad 2020-2021.....	103
Tabla 49. Frecuencia y porcentaje de respuesta en la revisión de archivos policiales, según criterio de calidad 2014-2021 (todos los casos revisados)	105
Tabla 50. Todos los indicadores, todos los casos fiscales revisados, 2010-2021.....	107
Tabla 51. Todos los indicadores, casos fiscales que iniciaron como TDP con fines de explotación sexual o ESCNNA en el acto inicial, 2010-2021.....	110
Tabla 52. Todos los indicadores, casos fiscales con sentencias condenatorias por ESCNNA o TDP con fines de explotación sexual, 2010-2021	113
Tabla 53. Uso y aceptación del anticipo de prueba	116
Tabla 54. Tipificación y pena impuesta para casos con acuerdo pleno	116
Tabla 55. Número de víctimas extranjeras por caso	117
Tabla 56. Evaluación de criterios de calidad para acusaciones de casos iniciados 2010-2013	118
Tabla 57. Evaluación de criterios de calidad para acusaciones de casos iniciados 2014-2017	118
Tabla 58. Evaluación de criterios de calidad para acusaciones de casos iniciados 2018-2021	118
Tabla 59. Evaluación de criterios de calidad para sentencias de casos iniciados 2010-2013.....	118
Tabla 60. Evaluación de criterios de calidad para sentencias de casos iniciados 2014-2017	118
Tabla 61. Evaluación de criterios de calidad para sentencias de casos iniciados 2018-2021	118
Tabla 62. Evolución en la percepción de confianza de autoridades claves en la respuesta del sistema público de justicia dominicano a la ESCNNA y la TDP con fines de explotación sexual 2015 a 2021	119
Tabla 63. Respuestas sobre confianza, entrevistas 2021.....	119
Tabla 64. Respuestas sobre confianza, entrevistas 2022	120
Tabla 65. Puntuación para cada valor de CIT para todas las interacciones, autoridades y sobrevivientes	121

Índice de gráficos

Gráfico 1. Número de casos trabajados por el Ministerio Público y el DTT de la Policía Nacional 2010-2021 40

Gráfico 2. Número de casos registrados y casos con arresto, acusación y condena por periodo, 2010-202142

Gráfico 3. Porcentaje de casos que llegan a un arresto, acusación, juicio de fondo y condena 43

Gráfico 4. Número de imputados identificados, con alguna medida de coerción, con prisión preventiva y condenados 2010-2021 44

Gráfico 5. Mediana de días entre el acto inicial y el arresto, allanamiento y audiencia de medida de coerción45

Gráfico 6. Mediana de días entre el acto inicial y eventos claves del proceso penal 46

Gráfico 7. Cantidad de casos con arresto, allanamiento y audiencia de medida de coerción, 2010-2021..... 49

Gráfico 8. Uso y aceptación del anticipo de prueba, 2010-2021 todos los casos revisados 51

Gráfico 9. Uso y aceptación proporcional del anticipo de prueba, 2010-2021, todos los casos revisados 51

Gráfico 10. Porcentaje de acusaciones que supera el estándar de calidad 2010-2021.....55

Gráfico 11. Cambios en la calificación del tipo penal pedido por el fiscal en las acusaciones evaluadas 2010-202156

Gráfico 12. Arrestos y allanamientos de explotación sexual y trata de personas realizados por el Departamento de Trata y Tráfico de la Policía Nacional 2016-2021.....59

Gráfico 13. Porcentaje de casos del DTT que cumplen con el Estándar de Calidad de las Diligencias de Investigación 2014-202160

Gráfico 14. Calidad policial por área evaluada por lote de dos años, todos los casos revisados 61

Gráfico 15. Porcentaje de sentencias que supera el estándar de calidad 2010-202168

Gráfico 16. Cambios en la calidad del fallo de las sentencias evaluadas 2010-2021.....68

Gráfico 17. Niveles de cuidado informado del trauma para todas las interacciones, entrevistas con sobrevivientes 2021 y autoridades 2021 / 202275

Gráfico 18. Percepción de confianza para instituciones del SPJ, 2015 / 2021 / 2022 81

Índice de figuras

Figura 1. Mapa de provincias incluidas y excluidas de la revisión de expedientes fiscales20

Siglas y abreviaturas

CIT: Cuidado informado del trauma

CITIM: Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes

CONANI: Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

DN: Distrito Nacional

DTT: Departamento de Trata y Tráfico de la Policía Nacional

ECA: Estándar de Calificación de Acusaciones

ECS: Estándar de Calificación de Sentencias

EDI: Estándar de Calidad de las Diligencias de Investigación

EEUU: Estados Unidos de América

ESC: Explotación sexual comercial

ESCNNA: Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes

IJM: *International Justice Mission* — Misión Internacional de Justicia

ICAP: Instituto Centroamericano de Administración Pública

INACIF: Instituto Nacional de Ciencias Forenses

LQAS: *Lot Quality Assurance Sampling*—Muestreo de la Calidad por Lotes

MP: Ministerio Público

NNA: Niños, niñas y adolescentes

ONG: Organización no gubernamental

PETT: Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas del Ministerio Público

PGR: Procuraduría General de la República

PJ: Poder Judicial

PN: Policía Nacional

POLITUR: Dirección Central de Policía de Turismo, antes conocida como CESTUR—Cuerpo Especializado de Seguridad Turística

SPJ: Sistema público de justicia

TDP: Trata de personas

Glosario

Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA): acto en el cual una persona, empresa o instituciones “utiliza a un niño, niña o adolescente en actividades sexuales a cambio de dinero, favores en especie o cualquier otra remuneración lo cual constituye explotación sexual en la forma de prostitución de niños, niñas y adolescentes” (Ley 136-03, 2003).

Protección: serie de beneficios adquiridos para personas que viven en pobreza debido a un sistema de justicia transformado. Las personas se consideran protegidas de la violencia cuando el sistema de justicia disuade a perpetradores, las víctimas encuentran que el sistema es fiable para denunciar y perseguir sus casos, el sistema se desempeña bien en dichos casos y tiene la confianza de actores claves.

Sentencia absolutoria: el opuesto de una sentencia condenatoria. En vez de haber una condena, hay una absolución. El imputado no es declarado culpable.

Trata de personas: “la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas; recurriendo a la amenaza, a la fuerza, a la coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, o situaciones de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, para que ejerza cualquier forma de explotación sexual, pornografía, servidumbre por deudas, trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, adopción irregular, esclavitud y/o prácticas análogas a esta, o a la extracción de órganos” (Ley 137-03, 2003).

Víctima y sobreviviente: Misión Internacional de Justicia usa el término ‘víctima’ para referirse a aquellas personas que se encuentran en una situación de violencia, y como designación legal cuando se trata de una víctima de un delito penal. Una vez que la persona se encuentra libre de dicha situación de violencia, se usa la palabra ‘sobreviviente’.

SECCIÓN 1.0

INTRODUCCIÓN

Introducción

El presente estudio examina la respuesta del sistema público de justicia (SPJ) dominicano a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) y la trata de personas (TDP) con fines de explotación sexual en el período comprendido entre 2010-2022. Es el primer estudio nacional de este tipo que emplea una metodología robusta y aporta datos concretos sobre el desempeño del SPJ en respuesta al crimen, la percepción de confianza de autoridades claves sobre la respuesta del SPJ y la fiabilidad del SPJ desde la perspectiva de los sobrevivientes.

Publicaciones previas documentan que la ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual son delitos prevalentes en República Dominicana y que la respuesta del SPJ a ellos ha sido inconsistente en su efectividad, con ciertas brechas permanentes en el área de servicios a personas victimizadas. Estos estudios han sido de tipo cualitativo y recurren a la opinión de actores claves del Gobierno o la sociedad civil (Misión Internacional de Justicia [IJM], 2017; Participación Ciudadana, 2022). Según una investigación etnográfica de prevalencia publicado por Misión Internacional de Justicia (IJM) en 2015, el 10.0 % de las personas en la industria sexual en República Dominicana eran menores de edad siendo explotadas sexualmente. Estudios cualitativos realizados por IJM y otras organizaciones no gubernamentales (ONG) han identificado que una de las brechas mayores en la respuesta del SPJ son los servicios integrales para personas victimizadas (IJM, 2017; Universidad Iberoamericana [UNIBE], 2022).

En cuanto a la persecución de la ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual, el Gobierno emite un reporte anual que da un resumen general de los casos de TDP trabajados (Ministerio de Relaciones Exteriores [MIREX], 2021). Sin embargo, este reporte no permite identificar la calidad ni prontitud de la respuesta gubernamental, ni las tasas de progresión de los casos hacia la justicia o la recuperación integral de las personas victimizadas. **En resumen, hay una falta de datos de calidad sobre la respuesta del SPJ a la ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual que no permite fortalecer al SPJ ni tomar decisiones basadas en evidencia.**

El estudio actual cubre esta brecha de conocimiento, aportando datos obtenidos a través de la revisión de expedientes fiscales y policiales, entrevistas con sobrevivientes de ESCNNA, entrevistas con autoridades del Gobierno que interactúan con personas víctimas de ESCNNA o TDP en momentos críticos, así como entrevistas con autoridades que ocupan una posición de liderazgo en el tema de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual. La investigación representa una innovación en estudios de TDP y ESCNNA en el país por dos razones: en primer lugar, incluye la voz de sobrevivientes de ESCNNA y TDP e incentiva que sean una referencia central para informar la respuesta gubernamental; en segundo lugar, presenta datos cuantitativos basados en los documentos oficiales de las diversas instituciones del SPJ.

Este estudio forma parte de la serie de mediciones que engloban cuatro dominios: la prevalencia del crimen, la fiabilidad del SPJ desde la perspectiva de las víctimas, el desempeño del SPJ en respuesta a casos reportados y la percepción de confianza de las autoridades clave en la respuesta del SPJ. Con esta serie de mediciones a lo largo del ciclo de vida de la intervención de IJM, se provee evidencia del grado de protección de las personas ante la violencia, a consecuencia de la transformación del SPJ dominicano en respuesta a la ESCNNA y TDP.

Cuando las leyes son aplicadas de manera justa y efectiva, los transgresores potenciales son disuadidos debido a que se elevan los riesgos de sanción. Esto reduce las tasas de criminalidad. El aumento del desempeño se percibe cuando se aumenta la prontitud y frecuencia de la respuesta a la demanda de justicia, cuando los casos

avanzan dentro del proceso penal y cuando los procedimientos se llevan a cabo bajo estándares de calidad. El aumento del desempeño incrementa entonces la fiabilidad y la percepción de confianza del sistema de justicia, creando un círculo virtuoso de confianza y efectividad que impulsa de manera sostenible la reducción de la prevalencia.

SECCIÓN 2.0

MÉTODOS

Cada método usado se explica en las subsecciones a continuación. En total, se emplearon cinco métodos: una revisión de expedientes fiscales y otra de archivos de caso policiales; entrevistas de cuidado informado del trauma con sobrevivientes y autoridades que interactúan con la víctima; entrevistas con autoridades gubernamentales que ocupan una posición de liderazgo en temas de TDP; y consultas estadísticas con instituciones del SPJ dominicano. Cabe destacar que IJM contó con una aprobación ética por el comité de ética del Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) para los esfuerzos de investigación de 2022.

Revisión de expedientes fiscales: desempeño persecutorio y judicial

Para medir el desempeño del SPJ en el transcurso del sistema penal, se realizó una revisión de expedientes fiscales en distintas fiscalías del país. La revisión pasó en dos momentos distintos: entre julio y octubre 2021 y entre abril y agosto 2022. El equipo de recolección de datos fue dirigido por un abogado senior quien poseía más de diez años de experiencia trabajando en el Ministerio Público (MP) como fiscal. El abogado senior coordinó y supervisó a un equipo de tres abogados junior quienes revisaron los expedientes usando un instrumento de revisión elaborado por IJM. El abogado senior fue el mismo en ambos momentos, pero el equipo de tres abogados junior cambió de 2021 a 2022.

INSTRUMENTO DE REVISIÓN

Para la revisión de expedientes fiscales se usó un formulario de encuesta que contenía 65 preguntas enfocadas en diferentes temas y momentos en el proceso penal. La pregunta 1 a la 18 trató de datos básicos como la tipificación inicial y final del caso, datos demográficos sobre víctimas e imputados, el lugar donde ocurrió el hecho y donde se llevó a cabo el proceso judicial. La pregunta 19 a la 28 fue concerniente a las fechas claves del proceso, específicamente las fechas del acto inicial, la solicitud de la orden de arresto, la resolución judicial de la orden de arresto, el arresto, el allanamiento, la audiencia de medida de coerción, el depósito de la acusación formal, la audiencia preliminar, el juicio de fondo y la sentencia. Las preguntas 29 a la 46 se refirieron al trato hacia la víctima y el uso de medidas sensibles para recolectar el testimonio de la misma.

De la pregunta 47 a la 54 se enfocó en la acusación presentada por el fiscal. La base de esta sección fue una evaluación creada por IJM denominada Estándar de Calificación de Acusaciones (ECA) que evalúa el tipo penal pedido por el fiscal y el concurso del delito, la correcta inclusión de circunstancias agravantes, los elementos de prueba, y si la acusación fue clara, precisa y circunstanciada en lo fáctico. En torno a la evaluación de cada uno de estos componentes, ECA genera una puntuación sobre la calidad de la acusación. Para superar el estándar tiene que ganar más que 70 puntos. ECA fue validado y aprobado por un fiscal, quien había sido encargado de la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (PETT).

Las preguntas 55 y 56 contenían una evaluación parecida a ECA que se dirige a la sentencia judicial. Esta evaluación, llamada el Estándar de Calificación de Sentencias (ECS), examina los fundamentos jurídicos de la sentencia, así como el fallo. Estos componentes se evalúan juntos para generar una puntuación que tiene que ser mayor a 70 puntos para que la sentencia se considere de calidad. El ECS se diseñó y validó en colaboración con una jueza experta en la ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual.

La evaluación de la sentencia fue seguida por tres preguntas sobre el uso de medidas de coerción (57 a la 59) y seis preguntas (60 a la 65) sobre el tipo de sentencia impuesta. Cabe destacar que solo se contestaron las preguntas que aplicaron al expediente en cuestión. Si el caso no llegó a ser sentenciado, por ejemplo, las preguntas sobre la sentencia se marcaron como ‘no se aplica’.

POBLACIÓN DE ESTUDIO: CRITERIOS DE INCLUSIÓN PARA EXPEDIENTES Y GEOGRAFÍA DE FISCALÍAS ESTUDIADAS

Para contarse dentro del universo de estudio, los expedientes tuvieron que cumplir con por lo menos uno de dos criterios de inclusión:

1. Casos iniciados¹ como ESCNNA (Ley 136-03, artículo 410) o trata de personas con fines de explotación sexual (Ley 137-03, artículo 3) entre 2010-2021.
2. Casos con una sentencia condenatoria por ESCNNA (Ley 136-03, artículo 410) o trata de personas con fines de explotación sexual (Ley 137-03, artículo 3) entre 2010-2021.

El primer criterio denominado casos iniciados se estableció para obtener datos sobre el avance de los casos de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual, mientras el segundo criterio denominado casos con sentencias condenatorias se estableció para poder analizar casos exitosos.

Inicialmente, se pretendía tomar una muestra estadística del universo total de los expedientes que cumplieran con estos dos criterios a nivel nacional. Al final se decidió revisar el universo entero de expedientes en fiscalías prioritarias porque terminó siendo mucho menos de lo anticipado para el periodo de estudio (el universo entero se visualiza en la Tabla 4). Como consecuencia, la diferencia entre la muestra y el universo fue mínima, así que convenía revisar el universo total para la certeza de los datos.

A pesar de que el universo de expedientes fue más manejable de lo esperado, su búsqueda y obtención fue muy demandante en términos humanos y financieros, ya que no hay un sistema nacional de control de expedientes en el Ministerio Público. Más bien, hay un sistema de organización y archivo distinto para cada fiscalía en el país y las condiciones físicas en cada lugar son muy diferentes. En algunas fiscalías, por ejemplo, los expedientes estaban expuestos a mucho calor, polvo y humedad; además, fue necesario trabajar varios días. Estas realidades, combinadas con el hecho de que algunas fiscalías no contaban con expedientes que cumplieran con los criterios de inclusión, hicieron necesario realizar una muestra geográfica de fiscalías prioritarias.

Se utilizaron dos criterios para determinar las fiscalías prioritarias:

1. Provincias conocidas por alta prevalencia² de ESCNNA, según el estudio de prevalencia de IJM (2015).
2. Las fiscalías que componen un 80 % de los puntos de una evaluación multidimensional que examina factores que contribuyen a la prevalencia de casos de ESCNNA o TDP con fines de explotación sexual. Específicamente, estos factores son: población, nivel de pobreza, opinión experta sobre la existencia de casos, opinión general sobre la presencia de turismo y movimiento fronterizo. La Tabla 1 explica las dimensiones evaluadas.

¹ Se usó el acto inicial del proceso para determinar cómo inició (ver Capítulo II del Código Procesal Penal Dominicano).

² Se definió “alta prevalencia” como una tasa de menores en la industria sexual mayor a 5 % o un lugar en que se ofrecieron menores para servicios sexuales más de una vez en la encuesta.

TABLA 1. CRITERIOS USADOS PARA LA INCLUSIÓN DE PROVINCIAS DE LA REGIÓN OESTE EN LA REVISIÓN DE ARCHIVOS FISCALES

Criterio	Justificación del criterio	Fuente usada para el criterio	Peso asignado
Población	A mayor el tamaño de la población, mayor la posible cantidad de casos.	Población provincial (Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación, 2021).	Población relativa en una escala de 0-3, tres significa mayor población.
Pobreza	Mientras más pobreza, más vulnerabilidad a ESCNNA o TDP con fines de explotación sexual.	El porcentaje de hogares pobres, (Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, 2014).	Pobreza relativa en una escala de 0-3, tres significa mayor pobreza.
Opinión experta sobre presencia de casos	Lugares conocidos por tener casos serán lugares donde se encontrarán casos.	Experto legal de IJM. ³	1- No tengo conocimiento de casos. 2- Tengo conocimiento de casos. 3- Tengo conocimiento de casos y son muchos y/o hay impunidad.
Opinión general sobre turismo en la provincia	El turismo sexual, y por ende la ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual, sigue el turismo. El estudio de prevalencia (IJM, 2015) encontró que había mayor prevalencia en áreas públicas, especialmente las costeras.	Opinión general de personal de IJM.	0- No es un lugar conocido por turismo. 2- Es un lugar conocido por turismo.
Movimiento fronterizo	El movimiento fronterizo contribuye a la vulnerabilidad ante la ESCNNA y TDP y agrega complejidad a los casos, causando que a veces sean ignorados.	Movimiento total desde el 20 julio 2015 al 18 octubre 2017 (Organización Internacional para las Migraciones-Haití, 2021).	Movimiento fronterizo relativo en una escala de 0-3. Tres significa mayor movimiento.

Luego de definir las dimensiones, se calcularon y asignaron los puntos por dimensión para cada provincia. Se sumó la puntuación total por provincia que después se ordenó de mayor a menor, como indica la Tabla 2. Fue incluido el número de provincias cuya sumatoria de los totales acumulara el 79 % de los puntos posibles. Bajo este razonamiento, se excluyeron las provincias de Valverde, Bahoruco, Santiago Rodríguez y San José de Ocoa.

TABLA 2. EVALUACIÓN MULTIDIMENSIONAL DE PROVINCIAS DE LA REGIÓN OESTE

Provincia	Población	Pobreza	Opinión experta	Turismo	Movimiento fronterizo	Puntos totales	% de puntos totales	% acumulativo
Independencia	0.5	2.6	3	0	3	9.1	10.5 %	11 %
Barahona	2.3	2.4	2	2	0	8.7	10.1 %	21 %
Monte Cristi	1.4	2.2	2	2	0	7.6	8.8 %	29 %
Elías Piña	0.7	3	1	0	2.8	7.5	8.7 %	38 %
Pedernales	0.4	2.7	1	2	1.4	7.5	8.7 %	47 %
San Juan de la Maguana	3	2.3	2	0	0	7.3	8.5 %	55 %
Azua de Compostela	2.6	2.4	2	0	0	7	8.1 %	63 %
Dajabón	0.7	1.9	2	0	2.1	6.7	7.8 %	71 %
Peravia	3	1.7	2	0	0	6.7	7.8 %	79 %
Valverde	2.1	2	1	0	0	5.1	5.9 %	85 %
Bahoruco	1.2	2.7	1	0	0	4.9	5.7 %	90 %
Santiago Rodríguez	1.6	1.7	1	0	0	4.3	5.0 %	95 %
San José de Ocoa	0.8	2.2	1	0	0	4	4.6 %	100 %

³ Ha trabajado más de 50 casos con IJM desde 2014, interactuando con una multitud de fiscales en casos y capacitaciones en todo el país.

Luego de aplicar los dos criterios de inclusión, se incluyeron 22 fiscalías y se excluyeron 13. Las fiscalías incluidas⁴ y excluidas se visualizan en la Tabla 3. A las 22 incluidas, se agregó la PETT, como una unidad especializada con cobertura nacional. La adición de la PETT se pensó importante para la identificación de expedientes a nivel nacional. En especial, la PETT podría compensar la exclusión de las 13 fiscalías, ya que casos de estas jurisdicciones podrían aparecer en la PETT. Así, se pretendió alcanzar el universo total de expedientes localizables. Finalmente, se comprobó que efectivamente las provincias excluidas no contenían muchos casos, pues se visitó a tres de ellas en donde se encontró la siguiente cantidad de expedientes: tres en Bonaó, uno en Villa Altagracia y ningún expediente en Moca.

TABLA 3. FISCALÍAS INCLUIDAS Y EXCLUIDAS EN EL ESTUDIO

	Criterio de ser conocida por alta prevalencia	Criterio multidimensional para el oeste
Incluido	Distrito Nacional	Azua
	Duarte (San Francisco de Macorís)	Barahona
	La Altagracia (Higüey)	Dajabón
	La Romana	Elías Piña
	La Vega	Independencia (Jimaní)
	María Trinidad Sánchez (Nagua)	Monte Cristi
	Provincia Santo Domingo	Pedernales
	Puerto Plata	Peravia
	Samaná	San Juan de la Maguana
	San Cristóbal	
	San Pedro de Macorís	
	Sánchez Ramírez	
	Santiago	
Excluido	El Seibo	Bahoruco
	Españolat (Moca)	San José de Ocoa
	Hato Mayor	Santiago Rodríguez
	Hermanas Mirabal (Salcedo)	Valverde
	Monseñor Nouel (Bonaó)	
	Monte Plata	
	Villa Altagracia	
	Constanza (La Vega)	
	Matas de Farfán	

En el levantamiento realizado en 2021, se encontró un total de 64 expedientes en las fiscalías prioritarias. Todo expediente encontrado fue revisado por el equipo de recolección. En 2022, el equipo encontró y revisó un total de 32 expedientes nuevos. El equipo de 2022 verificó de nuevo a 17 de los 64 expedientes previamente estudiados que se habían marcado como casos con procesos abiertos. Esta segunda inspección

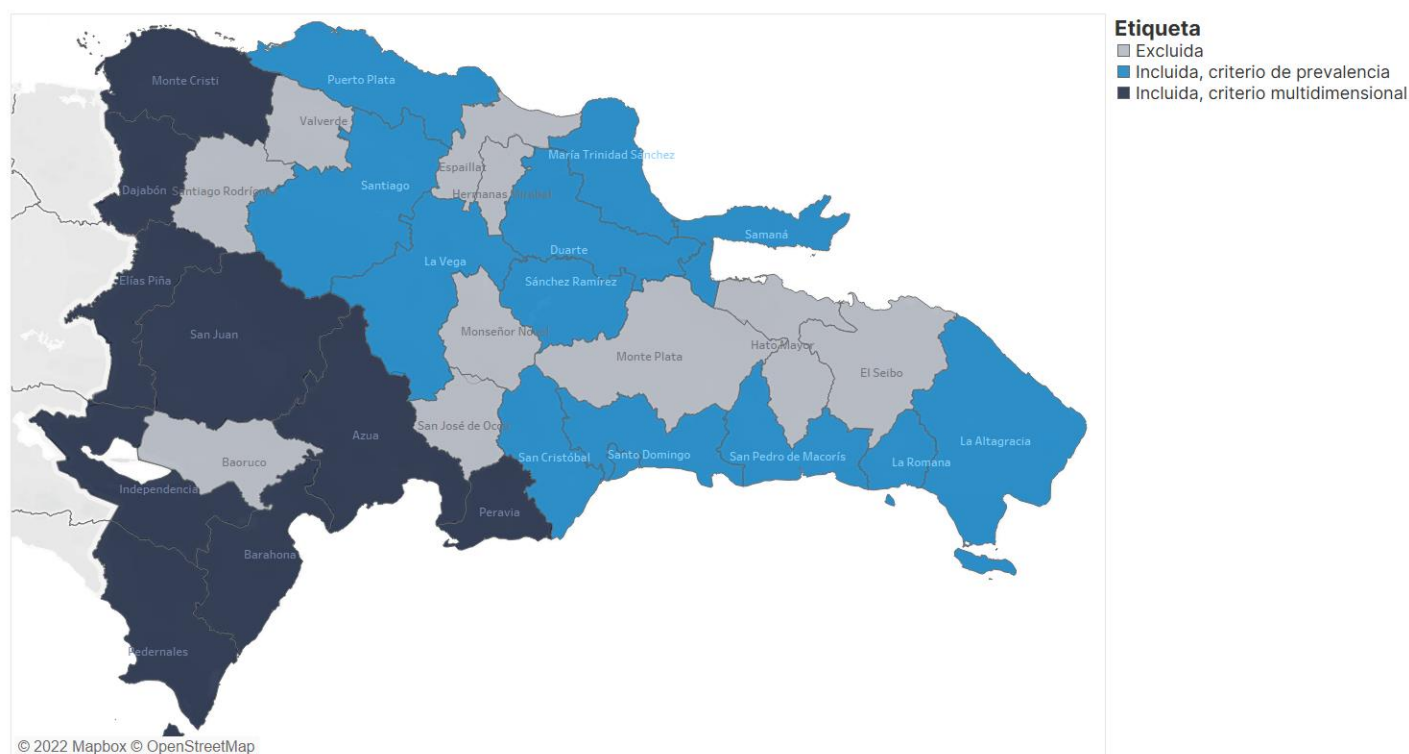
⁴ Las fiscalías “incluidas” también se llaman “fiscalías prioritarias” para propósitos de este informe.

consistió en editar el registro existente para incorporar nuevos datos desde la última revisión. Así, entre ambos levantamientos hubo un total de 98 casos encontrados y revisados. La Tabla 4 muestra la distribución de casos por provincia.

TABLA 4. UNIVERSO DE EXPEDIENTES POR PROVINCIA EN QUE OCURRIÓ EL HECHO Y CRITERIO DE INCLUSIÓN

Provincia del hecho	Criterio de inclusión			Total
	Iniciado	Condenado	Ambos	
Distrito Nacional	17	1	1	19
Puerto Plata	9	3	4	16
Santo Domingo	8	1	3	12
Santiago	10	1	-	11
San Cristóbal	7	1	-	8
La Altagracia	6	-	-	6
María Trinidad Sánchez	4	-	1	5
La Romana	4	-	-	4
Barahona	3	-	-	3
San Pedro de Macorís	2	-	-	2
Samaná	1	-	1	2
Peravia	1	1	-	2
Montecristi	1	1	-	2
La Vega	2	-	-	2
Independencia	1	1	-	2
San Juan	-	-	1	1
Azua	1	-	-	1
Dajabón	-	-	-	-
San Francisco de Macorís	-	-	-	-
Elías Piña	-	-	-	-
Pedernales	-	-	-	-
Sánchez Ramírez	-	-	-	-
Total	77	10	11	98

FIGURA 1. MAPA DE PROVINCIAS INCLUIDAS Y EXCLUIDAS DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES FISCALES



PROCEDIMIENTOS DE CAMPO

En cada fiscalía prioritaria se emplearon los siguientes procedimientos básicos:

1. Contacto previo con el/la fiscal titular y encargados de archivo de la fiscalía para coordinar la visita del equipo de recolección.
2. Determinación del universo de expedientes que cumplen con los criterios de inclusión.
3. Revisión del universo de expedientes encontrados usando la herramienta de revisión.
4. Auditoría de control de calidad.

Los pasos dos y tres pasaron de forma consecutiva y se lograron por completo en cada fiscalía antes de proceder a visitar la siguiente fiscalía.⁵ Se repitieron los pasos uno al tres en cada fiscalía prioritaria. El paso cuatro ocurrió en el transcurso de la revisión de expedientes buscando un porcentaje mínimo de revisiones auditadas (15 %) según el protocolo de control de calidad.

Como se presentará en la sección de resultados, la Procuraduría General de la República (PGR) no cuenta con un sistema que permite la localización rápida y efectiva de expedientes. Tampoco tiene un método único y nacional para organizar y archivar sus expedientes. Más bien, cada fiscalía tiene un sistema propio con niveles

⁵ En algunas fiscalías, no fue posible concluir con los pasos dos y tres antes de proceder a otra fiscalía. Pero el deseo siempre fue minimizar el número de fiscalías con procesos de investigación abiertos para mantener un buen flujo de trabajo y una buena relación con el MP.

de organización variantes.⁶ Cuando una fiscalía no posee un sistema organizado y confiable para localizar los casos, se tiene que hacer una revisión manual de todos los expedientes en la fiscalía para encontrar aquellos que cumplen con los criterios de inclusión. Tomando en cuenta que cada fiscalía cuenta con un gran volumen de expedientes, fácilmente miles, esta inconsistencia organizacional tiene grandes consecuencias en términos logísticos y de tiempo.

Para asegurar un flujo de trabajo realista y consistente que tenía la certeza de captar expedientes que cumplieran con los criterios de inclusión, se adoptó la siguiente orientación para la determinación del universo de expedientes:

1. Cuando se confirmó que todos los casos de un espacio estaban en un control digital confiable,⁷ se utilizó el control digital para filtrar y sacar los casos de Trata de personas (ley 137-03), explotación sexual comercial (artículo 410, ley 136-03), abuso sexual en contra de niños, niñas y adolescentes (NNA) (artículo 396-C, ley 136-03) y proxenetismo (artículo 334 del Código Penal).⁸
 - a. Estos casos se revisaron manualmente para ver si cumplieran con uno de los criterios de interés.
2. Cuando no se pudo confirmar que el control digital estuvo confiable y abarcó todos los expedientes del espacio y fue razonable concluir⁹ que se podría encontrar en el espacio un expediente que cumplía con uno de los criterios de inclusión, se revisaron todos los expedientes del espacio manualmente para verificar si algún expediente cumplía con algún criterio de inclusión.
 - a. Ya que existía una probabilidad muy alta de que hubiese expedientes de interés en los departamentos especializados relevantes, como son los departamentos de trata y tráfico o violencia de género, se revisaron manualmente todos los expedientes de estos departamentos, independientemente de que se pudieron filtrar.

CONTROL DE CALIDAD

Se mantuvieron dos procesos para garantizar la calidad de los datos recolectados:

1. Todas las revisiones fueron supervisadas por el abogado senior coordinador del estudio.
2. Dos abogadas expertas que trabajan y litigan casos de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual en IJM auditaron 22.4 % de las revisiones hechas por el equipo de recolección de datos.¹⁰ Esta auditoría formal

⁶ Algunas fiscalías poseen un control digital en donde documentan información básica sobre el caso, como el nombre del imputado y el tipo penal del caso en un Excel. Pero la forma de ingresar estos datos en el control digital varía por cada fiscalía, y unas fiscalías no ingresan ciertos datos mientras otras sí. Algunas fiscalías no tienen ningún control digital o su control digital claramente no corresponde a la realidad de casos que se encuentran archivados. Además, en cada fiscalía hay diferentes espacios en donde se archivan los casos y el criterio para usar un espacio cambia según la fiscalía. La mayoría de las fiscalías tiene una fiscalía ordinaria con un archivo de casos activos y otro archivo con casos inactivos, y una unidad de violencia de género o violencia sexual con su propio archivo de expedientes.

⁷ A veces los espacios contenían casos judicializados y no judicializados, pero el control digital solo contenía los judicializados, por ejemplo. Si el control tenía datos faltantes, o no contenía todos los casos, no se consideró confiable.

⁸ Se incluyeron intencionalmente tipos penales que no formaron parte de los criterios de inclusión pero que son delitos conexos en los cuales podría aparecer un tipo penal de interés en el momento requerido por los criterios de inclusión. Eso debido a que el tipo penal en un control digital viene de un solo momento del proceso, mientras los criterios de inclusión se enfocan en dos momentos particulares.

⁹ Lugares donde no sería razonable concluir que se podría encontrar un expediente de interés serían espacios en donde solo se almacenan documentos de accidentes de tránsito, por ejemplo. Típicamente el personal de la fiscalía ofrece información oportuna para esta evaluación.

¹⁰ El plan de control de calidad de datos de IJM exige un mínimo de 15 %. Se logró alcanzar el mínimo de 15 % para cada enumerador también.

incluyó la comprobación de cada respuesta en el instrumento de revisión. Las auditoras de calidad recapacitaron a los enumeradores según sus errores. El protocolo de control de calidad requirió la auditoría de las tres primeras revisiones de cada enumerador, así como una auditoría de por lo menos 15 % de las revisiones hechas por cada enumerador.

LIMITACIONES

REPRESENTATIVIDAD NACIONAL DE LOS DATOS

Dado que la revisión de expedientes fiscales se hizo sobre el universo de casos de las provincias prioritarias, es conveniente mencionar que el número total de revisiones (98) sería estadísticamente representativa a nivel nacional con un nivel de confianza del 95 % si hubiera 131 expedientes en total en todas las provincias. Es decir, aun si se dejaran fuera 33 expedientes, los datos tendrían representatividad estadística a nivel nacional. No es muy probable que se excluyeron más de 33 expedientes, ya que la geografía excluida cubre tan solo el 13 % de la población nacional (Portal Oficial del Estado Dominicano, 2021). En las tres fiscalías excluidas visitadas por el equipo de recolección en 2021, Bonao tenía tres expedientes, mientras Villa Altagracia tenía solo uno y Moca no tenía ningún expediente. Así es probable que el número de expedientes que se dejaron fuera sea relativamente pequeño.

POSIBILIDAD DE DATOS Y EXPEDIENTES PERDIDOS

Aun reconociendo la probabilidad que los expedientes revisados son estadísticamente representativos de todos los expedientes fiscales que existen a nivel nacional, es posible que algunos expedientes se hayan perdido en el transcurso del tiempo por la falta de organización y control de expedientes detallada en esta sección. El presente estudio determinó que muchos expedientes se archivan en condiciones pobres o con poco control documental, lo que puede impedir la recolección de ciertos datos. Aun así, los datos que se presentan son la fuente más robusta que se tiene a nivel nacional para los delitos de estudio. Si el dato existe en un expediente fiscal, este estudio lo ha capturado debido a los procedimientos de campo robustos que se mantuvieron en el transcurso de la recolección de los datos.

Revisión de archivos policiales: desempeño investigativo policial

Para medir la calidad de la respuesta policial para el periodo de estudio, se realizó una revisión de archivos policiales del Departamento de Trata y Tráfico (DTT) de la Policía Nacional (PN). Esta revisión ocurrió en dos momentos distintos. La primera ocasión fue entre enero y febrero de 2021 en que se enfocó en los casos de 2010-2019. El equipo de recolección de datos fue conformado por un equipo consultor que contaba con dos abogadas senior que supervisaron a cinco estudiantes de derecho quienes revisaron los expedientes usando el instrumento detallado a continuación. La segunda ocasión fue en julio 2022 en que se revisaron los expedientes de 2020-2021. Este equipo fue el mismo descrito en la sección anterior sobre la revisión de expedientes fiscales.

INSTRUMENTO DE REVISIÓN

Los casos policiales se revisaron usando un instrumento llamado el Estándar de Calidad de las Diligencias de Investigación (EDI). IJM diseñó EDI en colaboración con un policía experto en ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual, quien ocupó una posición de liderazgo en el DTT cuando se creó. EDI es basado en los Lineamientos Operativos de Investigación de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas de octubre 2017 de la PETT. Estos lineamientos establecen los procedimientos que se deben usar en investigaciones de trata de personas, y dividen la investigación en cuatro fases:

1. Indagación
2. Identificación
3. Informes
4. Planificación de la investigación

Estas cuatro fases forman la base de las cinco áreas de enfoque de EDI:

1. Fase de indagación de los elementos para asegurar el bienestar y seguridad de las víctimas.
2. Fase de identificación.
3. Informe y plan de investigación.
4. Evaluación de las acciones tomadas y resultados obtenidos.
5. Sistema de gestión de los expedientes.

EDI asigna una puntuación específica a cada área (ver Tabla 5). Cada área posee preguntas sobre diferentes acciones que se deben tomar para que la investigación se considere de calidad.¹¹ A cada una de estas preguntas es asignada una cantidad de puntos según su importancia para crear un caso fuerte que pueda lograr una condena. Se considera que un expediente supera el EDI cuando el expediente completo adquiere un porcentaje de 70 %.

¹¹ Para ver todas las preguntas que componen EDI, ver el Anexo 5. Tablas detalladas de la revisión de archivos policiales.

TABLA 5. PESOS ASIGNADOS DENTRO DE LA EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL EDI

Peso asignado por área dentro del expediente	Peso dentro de EDI
I. Fase de indagación de los elementos para asegurar el bienestar y seguridad de las víctimas	15 %
II. Fase de identificación	15 %
III. Informe y plan de investigación	35 %
IV. Evaluación de las acciones tomadas y resultados obtenidos	25 %
V. Sistema de gestión de los expedientes	10 %

Acorde a la Tabla 5, EDI asigna mayor peso en su evaluación al área de informe y plan de investigación con el 35 %, y con un 25 % al área de evaluación de las acciones tomadas y resultados obtenidos. Esto significa que estas dos áreas contribuyen en un 60 % al contenido de la evaluación, y que, por lo tanto, son claves para una evaluación final satisfactoria. Sin embargo, los resultados obtenidos dependen de una correcta indagación de los elementos para asegurar el bienestar y seguridad de las víctimas, así como una efectiva fase de identificación sin las cuales no se puede sustentar un buen informe. Ambas constituyen un 15 % de la evaluación. Finalmente, con un 10% se evalúan buenas prácticas para la gestión de los expedientes que se elaboran.

POBLACIÓN DE ESTUDIO

El estudio tomó en cuenta los siguientes criterios para establecer si un caso fuera revisado:

1. Casos de trata de personas con fines de explotación sexual o explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
2. Investigaciones finalizadas¹² entre 2010-2021.

En total se encontraron 130 casos que cumplieron con estos criterios. El DTT contaba tanto con expedientes físicos como digitales. No había ningún caso de los años 2010-2013. Según el Departamento de Trata y Tráfico, previo a 2014 los casos de trata de personas y explotación sexual comercial se registraron en una ficha que podría estar en las fiscalías de Boca Chica, Santiago e Higüey. Después de unas consultas, el DTT confirmó que estas fiscalías no cuentan con estas fichas de caso. El Departamento de Trata y Tráfico explicó que otro motivo de la falta de expedientes de este periodo puede ser que los casos se trataron con otra tipificación como estafa o falsificación de documentos de viaje. No se encontró, y por ende no se revisó, ningún caso tipificado así.

ESTRATEGIA DE MUESTREO

Para los casos que cumplieron con los dos criterios de inclusión, se empleó el método de Muestreo de la Calidad por Lotes (*Lot Quality Assurance Sampling*, LQAS por sus siglas en inglés) para determinar cuáles serían revisados con EDI.¹³ LQAS consiste en la división de todos los expedientes de caso en grupos o lotes. Para este

¹² Finalizado significa que el expediente posee un documento oficial que documenta el cierre de las diligencias, como un acta de allanamiento, un acta de arresto, una nota de envío de detenido, o han pasado cuatro meses desde la última acción realizada.

¹³ *Lot Quality Assurance Sampling* (LQAS) es un método de muestreo aleatorio estratificado, entre sus ventajas están la rapidez para medir la calidad, pero principalmente para tomar decisiones oportunas que permitan aumentar la calidad de estos. IJM ha diseñado estándares de calidad para la revisión de expedientes, que junto con el muestreo LQAS, han demostrado su eficiencia para estimar la calidad general de los expedientes dentro de un período específico, así como para identificar las áreas prioritarias a reforzar. Al alinear estas áreas prioritarias con el programa de mentoreo, es factible aumentar sostenidamente la calidad con cada evaluación.

estudio cada lote fue compuesto por un periodo de dos años (2014-2015, 2016-2017, 2018-2019 y 2020-2021). Luego de ser agrupado por lotes de dos años, se seleccionaron 19 expedientes aleatoriamente para cada lote.

Como indica la Tabla 6, para el periodo de 2014-2015, solo había seis expedientes. No se pudo ubicar uno de los expedientes para este periodo, así que solo se pudieron revisar cinco. Para los demás lotes se sacó una sobremuestra¹⁴ de tres expedientes para mantener en reserva, anticipando que no sería posible ubicar algunos de los 19 expedientes seleccionados.¹⁵

TABLA 6. NÚMERO TOTAL DE EXPEDIENTES POLICIALES Y TAMAÑO DE LA MUESTRA POR LOTE

Lote	Número de expedientes	Tamaño de la muestra
2014-2015	6	5
2016-2017	35	19
2018-2019	67	19
2020-2021	22	19
Total	130	62

TABLA 7. COMPOSICIÓN DE LA MUESTRA SEGÚN DIRECCIÓN REGIONAL POLICIAL

Dirección Regional	Número de expedientes
Santo Domingo Norte	1 (2 %)
Noreste	2 (3 %)
Noroeste	3 (5 %)
Sur	4 (6 %)
Santo Domingo Este	5 (8 %)
Suroeste	5 (8 %)
Cibao Central	6 (10 %)
Este	7 (11 %)
Norte	12 (19 %)
Central DN	17 (27 %)
TOTAL	62 (100 %)

Acorde a la Tabla 7, dos de cada tres casos de la muestra provienen de cuatro direcciones regionales policiales: Central DN, Norte, Este y Cibao Central.

PROCEDIMIENTOS DE CAMPO

Al coordinar visitas con el liderazgo del Departamento de Trata y Tráfico, el equipo consultor revisó todos los casos llevados a cabo por el DTT en el periodo de estudio para determinar si cumplieron con los dos criterios de inclusión. En el proceso, organizaron los casos que cumplieron según el año en que ocurrieron para así conformar cada lote de dos años. Al repasar todos los casos, se tomó la muestra por lote y el equipo consultor procedió a revisar los casos seleccionados usando EDI.

¹⁴ Procedimiento estadístico que asigna un número adicional en reserva de unidades que pertenecen a la población para reemplazar las unidades que terminan siendo ilegibles (unidades incluidas en la muestra que resultan no encajar con los parámetros del estudio) o por inhabilidad de encontrar en el campo.

¹⁵ Para el lote 2016-2017, un caso de la muestra fue reemplazado con un caso de reserva debido a que el caso fue trabajado mayormente por autoridades policiales ecuatorianas.

Para el lote de 2018-2019, dos expedientes no se pudieron encontrar y fueron reemplazados con expedientes de reserva.

CONTROL DE CALIDAD

Como parte de la revisión de expedientes se mantuvieron varios procedimientos de control de calidad de datos. Un abogado senior del equipo de recolección de datos supervisó todas las revisiones. En adición, dos expertas legales de IJM auditaron 14 de las 62 revisiones (23 %). Esta auditoría consistió en la confirmación de cada pregunta de la revisión usando EDI. Las auditoras recapitaron al enumerador según sus errores. Como requisito mínimo, se verificó la primera revisión de cada enumerador. Si un enumerador falló en más del 5 % de las preguntas (más de dos preguntas), fue capacitado de nuevo.

LIMITACIONES

Los expedientes policiales no siempre estaban completos. Ya que la revisión del caso con EDI se basa en la documentación disponible, es posible que ciertas acciones se tomaron, pero se perdió la documentación de ellas, causando que la puntuación de EDI fuese menor. Aun así, un buen control documental es un componente importante del desempeño policial y fácilmente ignorado. Es decir, peores puntuaciones debido a una falta de control de la información todavía indican algo importante sobre el desempeño policial: que hay pobre control documental.

De manera parecida, los policías no siempre llegan a saber lo que pasa en el caso luego de la aprehensión del perpetrador, así que varios documentos usados para evaluar la sección sobre los resultados obtenidos podrían estar faltantes, perjudicando la puntuación de EDI. Nuevamente, a pesar de ser una limitación, también es un signo importante del desempeño policial, específicamente la falta de colaboración con el Ministerio Público, ya que la comunicación entre las dos entidades se debería mantener para la duración del caso. En cuanto a la geografía de estudio, se analizó el DTT, entendiendo al DTT como la única entidad policial que trabaja el tema.

Entrevistas con sobrevivientes y autoridades que interactúan con la víctima: desempeño en cuidado informado del trauma

Para medir los niveles de Cuidado Informado del Trauma (CIT) proporcionado por el SPJ, se realizaron entrevistas con autoridades que interactúan con víctimas de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual, así como sobrevivientes de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual. Un equipo consultor realizó las entrevistas en dos ocasiones: junio-agosto 2021 y mayo-agosto 2022. Solamente se entrevistaron sobrevivientes en 2021. El equipo fue liderado por una abogada con más de 20 años de experiencia en el sistema de protección de la niñez y una psicóloga clínica con amplia experiencia en temas de la niñez.

GUÍA DE ENTREVISTA

Para medir los niveles de CIT se usó una guía de entrevista semiestructurada desarrollada por IJM conocida como la Herramienta CIT (*TIC Tool* en inglés). La Herramienta CIT se centra en interacciones claves que víctimas de ESCNNA experimentan con autoridades del SPJ. En el caso de la ESCNNA en República Dominicana, las siguientes interacciones se consideran relevantes:

1. El rescate de la víctima del lugar de abuso.
2. El traslado de la víctima a un hogar de acogida.
3. El testimonio de investigación, es decir entrevistas con fiscales o personal del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) que no sean una audiencia judicial.
4. Una audiencia judicial, típicamente la audiencia de anticipo de prueba.
5. La gestión del caso en el hogar de acogida.

La herramienta CIT tiene aproximadamente diez preguntas para cada interacción, las cuales se centran en las acciones y competencias que autoridades deben hacer para asegurar una interacción informada del trauma (ver Tabla 8 y Tabla 9). Cada interacción se compone por competencias distintas. Un equipo interdisciplinario de IJM global definió y validó las competencias para cada interacción. Dentro de la herramienta, cada pregunta tiene un peso diferente dependiendo de su importancia para lograr el cuidado informado del trauma. Luego de completar la herramienta, se calcula una puntuación de CIT. La puntuación es un porcentaje, así como una evaluación de si la interacción se considera informada del trauma o no. Para considerarse informada del trauma, la interacción tiene que recibir una puntuación mayor a 80 % y no se puede fallar en las competencias esenciales.

TABLA 8. VALORES Y COMPETENCIAS DE CUIDADO INFORMADO DEL TRAUMA¹⁶

Confiabilidad	Seguridad	Colaboración	Elección	Empoderamiento	Conectividad
Comunicar propósito y siguientes pasos	Proveer necesidades básicas	Evaluar preferencias, necesidad y metas *	Comunicar derechos y opciones *	Validación	Conexiones
Comunicar proceso, propósito y derechos	Separación del agresor	Preparación para dar testimonio	Derechos con medios	Ánimo	Bienvenida al hogar
Comunicar derechos y opciones*	Seguridad			Enseñar estrategias de afrontamiento	
Lenguaje apropiado o entendible	Divulgación segura			Psicoeducación	
Confirmación de información	No maltrato				
Escucha activa	Respuesta a la angustia				
Evaluar preferencias, necesidad y metas*	Preguntas necesarias o relevantes				

TABLA 9. NÚMERO DE PREGUNTAS QUE SE TRATAN DE CADA VALOR CIT POR TIPO DE INTERACCIÓN CLAVE

	El rescate de la víctima del lugar de abuso	El traslado de la víctima a un hogar de acogida	El testimonio de investigación	Una audiencia judicial	La gestión del caso en el hogar de acogida
Confiabilidad	3	4	5	5	3
Seguridad	6	4	4	5	2
Colaboración	1	1	1	-	1
Elección	1	-	-	2	-
Empoderamiento	-	1	1	-	4
Conectividad	-	1	-	-	1

Las preguntas de la herramienta CIT se pueden contestar a través de tres métodos:

1. Una entrevista con el/la sobreviviente.
2. Una entrevista con una autoridad que participó en la interacción clave.
3. Observación de la interacción por un tercero.

La formulación de las preguntas cambia dependiendo del método usado, pero las competencias evaluadas permanecen siendo las mismas.¹⁷ Para este estudio, se emplearon los métodos de entrevistas con sobrevivientes,

¹⁶ Valores de CIT están en la primera fila con sus competencias acompañantes en la misma columna. Competencias que aparecen para varios valores se designan con un asterisco. Competencias en negrita son las competencias esenciales.

¹⁷ Por ejemplo, para la competencia de lenguaje apropiado, la formulación de la pregunta cambia así:

Entrevista con un sobreviviente: “A veces, las autoridades usan palabras y frases que son difíciles de entender, o pueden hablar en una manera diferente a la tuya. Cuando te sacaron del lugar, ¿las autoridades hablaron de una manera que te resultó difícil de entender?”

Entrevista con una autoridad: “¿Algún oficial del Gobierno o proveedor de servicios sociales habló al/la sobreviviente usando palabras y frases que le resultaron difíciles de entender?”

para tener un historial del CIT en el pasado; y entrevistas con autoridades, para saber el nivel de CIT actualmente. La estrategia de muestreo fue distinta para las dos poblaciones.

POBLACIÓN DE ESTUDIO

Para ser entrevistada, las autoridades tuvieron que cumplir con el siguiente criterio:

1. Autoridades que han brindado servicio directo o han visto a colegas brindar servicio directo a sobrevivientes de ESCNNA o TDP con fines de explotación sexual en una de las interacciones de interés.

Para ser entrevistado, los sobrevivientes tuvieron que cumplir con los siguientes criterios:

1. Restaurados¹⁸
2. Adultos
3. Sobrevivientes de ESCNNA o TDP con fines de explotación sexual

La mayoría de los criterios de inclusión para sobrevivientes se establecieron para garantizar temas éticos (como protección de menores de edad) y evitar la revictimización.

ESTRATEGIA DE MUESTREO

Autoridades que interactúan con víctimas de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual

Para cada interacción clave se buscó obtener una cuota de 12 respuestas de autoridades del Gobierno, tanto en 2021 como en 2022. Para determinar la cantidad de interacciones referidas por cada tipo de autoridad, IJM creó un criterio cualitativo basado en la experiencia de casos reales. Por ejemplo, los expertos de IJM han observado que en un rescate típico el policía es quien interactúa mayormente con la víctima. Entonces, se asignó un peso de 70 % a policías y 30 % a fiscales para reflejar esto en la interacción de rescate y se buscó obtener una proporción equivalente de respuestas de cada tipo de actor (nueve respuestas de policías y tres de fiscales). La distribución de actores por interacción está reflejada en la Tabla 10. Esta distribución fue una orientación general. En algunas interacciones se terminó sobrepasando o no alcanzado la meta debido a la disponibilidad de autoridades.

Para identificar a los actores se usó una estrategia de bola de nieve, en la que autoridades en liderazgo y otras autoridades referían a personas con la experiencia requerida. Al tener un listado completo, se pretendió realizar un muestreo simple de los actores que podrían contestar una de las interacciones. Esto no fue posible y terminó siendo una muestra no probabilística debido a que muchas autoridades que habían expresado que tenían conocimiento directo sobre una de las interacciones de interés realmente no tenían conocimiento directo o no pudieron ser contactados.¹⁹

La distribución de respuestas por interacción destacada en la Tabla 10 se logró a través de 40 entrevistas en total en 2021, siendo siete entrevistas con personal del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), 19 entrevistas con miembros del Ministerio Público y 14 entrevistas con personal de la Policía Nacional. De las 19 personas del MP, todos eran fiscales menos dos psicólogos/as clínicos/as de INACIF que

¹⁸ Se usó la definición de restauración de IJM: “cuando un sobreviviente puede existir en la sociedad con baja vulnerabilidad a la revictimización” evidenciado con una puntuación de 3 o mayor en la Evaluación del Sobreviviente (ESO) (IJM, 2018, p. 4).

¹⁹ En 2021 participó un 80 % de las autoridades identificadas. Del listado final no participaron tres policías, cuatro fiscales y tres personas de CONANI, debido a que no se lograron las citas de entrevista y se había llegado a la meta de respuestas por interacción. En 2022 se entrevistaron todas las personas identificadas que cumplieron con el criterio de inclusión y que tuvieron disponibilidad de participar.

respondieron para la interacción del testimonio de investigación. En 2022 la distribución reflejada en la Tabla 10 se logró a través de 37 entrevistas, 12 con personal de CONANI, 14 con miembros del Ministerio Público y 11 con miembros de la Policía Nacional. Dos participantes del MP eran psicólogos/as clínicos/as de INACIF. En 2022 se volvieron a entrevistar 19 personas entrevistadas en 2021.

TABLA 10. DISTRIBUCIÓN DE INTERACCIONES CONTESTADAS POR AUTORIDADES, 2021 Y 2022

Interacción	Distribución de interacción con la víctima	Policía Nacional			Ministerio Público			Personal CONANI		
		Meta	Actual 2021	Actual 2022	Meta	Actual 2021	Actual 2022	Meta	Actual 2021	Actual 2022
El rescate de la víctima del lugar de abuso	70 % policía, 30 % fiscal	9	11	11	3	4	5			
El traslado de la víctima a un hogar de acogida	100 % policía	12	10	11						
El testimonio de investigación	100 % fiscal o personal del MP	-	1		12	13	9			
Una audiencia judicial	100 % fiscal				12	12	10			
La gestión del caso en el hogar de acogida	100 % CONANI							12	7	12

Sobrevivientes de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual

Todo lo relacionado a sobrevivientes se realizó en el año 2021 debido a que no hubo nuevos sobrevivientes que cumplieron con los criterios de inclusión cuando se hizo el levantamiento en 2022. En el caso de los sobrevivientes, IJM procuró realizar 12 entrevistas. Para esto, IJM elaboró un listado de 30 sobrevivientes que cumplieran con los criterios de interés, todos ellos participantes del programa de restauración de IJM en el pasado. Este listado se redujo a 21 sobrevivientes con quienes se creyó tener la mayor probabilidad de lograr contacto.²⁰ Al final, solo se pudo lograr contacto con ocho sobrevivientes.

Como indica la Tabla 11, se intentó tener una distribución relativamente igual entre las interacciones contestadas. De los ocho sobrevivientes, seis eran mujeres mientras dos eran hombres. Cuatro de los sobrevivientes eran de Santo Domingo, dos eran de Santiago, uno de Puerto Plata y uno de Monseñor Nouel, cuyos casos habían ocurrido entre 2014 y 2019.

TABLA 11. DISTRIBUCIÓN DE INTERACCIONES CONTESTADAS POR SOBREVIVIENTES, 2021

Interacción	Actual	Meta
El rescate de la víctima del lugar de abuso	3	4
El traslado de la víctima a un hogar de acogida	3	3
El testimonio de investigación	4	3
Una audiencia judicial	3	3
La gestión del caso en el hogar de acogida	1	4

²⁰ Debido a los criterios de inclusión, los casos de los sobrevivientes concluyeron hace varios años y no mantienen un medio de contacto en el transcurso de varios años, dificultando el contacto.

PROCEDIMIENTOS DE CAMPO

A cada persona entrevistada se solicitó consentimiento informado. Se le explicó el propósito del estudio y sus objetivos. Además, se dialogó sobre sus derechos a: participar o no en la investigación, suspender la entrevista en el desarrollo de la misma o a negarse a responder alguna pregunta. De igual forma, se solicitó consentimiento para grabar la entrevista, con fines de un análisis posterior. Si los/as participantes consentían, el audio de las entrevistas se procedía a grabar.²¹ De lo contrario, se recogían las anotaciones fieles que tomaba la persona entrevistadora, para luego realizar transcripciones literales de las mismas. Las transcripciones se completaban a partir de las notas de audio y anotaciones realizadas por el equipo.

Tanto en 2021 como en 2022 se realizaron algunas entrevistas de manera virtual vía plataforma sincrónica audio-video debido a la pandemia del COVID-19, solicitud de la autoridad siendo entrevistada o para fines operativos. Hubo 13 y 18 entrevistas con autoridades que se realizaron de forma virtual en 2021 y 2022 respectivamente. Todas las entrevistas con sobrevivientes fueron presenciales.

Las entrevistas de CIT con autoridades y sobrevivientes se basaron en un máximo de dos interacciones y se realizaron en un marco de tiempo no superior a los 60 minutos. Las entrevistas con sobrevivientes fueron acompañadas por una psicóloga de IJM.

CONTROL DE CALIDAD

Luego de completar una entrevista, el equipo consultor procedió a transcribirla. Una persona del equipo consultor verificaba las respuestas en el formulario en comparación con la transcripción y se realizaba un doble chequeo a través del audio de la entrevista. Esta persona anotó errores y luego hizo los cambios correspondientes en el formulario de entrevista.

El coordinador de estudio de IJM formalmente auditó la primera entrevista de cuidado informado del trauma de cada entrevistador para cada población, tanto autoridades como sobrevivientes. Además, corrigió errores y avisó al entrevistador y al liderazgo del equipo consultor sobre los errores. De haber errores recurrentes, auditó las demás entrevistas del método realizadas por el entrevistador hasta que se resolvió el error. En 2021 se auditaron ocho de las 40 entrevistas de CIT con autoridades y cuatro de las ocho entrevistas con sobrevivientes. En 2022 solo se auditaron dos de las 37 entrevistas, debido a que los entrevistadores fueron los mismos del año pasado.

LIMITACIONES

LIMITACIONES EN LAS RESPUESTAS DE AUTORIDADES

Las limitaciones de las entrevistas de cuidado informado del trauma dependen en gran parte de la población que está siendo entrevistada. En el caso de las autoridades, existe la posibilidad que una autoridad que sabe de CIT puede contestar con lo que entiende que debe ser la acción correcta y no la acción que de veras se tomó. La guía de entrevista de autoridades intenta evitar este escenario al formular las preguntas de una manera neutra que no culpabiliza a la autoridad por una acción errónea. Por ejemplo, se pregunta si “¿Un oficial del

²¹ En algunos casos de entrevistas virtuales, audio y video se grabaron por ‘default’. Pero solo se trabajó con el audio y se destruyó el video.

Gobierno habló al/la sobreviviente usando palabras y frases que le resultaron difíciles de entender?”, no “usted habló...”. Sin embargo, el riesgo permanece y puede ser un factor que contribuye a la discrepancia en los niveles de CIT reportados por autoridades y sobrevivientes en la sección de resultados.

Además, debido al carácter confidencial de los casos, algunas interacciones pudieron estar siendo doblemente referidas. Sin embargo, el equipo consultor entiende que esa probabilidad es baja, ya que la muestra de autoridades es a nivel nacional e indagaban sobre la interacción referida en su proceso de reclutamiento de la autoridad.

REPRESENTATIVIDAD DE LA POBLACIÓN SOBREVIVIENTE

Los sobrevivientes entrevistados no son representativos de la población total de personas victimizadas por ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual, ya que los criterios de inclusión no caracterizan la población total. Muchos sobrevivientes nunca logran una recuperación integral, por ejemplo, mientras todos los sobrevivientes entrevistados sí. Aun así, la voz de sobrevivientes es pocas veces escuchada en estudios como este. Por ende, IJM entiende prudente la inclusión de esta voz, a pesar de que no se logra representatividad de la población total.

COMPARACIONES DIRECTAS ENTRE POBLACIONES DISTINTAS

Como se mencionó arriba, las entrevistas con sobrevivientes se hicieron para tener un historial de CIT en el pasado y las entrevistas con autoridades se hicieron para saber los niveles actuales de CIT. Sin embargo, no se puede realizar una comparación directa entre lo reportado por sobrevivientes y lo reportado por las autoridades, ya que hay una brecha grande entre el número de respuestas de las dos poblaciones, así como el lapso entre la interacción en cuestión y la entrevista. A pesar de esta limitación, las diferencias en las respuestas de las dos poblaciones pueden iluminar cómo la interacción se percibe desde la perspectiva del sobreviviente, no solo de la autoridad.

En el caso de entrevistas con autoridades, los datos representan los niveles nacionales de cuidado informado del trauma que autoridades brindaron en sus interacciones con víctimas de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual en 2021 y 2022. Por ende, se justifica una comparación directa generalizada en el nivel de cuidado informado del trauma experimentado por sobrevivientes en 2021 versus 2022, y se evidencian patrones en las puntuaciones por cada valor CIT. Sin embargo, dado que las poblaciones no se componen por exactamente las mismas personas, los datos no permiten un análisis individualizado por actor. La única excepción a esto se encuentra en la Tabla 35 en donde se analizan los resultados para las 19 autoridades que contestaron sobre el mismo tipo de interacción en 2021 y 2022.

Entrevistas con autoridades en liderazgo: percepción de confianza y evaluaciones institucionales

Para medir la percepción de confianza de autoridades claves sobre la respuesta del SPJ, la coordinación entre instituciones, y las fortalezas y debilidades observadas de su propia institución, se realizaron entrevistas con autoridades que ocupaban una posición de liderazgo en temas de la ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual. Las entrevistas fueron realizadas por el mismo equipo consultor descrito en la sección sobre las entrevistas con sobrevivientes y autoridades que interactúan con la víctima. Las entrevistas con autoridades en liderazgo ocurrieron en dos ocasiones: junio-julio de 2021 y mayo-junio 2022.

GUÍA DE ENTREVISTA

Las entrevistas con autoridades en liderazgo se basaron en una guía de entrevista elaborada por IJM. Esta guía de entrevista tuvo preguntas cerradas y abiertas y se enfocó en varios temas de interés: la percepción de confianza de las autoridades en la respuesta del SPJ, la coordinación de las instituciones del SPJ y la respuesta institucional de la autoridad entrevistada.

La sección sobre la percepción de confianza buscó tener coherencia con las preguntas de entrevista usadas por IJM en un estudio cualitativo realizado en 2015. En dicho estudio, se preguntó sobre la percepción de confianza que el entrevistado tuvo en el Ministerio Público, la Policía Nacional, la Dirección Central de Policía de Turismo (POLITUR),²² el Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT), el Poder Judicial, CONANI y la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM). Para el estudio actual, IJM preguntó sobre esas instituciones y agregó preguntas sobre el Ministerio de la Mujer y el SPJ en general. Se dio una breve descripción del trabajo de cada institución y se preguntó el nivel de confianza en la institución para hacer lo mencionado en la descripción.²³ Como una pregunta de seguimiento, se indagó si esta percepción de confianza había mejorado en los últimos cinco años.

La sección sobre coordinación pidió que el entrevistado contestara sobre su interacción con las instituciones claves para la persecución del delito y la restauración de las víctimas, específicamente el Ministerio Público, la Policía Nacional, CONANI y el Ministerio de la Mujer. Las autoridades identificaron la frecuencia de sus interacciones con estas instituciones y su satisfacción con dichas interacciones. Por último, las autoridades respondieron sobre las mayores fortalezas y necesidades de su propia institución.

POBLACIÓN DE ESTUDIO

Para ser considerada para una entrevista, autoridades tuvieron que cumplir con el siguiente criterio: desempeñar un rol clave de gestión y toma de decisión en el tema de la ESCNNA y la TDP con fines de explotación sexual. La muestra fue a conveniencia, priorizando aquellas autoridades que IJM consideró las más relevantes en el tema. En 2021 y 2022 se entrevistaron 12 autoridades en liderazgo, había tres de la Policía Nacional, tres del

²² Antes conocida como Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR).

²³ Estas descripciones fueron elaboradas por IJM.

Ministerio Público, tres de CONANI, dos del Poder Judicial y una del Ministerio de la Mujer. Diez de las 12 autoridades entrevistadas en 2022 se entrevistaron en 2021 y continuaban en sus cargos. Los dos cambios se dieron en el Ministerio de la Mujer y CONANI, ya que estos dos participantes previos no se encontraban en los puestos de liderazgo anterior. Sin embargo, fueron entrevistadas dos personas con posiciones similares dentro de las instituciones. En 2022, el 92 % de las autoridades en liderazgo tenían más de cinco años de experiencia en el área de trabajo, en comparación con el 42 % en 2021.

METODOLOGÍA PARA COMPARAR LA PERCEPCIÓN DE CONFIANZA REPORTADA EN 2015 Y 2021 / 2022

Este estudio compara la percepción de confianza reportada en 2021 y 2022 con la del estudio cualitativo realizado por IJM entre noviembre y diciembre de 2015 (IJM, 2017). Para lograr una comparabilidad robusta, se tomaron varias medidas:

En primer lugar, se equivalieron las puntuaciones de confianza. En 2015, la percepción confianza se midió en una escala numérica del 1 al 5, cinco siendo mayor confianza. En 2021 y 2022, se midió en una escala de “no muy confiado” (1 punto), “algo confiado” (2 puntos) y “muy confiado” (3 puntos). La Tabla 12 demuestra como los puntos de 2015 se equivalieron a la escala usada en 2021 y 2022.

TABLA 12. ESCALA PARA MEDIR PERCEPCIÓN DE CONFIANZA EN 2015 EQUIVALIDA A ESCALA DE 2021 / 2022

Puntuación de 2015	1	2	3	4	5
Equivale en escala de 2021 / 2022	1	1.5	2	2.5	3
Interpretación	No muy confiado		Algo confiado	Muy confiado	
* Valor de escala de 2021 / 2022	1-1.5*		1.51-2.49*	2.5-3*	

En adición, se adaptó la población de estudio de 2015 para aproximar el mismo tipo de actor entrevistado en 2021 y 2022. De las respuestas de 2015, solo se analizaron las de autoridades que reportaron tener experiencia con ESCNNA en ese momento y que provenían de la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial y CONANI.²⁴ Esto redujo la población de entrevistados de 2015 de 54 a 23. La distribución de la población de entrevistados se visualiza en la Tabla 13, tanto para 2015 como para 2021 y 2022.

TABLA 13. DISTRIBUCIÓN DE AUTORIDADES ENTREVISTADAS POR INSTITUCIÓN, ESTUDIO DE 2015 Y ESTUDIO DE 2021

Institución	Número y porcentaje de informantes 2015	Número y porcentaje de informantes 2021	Número y porcentaje de informantes 2022	Peso dado dentro del promedio ponderado
PN	3 (13 %)	3 (25 %)	3 (25 %)	25 %
MP	9 (39 %)	3 (25 %)	3 (25 %)	
CONANI	5 (22 %)	3 (25 %)	3 (25 %)	
Ministerio de la Mujer	-	1 (8 %)	1 (8 %)	
Poder Judicial	6 (26 %)	2 (17 %)	2 (17 %)	25 %
Total	23	12	12	

²⁴ En 2015, no se entrevistaron autoridades del Ministerio de la Mujer.

En la Tabla 13 se ve que la proporción de las instituciones representadas no es igual entre 2015 y 2021-2022. El Ministerio Público, por ejemplo, componía un 39 % de la población en 2015, comparado con 25 % en 2021 y 2022. Ya que las preguntas de percepción de confianza son muy subjetivas, pidiendo que las autoridades opinen sobre su confianza en otras instituciones, una inclinación hacia alguna institución en la composición de la población puede sesgar las evaluaciones de confianza. Si fiscales componen el 39 % de la población en comparación con el 25 %, y fiscales tienden a tener opiniones negativas sobre la Policía Nacional, por ejemplo, esto dañaría el nivel de confianza reportada para la Policía Nacional. Para controlar esto, se decidió solo analizar las percepciones de confianza como promedios ponderados. Según el promedio ponderado, la Policía Nacional vale 25 % de la puntuación de confianza, el Ministerio Público vale 25 %, instituciones de protección a la víctima (CONANI y el Ministerio de la Mujer) valen 25 % y el Poder Judicial 25 %.

PROCEDIMIENTOS DE CAMPO

A cada persona entrevistada se solicitó consentimiento informado. Se le explicó el propósito del estudio y sus objetivos. Además, se dialogó sobre sus derechos a: participar o no en la investigación, suspender la entrevista en el desarrollo de la misma o a negarse a responder alguna pregunta. De igual forma, se procedía a solicitar consentimiento para grabar la entrevista, con fines de un análisis posterior. Si los/as participantes consentían, el audio de las entrevistas se procedía a grabar.²⁵ De lo contrario, se recogían las anotaciones fieles que tomaba la persona entrevistadora, para luego realizar transcripciones literales de las mismas. Las transcripciones se completaban a partir de las notas de audio y anotaciones realizadas por el equipo. Debido a la pandemia del COVID-19, a solicitud de la autoridad siendo entrevistada o para fines operativos, cinco personas en 2021 y dos personas en 2022 se entrevistaron de manera virtual, vía plataforma sincrónica audio-video.

CONTROL DE CALIDAD DURANTE LAS ENTREVISTAS DE CIT Y ENTREVISTAS CON AUTORIDADES EN LIDERAZGO

Luego de completar una entrevista, el equipo consultor procedió a transcribir la misma. Una persona del equipo consultor verificó las respuestas en el formulario en comparación con la transcripción y realizó un doble chequeo a través del audio de la entrevista. Esta persona anotó errores y luego hizo los cambios correspondientes en el formulario de entrevista.

El coordinador de estudio de IJM formalmente auditó la primera entrevista con autoridades en liderazgo para cada entrevistador. Corrigió errores y avisó al entrevistador y el liderazgo del equipo consultor sobre los errores. De haber errores recurrentes, auditó las demás entrevistas del método realizadas por el entrevistador, hasta que se resolvió el error. Al final, se auditaron tres de las entrevistas con autoridades en liderazgo.

LIMITACIONES

Como las evaluaciones de confianza son subjetivas, se considera una limitante no haber entrevistado exactamente a las mismas personas en 2015 que se entrevistaron en 2021 y 2022. Una composición distinta de personas puede impactar la percepción de confianza reportada. Sin embargo, aun si fuera posible contactar a las mismas personas entrevistadas en 2015, puede que muchos ya no estén en el mismo puesto o institución, o ya no trabajen los temas de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual. En dado caso, lo mejor que se puede hacer es seleccionar el mismo tipo de actor (mantener el mismo criterio de inclusión) y controlar para diferencias en la

²⁵ En algunos casos de entrevistas virtuales, audio y video se grabaron por 'default'. Pero solo se trabajó con el audio y se destruyó el video.

composición de la población estudiada a través del uso de promedios ponderados que equivalen la influencia de cada institución. El estudio en curso toma ambas acciones, así que los datos de confianza son los más comparables posibles. Además, de 2021 a 2022, diez de las 12 personas entrevistadas se mantuvieron.

Fiabilidad

Para medir la fiabilidad del SPJ desde la perspectiva de las víctimas se realizó una serie de cinco preguntas a los ocho sobrevivientes que se entrevistaron en 2021, antes de llegar a la sección sobre el cuidado informado del trauma. Estas preguntas se centraron en dos momentos críticos: el momento inicial de buscar ayuda y la permanencia en el caso judicial. Las preguntas buscaron entender si las víctimas vieron al Estado como una entidad que podrían confiar y si vieron que les proveía bien. Ya que esta serie de preguntas se hizo al inicio de la entrevista de cuidado informado del trauma, todos los procesos metodológicos descritos en la sección anterior aplican a la medición de fiabilidad.

En las entrevistas de autoridades en liderazgo, tanto en 2021 como en 2022, se realizaron dos preguntas sencillas diseñadas para complementar la información proporcionada por los sobrevivientes. Concretamente, se pidió que las autoridades identificaran los factores que más contribuyen a la permanencia de la víctima en el caso judicial y las mayores brechas que existen actualmente en el SPJ para lograr la permanencia de la víctima en el caso judicial.

LIMITACIONES

La población de sobrevivientes encuestados para este estudio no se debe considerar como representativa de todas las víctimas de ESCNNA, ya que los criterios de inclusión no caracterizan la población total de víctimas de ESCNNA. Muchas víctimas nunca logran una recuperación integral, por ejemplo, mientras todos los sobrevivientes entrevistados sí. Además, todos los sobrevivientes entrevistados eran conocidos por IJM y esto también sesga los resultados sobre la fiabilidad del SPJ.

A pesar de que los datos no son representativos, todavía revelan servicios y fuentes de ayuda que contribuyen a un SPJ más amigable para la víctima. Se incluyó la perspectiva de las autoridades para complementar lo contado por sobrevivientes desde un punto de vista general que ve a todos los casos y no solo aquellos en que la víctima recibe mucho apoyo. Además, la comparación entre la perspectiva de sobrevivientes y autoridades puede resultar revelador. IJM enfatiza que la mejor fuente para determinar la fiabilidad del SPJ para las víctimas de ESCNNA son los mismos sobrevivientes. Se espera que la inclusión del grupo de ocho sobrevivientes impulsa estudios más robustos sobre lo que es necesario para crear un SPJ verdaderamente fiable.

SECCIÓN 3.0

RESULTADOS

La sección de resultados se organiza de la siguiente forma: se presentan los resultados del desempeño del SPJ en respuesta a la ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual. Luego del desempeño, se muestran los resultados de la confiabilidad del SPJ desde la perspectiva de las autoridades claves del Gobierno. Por último, se presentan los resultados sobre la fiabilidad del SPJ desde la perspectiva de las víctimas.

Los resultados de desempeño se dividen en dos secciones principales: desempeño en la persecución del delito y desempeño en los servicios dirigidos a la víctima a corto y largo plazo. La sección de desempeño en la persecución del delito se divide por los siguientes temas: la frecuencia de la respuesta del SPJ; la progresión de los casos; la prontitud de la respuesta del SPJ; el perfil geográfico y demográfico del delito; la investigación del caso; y desempeño en la etapa de juicio. El análisis del desempeño en la persecución presta atención al trato brindado a la víctima en cada una de las fases del proceso.

Las tablas presentadas en los resultados dividen los 12 años estudiados (2010-2021) en seis periodos de dos años para brindar información precisa. En comparación, las visualizaciones de datos presentadas usan tres periodos de cuatro años para evidenciar tendencias generales, salvo algunas excepciones puntuales en que se usan periodos de dos años. La división de tiempo por periodos de cuatro años en las visualizaciones tiene una lógica: ya que la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas del Ministerio Público se formó en 2013 y IJM inició su trabajo en 2014 en República Dominicana, el periodo de 2010-2013 representa el periodo previo a la PETT e IJM; los años 2014-2017 representan el inicio del trabajo de la PETT, DTT y IJM; y 2018-2021 representa el periodo actual.

Desempeño del sistema público de justicia en la persecución de la explotación sexual comercial y la trata de personas con fines de explotación sexual

FRECUENCIA DE LA RESPUESTA DEL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA

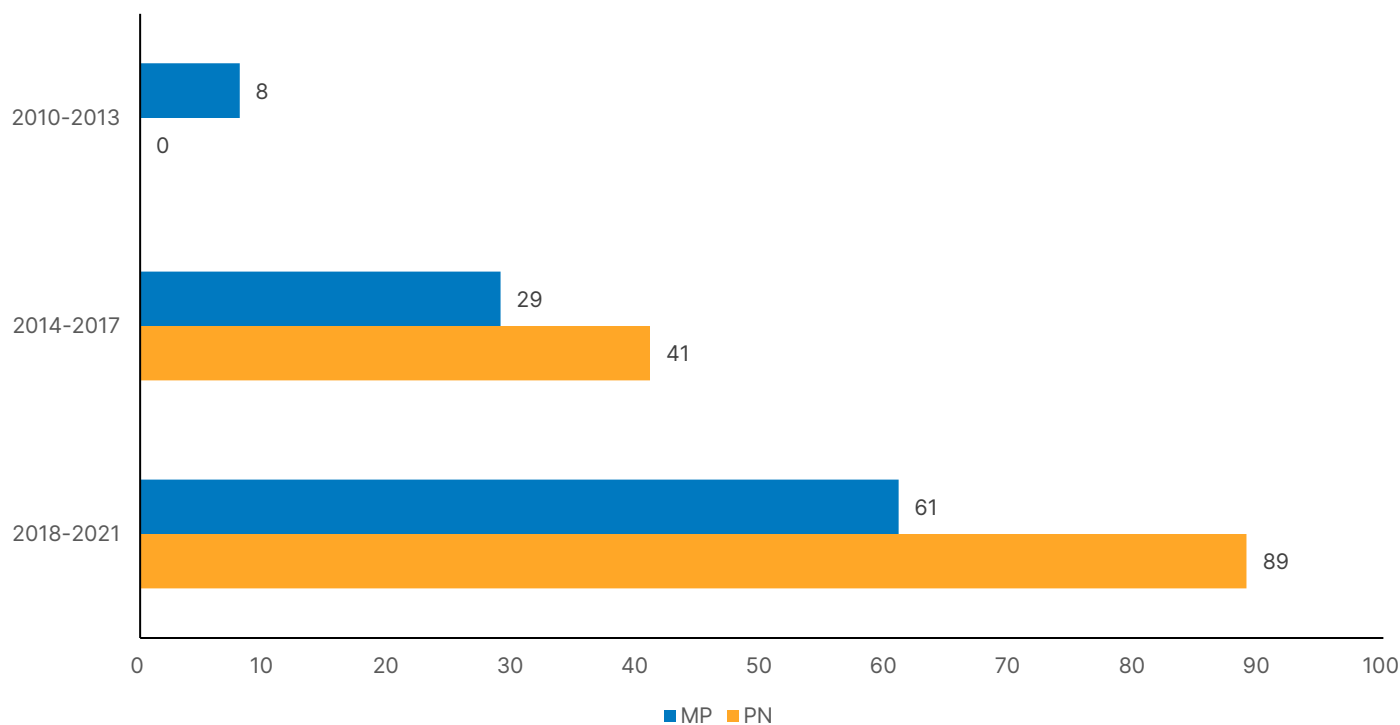
Hallazgos claves

- La ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual han pasado de ser delitos invisibilizados e impunes a ser perseguidos.
 - Tanto el Departamento de Trata y Tráfico de la Policía Nacional como el Ministerio Público aumentaron el volumen de casos trabajados para cada periodo de cuatro años.
 - Se vieron aumentos en la cantidad de casos con arresto, acusación y condena para cada periodo de cuatro años.
- Durante la revisión de expedientes fiscales fue muy frecuente encontrar inconsistencias a nivel del control administrativo de los casos. Esto impacta en la habilidad a disponer de datos administrativos fiables para informar oportunamente la toma de decisiones para la mejora del desempeño. El actual control administrativo, tanto en el DTT como en el MP, aumenta el costo del monitoreo, restando oportunidades de mejora continua del desempeño. El MP y la PN no cuentan con un sistema tecnológico para la gestión de los casos y almacenamiento de datos de desempeño.

PRODUCTIVIDAD GENERAL Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS CASOS

En general, la productividad de las autoridades gubernamentales ha aumentado significativamente desde 2014. Como demuestra el Gráfico 1, tanto el DTT como el MP aumentaron el volumen de casos de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual trabajados para cada periodo de cuatro años. De 2010-2013, el DTT no trabajó ningún caso y el MP trabajó ocho casos. El MP trabajó 3.6 veces más casos de 2014-2017 (29 casos) y el DTT trabajó 41 casos. Ambas instituciones trabajaron más que el doble de casos para el siguiente periodo de 2018-2021 (61 casos en el MP y 89 casos en la PN). Esto en sí representa un éxito para el SPJ, evidenciando que el delito ha pasado de ser invisibilizado e impune, a ser perseguido.

GRÁFICO 1. NÚMERO DE CASOS TRABAJADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL DTT DE LA POLICÍA NACIONAL 2010-2021



A su vez, el Gráfico 1 indica una gran brecha en el volumen de casos encontrados en el DTT y el Ministerio Público (130 y 98 casos respectivamente). Es cierto que no todos los casos inicialmente investigados por la PN llegan a procesarse en los tribunales, pero los 130 casos del DTT representan casos que iniciaron como ESCNNA o TDP con fines de explotación sexual que se esperaban encontrar en la revisión de expedientes fiscales.²⁶

El hecho de haber encontrado menos casos en el MP sugiere que los datos de la revisión de expedientes fiscales pueden estar sesgados a los casos que llegaron a procesarse en los tribunales, ya que estos expedientes contendrían mayor documentación. Sin embargo, todo análisis de por qué la brecha existe es teórico, ya que ni el Ministerio Público ni la Policía Nacional cuenta con un sistema que administra estos datos de manera confiable a nivel nacional. Por ende, es imposible seguir los casos de inicio a fin.

Además de no tener un sistema que administra datos a nivel nacional, la investigación de campo reveló inconsistencias y carencias dentro de las instituciones en cuanto a su propia gestión documental. Cada fiscalía es distinta en su forma de archivar y organizar expedientes. Algunas fiscalías poseen un control digital en un

²⁶ Para la revisión fiscal, el criterio de casos “iniciados” tomó como referencia el acto inicial, lo cual incluye el oficio de investigación.

documento de Excel en donde registran información básica sobre el caso, tales como: el nombre del imputado, el tipo penal del caso o el nombre de la ley que presuntamente ha violado. Pero la forma y consistencia de ingreso de estos datos varía con cada fiscalía. Algunas fiscalías no tienen ningún control digital o su control digital no corresponde a la realidad de casos que se encuentran archivados. Además, cada fiscalía tiene diferentes espacios físicos en donde se archivan los casos y el criterio para usar un espacio varía según la fiscalía.

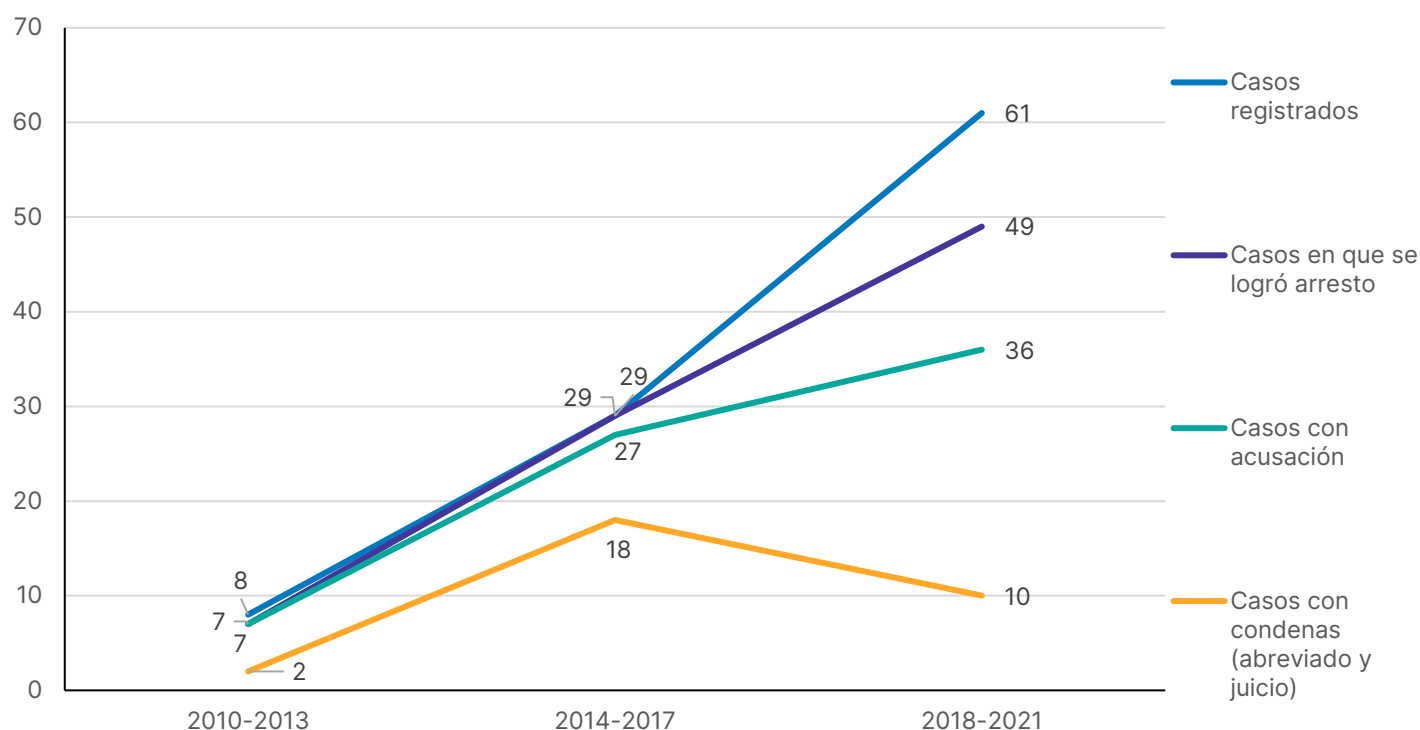
Estas inconsistencias son importantes para el tema de la calidad de los datos y la factibilidad de informar oportunamente la toma de decisiones para la mejora del desempeño. La débil gestión documental aumenta el costo del monitoreo del desempeño, restando oportunidades de mejora continua. Con tantas inconsistencias, fácilmente se pierden datos esenciales del caso o se pierden expedientes enteros, perjudicando la calidad de los datos que se pueden generar. Además, las inconsistencias dificultan la recolección de datos en sí. En la ausencia de un sistema tecnológico nacional, se tiene que ir presencialmente a cada fiscalía del país y manualmente revisar cientos o miles de expedientes para encontrar los casos de interés.

Lo encontrado en la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas enfatiza la importancia del tema de gestión documental. Solo había 11 casos registrados que cumplían los criterios de inclusión del estudio. Para una entidad especializada con cobertura nacional, este número parece muy pequeño. Según diferentes autoridades, puede ser que una administración anterior de la PETT envió expedientes a las fiscalías donde los delitos se cometieron, pero cuando el equipo de recolección fue a estas provincias no encontró dichos expedientes. Aun cuando el equipo preguntó sobre los casos específicos de la PETT que debía haber, las fiscalías no tenían conocimiento de esos expedientes. Esta falta de control administrativo de los casos y la probable pérdida de información es un hallazgo importante de este estudio.

FRECUENCIA DE HITOS IMPORTANTES EN LA PERSECUCIÓN DE LA ESCNNA Y TDP CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Como indica el Gráfico 2, ha habido un aumento grande en la productividad de las autoridades en términos de casos con arresto, acusación y condena para cada periodo de cuatro años desde 2010. El periodo de 2014-2017 tiene cuatro veces más casos con arresto y acusación, y nueve veces más casos con condena en comparación con 2010-2013. El periodo de 2018-2021 se destaca por ser aún más fuerte, con la mayor cantidad de casos con arresto y acusación de todos los periodos. Aunque el periodo de 2018-2021 tiene menos casos con condena que el periodo anterior, es probable que esto se debe a que casos iniciados en 2018-2021 pueden estar en proceso todavía, sin haber llegado a la etapa de sentencia cuando los datos se recolectaron.

GRÁFICO 2. NÚMERO DE CASOS REGISTRADOS Y CASOS CON ARRESTO, ACUSACIÓN Y CONDENA POR PERIODO, 2010-2021



PROGRESIÓN DE LOS CASOS

Hallazgos claves

- A pesar de los aumentos consistentes en la frecuencia de respuesta del SPJ, no hubo las mismas mejoras a nivel de la progresión de los casos para el periodo estudiado. Hubo mejoras sustanciales de 2014-2017 en comparación con 2010-2013, pero estas mejoras no se sostuvieron de 2018-2021. Existen varias explicaciones para este fenómeno, entre ellas: la pandemia COVID-19, sesgo a casos judicializados en los datos de 2010-2017 y mayor carga al SPJ debido a mayor frecuencia de respuesta 2018-2021.
- Según la revisión de archivos fiscales, se logra un arresto en el 86.7 % de los casos, se deposita una acusación formal en contra del imputado en el 71.4 % de los casos y hay un juicio de fondo en el 33.7 % de los casos. Se lograron condenas en el 30.6 % de los casos.

A nivel de tasas de avance, la revisión de expedientes fiscales reveló que se logra un arresto en el 86.7 % de los casos,²⁷ se deposita una acusación formal en contra del imputado en el 71.4 % de los casos, hay un juicio de fondo en el 33.7 % de los casos y se logran condenas a través de procedimientos abreviados o juicios de fondo en el 30.6 % de los casos.

TABLA 14. PROGRESIÓN GENERAL DE LOS CASOS 2010-2021

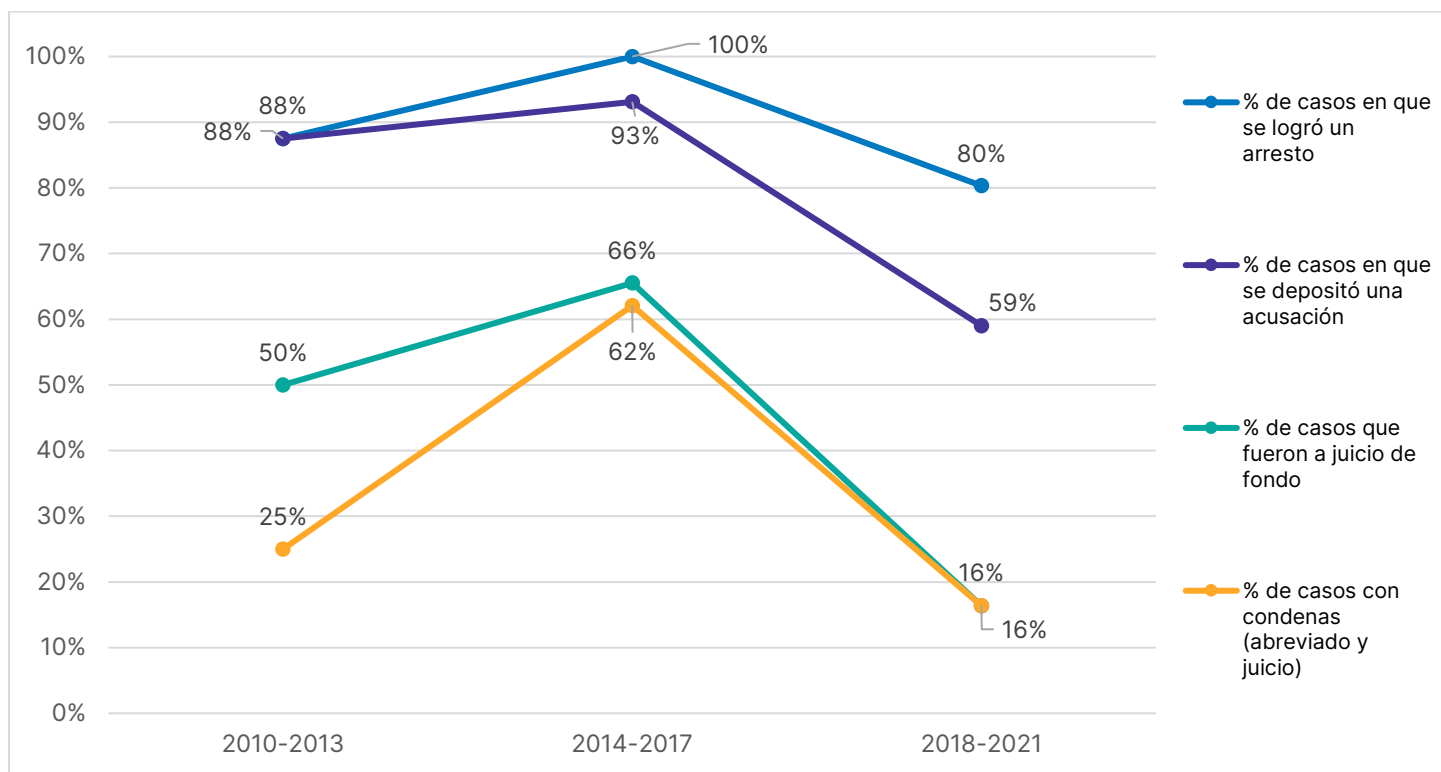
INDICADOR	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	TOTAL
Porcentaje de casos en que se logró un arresto	100.0 %	83.3 %	100.0 %	100.0 %	85.7 %	73.1 %	86.7 %
Porcentaje de casos en que se depositó una acusación formal	100.0 %	83.3 %	100.0 %	88.9 %	71.4 %	42.3 %	71.4 %
Porcentaje de casos que fueron a juicio de fondo	50.0 %	50.0 %	81.8 %	55.6 %	22.9 %	7.7 %	33.7 %
Porcentaje de casos con condenas (abreviado y juicio de fondo)	50.0 %	16.7 %	72.7 %	55.6 %	28.6 %	0.0 %	30.6 %

²⁷ Esto es un porcentaje muy alto, contribuyendo a la hipótesis de que los datos se sesgan a expedientes con mayor documentación.

A pesar de los aumentos consistentes en la frecuencia de respuesta del SPJ descrita en la sección anterior, no hubo las mismas mejoras a nivel de la progresión de los casos en el proceso penal. El Gráfico 3 indica que hubo aumentos significativos en la progresión de los casos para el periodo de 2014-2017 en comparación con el periodo de 2010-2013, pero hay una disminución en progresión para el periodo de 2018-2021 en comparación con 2014-2017. Existen cuatro posibles explicaciones para esta reducción:

1. **La pandemia COVID-19** resultó en fuertes disrupciones para los tribunales dominicanos entre el 16 de marzo y 6 de julio de 2020, y dificultó la realización de labores de investigación del MP.
2. **Fecha de recolección de datos:** casos iniciados en el último periodo de cuatro años, especialmente en 2020-2021, no hubieran tenido suficiente tiempo para alcanzar momentos como el juicio de fondo debido a que la recolección de datos terminó en agosto 2022. Controlando esto, enfocando únicamente en los datos de casos iniciados en 2018-2019, todavía se observa una reducción de más de la mitad para casos condenados en comparación con 2014-2017 (28.6 % en comparación con 62.1 %).
3. **Sesgo a casos judicializados en los datos 2010-2017:** como se ha resaltado, el índice de casos con arresto para 2010-2013 y 2014-2017 (87.5 % y 100.0 %) es sorprendentemente alto. Indica que los registros de fiscalía pueden estar sesgados a casos judicializados y puede ser que simplemente hubiese mayor documentación de casos no judicializados para 2018-2021.
4. **Mayor carga al SPJ:** como el periodo de 2018-2021 es el de mayor volumen de casos trabajados (ver Gráfico 2), puede que no se haya podido mantener la calidad de los casos por el aumento de la carga.

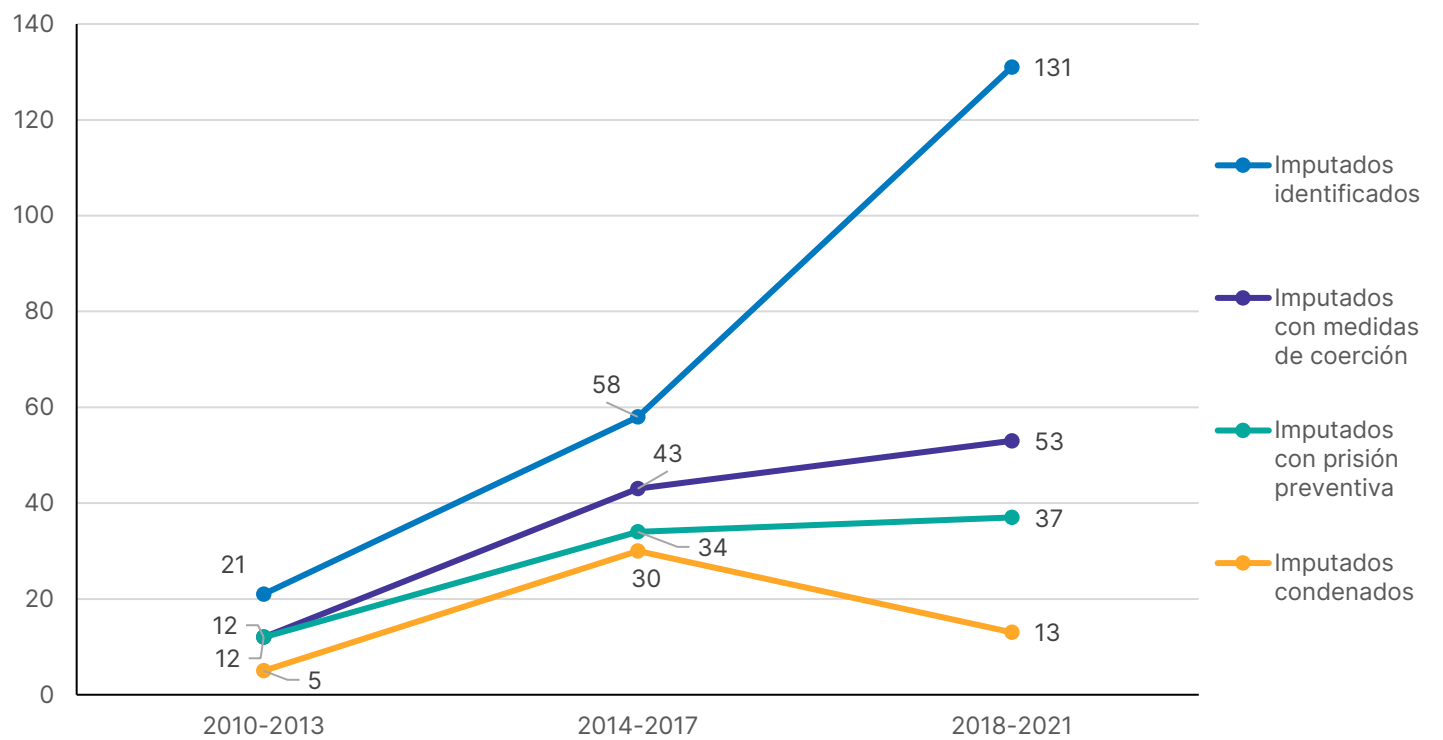
GRÁFICO 3. PORCENTAJE DE CASOS QUE LLEGAN A UN ARRESTO, ACUSACIÓN, JUICIO DE FONDO Y CONDENA



Cuando se analiza la progresión de casos a través de la persecución de imputados, se observan reducciones en el número de imputados perseguidos en cada etapa del proceso penal. Se identificaron 210 imputados²⁸ en los 98 casos estudiados. De estos 210 imputados, solo se le impuso alguna medida de coerción a 108 (51.4 %), 83 de ellos (39.5 % de todos los 210) recibiendo prisión preventiva. Al final, 48 de los imputados (22.9 % de todos los 210) fueron condenados.

Como se observa en el Gráfico 4 se han perseguido más imputados para cada periodo de cuatro años desde 2010, con la única excepción siendo la cantidad de imputados condenados para casos iniciados entre 2018-2021 en que hubo una reducción en comparación con el periodo anterior. Ha habido un retroceso en la persecución proporcional de imputados para 2018-2021 en comparación con 2014-2017. Para casos iniciados entre 2018-2021, el 40.5 % de los imputados identificados recibieron una medida de coerción en comparación con el 74.1 % de 2014-2017. Además, el 9.9 % de los imputados identificados de 2018-2021 fueron condenados en comparación con el 51.7 % de 2014-2017. Tanto para la reducción en imputados condenados como la persecución proporcional, podrían aplicar las mismas explicaciones descritas en la página anterior.

GRÁFICO 4. NÚMERO DE IMPUTADOS IDENTIFICADOS, CON ALGUNA MEDIDA DE COERCIÓN, CON PRISIÓN PREVENTIVA Y CONDENADOS 2010-2021



²⁸ “Imputados identificados” se refiere a cualquier persona única identificada como sospechoso o imputado en el expediente fiscal.

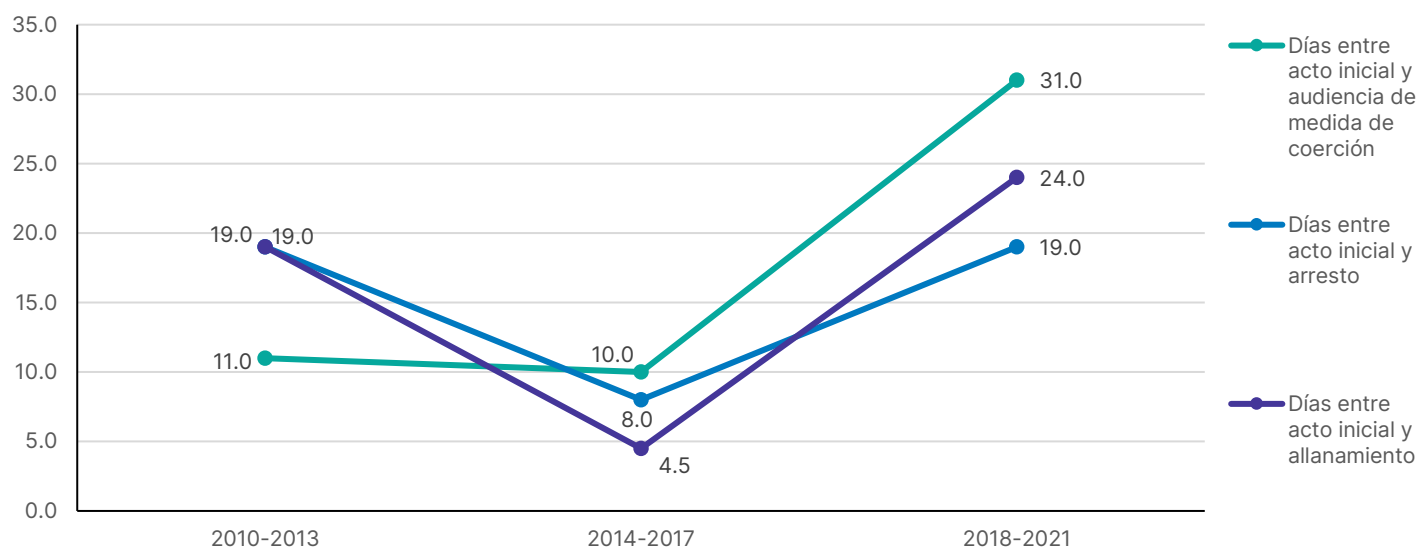
Hallazgos claves

- Parecida a la progresión de casos, hubo mejoras en la eficiencia del procesamiento de los casos de 2014-2017 en comparación con 2010-2013 pero estas mejoras no se sostuvieron de 2018-2021. Posibles explicaciones son variadas e incluyen la pandemia COVID-19 y mayor carga al SPJ debido a mayor frecuencia de respuesta 2018-2021.
- El tiempo entre la audiencia preliminar y el juicio de fondo involucra más del 40 % del tiempo total del proceso penal y representa el cuello de botella más grande, seguido por el tiempo entre la audiencia de medida de coerción y el depósito de la acusación (más de un 25 % del tiempo total del proceso) y el momento entre la acusación y la audiencia preliminar (casi 25 % del tiempo total del proceso). Estos tres cuellos de botella representan más del 90 % del tiempo total del proceso penal, lo que implica que mejoras en estas tres áreas tienen el potencial de impactar grandemente la prontitud de la respuesta del sistema público de justicia.

Como sucedió en la progresión de casos, hubo mejoras en la prontitud de la respuesta del SPJ de 2014-2017 en comparación con 2010-2013 pero estas mejoras no se sostuvieron de 2018-2021. El Gráfico 5 y el Gráfico 6 evidencian estas tendencias. Los datos de eficiencia, quizá más que cualquier otro tipo de indicador, evidencian el impacto de la pandemia COVID-19, lo cual resultó en fuertes disrupciones a los tribunales dominicanos, así como otros atrasos acumulativos. Por ende, el retroceso en eficiencia observado para 2018-2021 no se debe meramente al esfuerzo de las autoridades. Habiendo dicho eso, el Gráfico 6 resalta que el tiempo entre el acto inicial y la sentencia de 2018-2021 es lo más alto de todos los periodos estudiados y 1.6 veces mayor a 2014-2017. Urgen mejoras para llegar a niveles de eficiencia precovid-19.

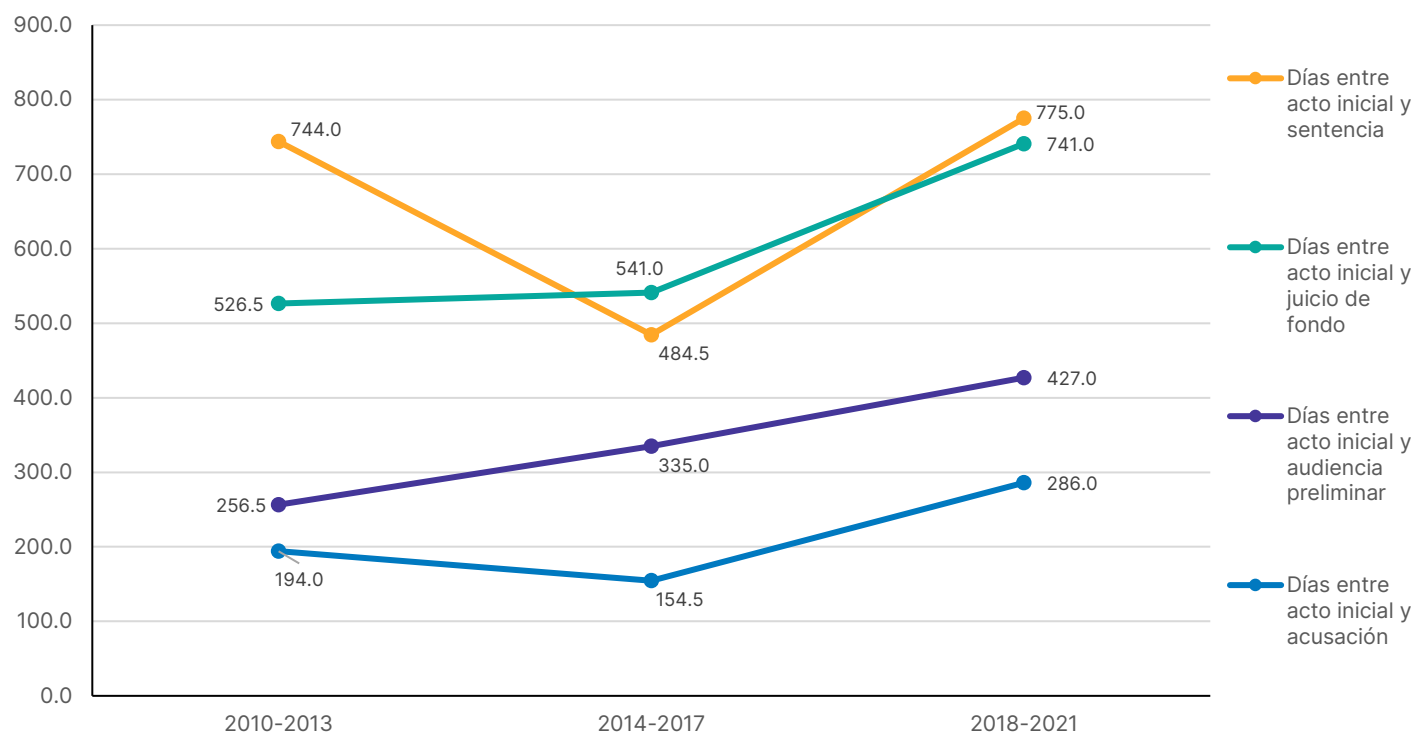
Para todos los casos estudiados, la mediana²⁹ de tiempo entre el inicio del caso y la sentencia es 574 días. Toma una mediana de 14.5 días desde el acto inicial para lograr un arresto, 195 días (seis meses) para depositar una acusación y 336 días (casi un año) a partir del acto inicial para conocer la audiencia preliminar.

GRÁFICO 5. MEDIANA DE DÍAS ENTRE EL ACTO INICIAL Y EL ARRESTO, ALLANAMIENTO Y AUDIENCIA DE MEDIDA DE COERCIÓN



²⁹ Ya que el rango de tiempo puede variar mucho de un caso a otro, se ha usado la mediana de tiempo para controlar por casos atípicos.

GRÁFICO 6. MEDIANA DE DÍAS ENTRE EL ACTO INICIAL Y EVENTOS CLAVES DEL PROCESO PENAL³⁰



La Tabla 15 muestra que hay tres principales cuellos de botella del proceso penal: tiempo entre la audiencia preliminar y el juicio de fondo, involucrando más del 40 % del tiempo total del proceso; tiempo entre la audiencia de medida de coerción y el depósito de la acusación, involucrando más de un 25 % del tiempo total del proceso; y tiempo entre el depósito de la acusación y la audiencia preliminar, casi el 25 % del tiempo total del proceso. Estos tres cuellos de botella sumados representan más del 90 % del tiempo total del proceso penal, lo que significa que mejoras en estos tres elementos tienen el potencial de impactar grandemente la prontitud de la respuesta del sistema público de justicia. En especial, se podría enfocar en eliminar atrasos debidos a fallas administrativas como la notificación de las partes, no traer al imputado al tribunal, fijación de fecha de audiencia, entre otros.

TABLA 15. CUELLOS DE BOTELLA EN EL PROCESO PENAL

INDICADOR	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	TOTAL	% DEL TOTAL
Días entre inicio y arresto	29.0	15.0	9.0	8.0	30.0	9.0	14.5	2.7 %
Días entre arresto y audiencia de medida de coerción	2.5	1.5	4.5	3.0	4.5	7.0	4.0	0.8 %
Días entre audiencia de medida de coerción y depósito de acusación	56.5	248.0	140.5	132.0	209.0	178.5	152.0	28.5 %
Días entre depósito de acusación y audiencia preliminar	114.0	125.5	196.0	120.0	120.5	95.0	122.0	22.9 %
Días entre audiencia preliminar y juicio de fondo	264.0	322.0	175.5	141.0	325.5	0.0	218.5	41.0 %
Días entre juicio de fondo y sentencia	521.0	22.0	23.0	20.0	50.0	-	22.0	4.1 %

³⁰ El tiempo entre el acto inicial y la sentencia puede ser menor al tiempo entre el acto inicial y el juicio de fondo debido al uso de procedimientos abreviados.

Hallazgos claves

- Tres provincias agrupan la mitad de los casos estudiados en la revisión de expedientes fiscales: el Distrito Nacional, la Provincia de Puerto Plata y la Provincia de Santo Domingo.
- El 82.4 % de los imputados es de nacionalidad dominicana. De los imputados extranjeros, el 48.6% proviene de países latinoamericanos, mientras que el 51.4% restante de EE. UU. y Europa.
- El 90.9 % de las víctimas de ESCNNA y TDP son de sexo femenino, el 27.0 % son NNA y el 68.6 % son de nacionalidad dominicana. La nacionalidad venezolana fue la población extranjera mayormente victimizada, seguido por víctimas haitianas y colombianas.

GEOGRAFÍA DE LOS CASOS ESTUDIADOS

Como demuestran la Tabla 16 y la Tabla 17, la mitad de los casos estudiados en la revisión de expedientes fiscales provienen del Distrito Nacional y las provincias de Santo Domingo y Puerto Plata.

TABLA 16. PROVINCIA EN QUE OCURRIÓ EL HECHO

Provincia del hecho	Casos	Porcentaje	% acumulativo
Distrito Nacional	19	19.4 %	19 %
Puerto Plata	16	16.3 %	36 %
Santo Domingo	12	12.2 %	48 %
Santiago	11	11.2 %	59 %
San Cristóbal	8	8.2 %	67 %
La Altagracia	6	6.1 %	73 %
María Trinidad Sánchez	5	5.1 %	79 %
La Romana	4	4.1 %	83 %
Barahona	3	3.1 %	86 %
San Pedro de Macorís	2	2.0 %	88 %
Samaná	2	2.0 %	90 %
Peravia	2	2.0 %	92 %
Montecristi	2	2.0 %	94 %
La Vega	2	2.0 %	96 %
Independencia	2	2.0 %	98 %
San Juan	1	1.0 %	99 %
Azua	1	1.0 %	100 %
Total	98	100.0 %	

TABLA 17. DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL CASO

Departamento judicial	Casos	Porcentaje
Distrito Nacional	19	19 %
Puerto Plata	16	16 %
San Pedro de Macorís	12	12 %
Provincia Santo Domingo	12	12 %
Santiago	11	11 %
San Cristóbal	11	11 %
San Francisco de Macorís	7	7 %
Barahona	5	5 %
Montecristi	2	2 %
La Vega	2	2 %
San Juan de la Maguana	1	1 %
Total	98	100.0 %

PERFIL DEL VICTIMARIO Y LA VÍCTIMA

Para el periodo de estudio había 210 imputados, 37 de ellos (17.6 %) extranjeros. Había 519 personas victimizadas por ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual, 140 de ellas (27.0 %) personas menores de edad, 472 (90.9 %) mujeres y 163 (31.4 %) extranjeras. Aunque 27.0 % de las víctimas fueron personas menores de edad, 65.3 % de los casos estudiados (64/98) tuvo una víctima menor de edad. Esta diferencia se debe a que el caso típico

con víctimas menores de edad tiene pocas víctimas en total, mientras el caso típico de TDP con fines de explotación sexual de adultas suele tener muchas víctimas.

A nivel de género, el estudio confirma que las mujeres son la población mayormente victimizada por los delitos de interés. Esto implica que las instituciones y autoridades que trabajan con víctimas deben asegurar un trato adecuado para una población mayormente femenina. Sin embargo, los datos también revelan la importancia de no invisibilizar a víctimas masculinas. Según los datos del estudio en curso, una de cada diez víctimas es un niño u hombre. Esto revela la necesidad de servicios adecuados para hombres.

En cuanto a la nacionalidad de las víctimas y los imputados, los datos enfatizan que, en su gran mayoría, las víctimas e imputados suelen ser dominicanos (68.6 % de las víctimas y 82.4 % de los imputados). Sin embargo, el 27.6 % de los casos tiene imputados extranjeros y el 24.5 % de los casos tiene víctimas extranjeras. El número de víctimas extranjeras puede variar mucho, entre una y 44 personas, con una mediana de tres víctimas extranjeras por caso. La nacionalidad venezolana fue la población extranjera mayormente victimizada según la Tabla 18, seguido por haitianas y colombianas. Los imputados extranjeros provienen de Estados Unidos, Haití, Venezuela, Italia, Perú, Colombia, Alemania, Francia y Canadá. El 48.6 % de los imputados extranjeros provienen de países latinoamericanos, mientras que el 51.4 % restante de Norteamérica y Europa.

Estos datos revelan la complejidad y variedad de tendencias que existen en estos delitos. Para las autoridades estatales que responden a estos casos, esta variedad implica la necesidad de una respuesta especializada y ágil, preparada para una población principalmente nacional pero capaz de responder a casos complejos con imputados o víctimas extranjeras.

TABLA 18. NACIONALIDAD DE LAS VÍCTIMAS IDENTIFICADAS EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES FISCALES

Nacionalidad de las víctimas	Víctimas por país	Porcentaje por país
República Dominicana	356	68.6 %
Venezuela	125	24.1 %
Haití	22	4.2 %
Colombia	13	2.5 %
Estados Unidos de América	3	0.6 %
Total	519	100.0 %

TABLA 19. NACIONALIDAD DE IMPUTADOS EXTRANJEROS

Nacionalidad imputados extranjeros	Número de imputados	Porcentaje por país
Estados Unidos de América	11	29.7 %
Haití	10	27.0 %
Venezuela	4	10.8 %
Italia	4	10.8 %
Perú	2	5.4 %
Colombia	2	5.4 %
Alemania	2	5.4 %
Francia	1	2.7 %
Canadá	1	2.7 %
Total	37	100.0 %

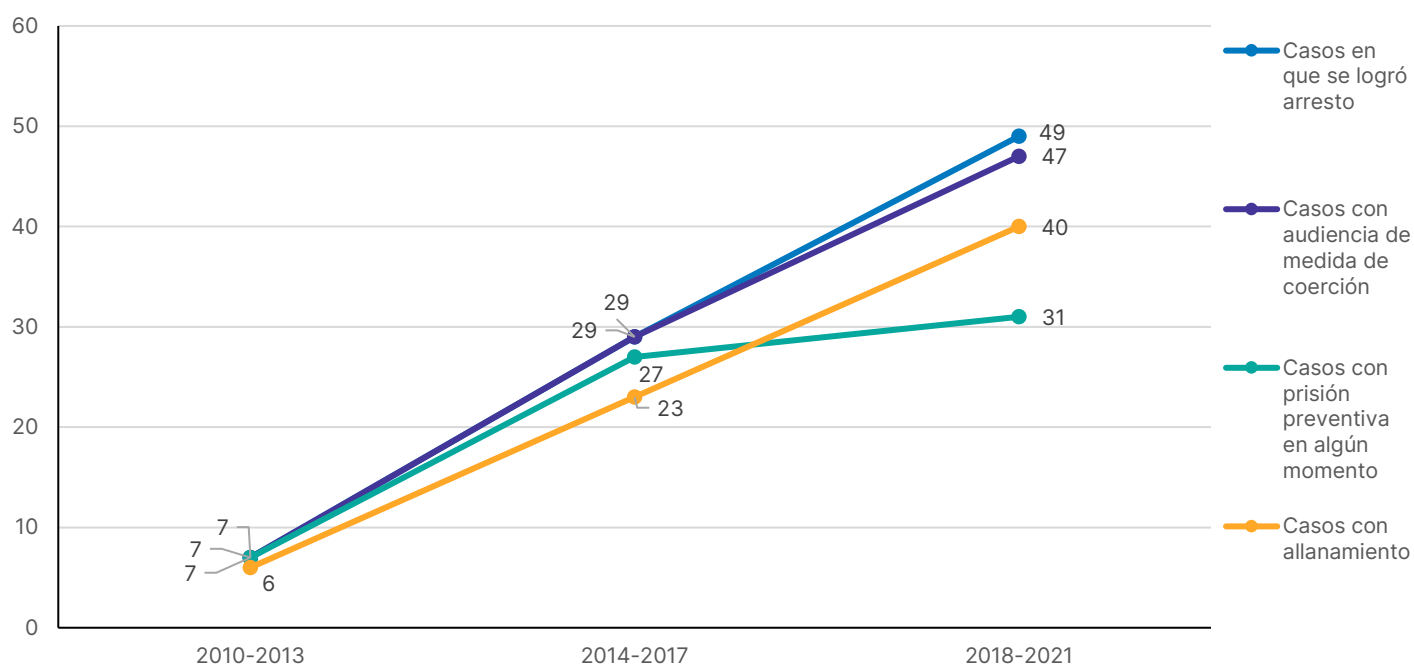
Hallazgos claves

- Hay un efecto estadísticamente significativo entre la declaración testimonial en anticipo de prueba y la probabilidad de obtención de condena. La oportunidad de haber sido condenado si la víctima declaró en anticipo de prueba es 11.3 veces la oportunidad de haber sido condenado sin que la víctima haya declarado en anticipo de prueba.
- Se ha aumentado la cantidad de casos en que se han logrado arrestos, allanamientos y agresores con medidas de coerción. Sin embargo, este incremento está por debajo del nivel de aumento de los casos. El sistema está produciendo más, pero no lo suficiente para cubrir la creciente demanda de justicia.
- Las víctimas testifican ante el fiscal en el 71.4 % de los casos. En el caso típico, la víctima declara dos veces. Sin embargo, hay dudas sobre la fiabilidad de los registros de interacciones con la víctima.
- Hubo mejoras en el trato a la víctima durante la toma del testimonio de investigación. Según los informantes de 2022, 100.0 % de las entrevistas con víctimas fueron informadas del trauma, en comparación con 78.6 % el año anterior
- En 71.4 % de los casos se depositó una acusación en contra del imputado. Consistente con otros hallazgos, a pesar de que ha aumentado la cantidad de casos en que se depositó una acusación para cada periodo, el incremento no ha sido equivalente al incremento de casos totales por periodo.
- La calidad de las acusaciones ha aumentado para cada periodo de cuatro años. De 2010-2013, el 14.3 % de las acusaciones superó el estándar de calidad, aumentando a 51.9 % para 2014-2017 y 60.0 % para 2018-2021.
 - Se vieron aumentos en la correcta aplicación del tipo penal. Para 2020-2021 el tipo penal pedido estuvo entre regular y muy bueno en todas las acusaciones evaluadas y un 77 % estuvo entre bueno y muy bueno.

ETAPA PREPARATORIA INVESTIGATIVA

La cantidad de casos con arresto, allanamiento y audiencia de medida de coerción ha aumentado para cada periodo de cuatro años. El periodo de 2018-2021 se destaca por haber tenido la mayor cantidad de casos con arresto, allanamiento y audiencia de medida de coerción (Gráfico 7).

GRÁFICO 7. CANTIDAD DE CASOS CON ARRESTO, ALLANAMIENTO Y AUDIENCIA DE MEDIDA DE COERCIÓN, 2010-2021



La imposición de una medida de coerción, y en particular la imposición de prisión preventiva, funciona como un indicador de la calidad del caso llevado por la fiscalía. ESCNNA y TDP son delitos graves que merecen medidas restrictivas, siempre y cuando las pruebas presentadas sean suficientes. Un caso que no logró una audiencia de medida de coerción o un caso en donde no se le impuso prisión preventiva puede funcionar como un indicador de que las pruebas del caso no fueron tan fuertes. A nivel general, hay una audiencia de medida de coerción en el 84.7 % de los casos. En estos casos, se impone la medida de prisión preventiva 78.3 % de las veces.

El periodo de 2018-2021 tuvo la mayor cantidad de casos con audiencias de medida de coerción (47 casos), pero obtuvo la menor tasa de casos con audiencias de medida de coerción (77.0 %) así como la menor tasa de casos con prisión preventiva en algún momento del proceso (50.8 % en comparación con 93.1 % y 87.5 % de 2014-2017 y 2010-2013 respectivamente). Esto refuerza la brecha identificada entre el aumento de frecuencia de respuesta del SPJ para 2018-2021 y reducciones proporcionales en el avance de los casos. Como toma un promedio de 22 días entre el acto inicial y la audiencia de medida de coerción, se puede descartar la influencia de la pandemia de COVID-19 y la fecha de recolección de datos como dos posibles razones.

Esto deja dos posibles explicaciones: el SPJ estuvo sobrecargado y no aumentó su capacidad de manejar los casos según la demanda, o los datos de 2018-2021 tienen menos sesgo a datos judicializados. Ambas opciones pueden estar correctas. Especialmente en cuanto a la calidad proporcional de los casos, la inestabilidad dentro del liderazgo de la PETT pudo haber afectado negativamente el desempeño para el periodo de 2018-2021 (Suspenden titular, 2021). La necesidad de manejar el aumento de casos con el mismo nivel de calidad que otros periodos es un hallazgo importante de este estudio.

Uso del anticipo de prueba

Los datos recalcan la importancia del testimonio en anticipo de prueba para casos en que se logra una condena. Hay un efecto estadísticamente significativo entre la declaración en anticipo de prueba y la probabilidad de obtención de condena. Específicamente, cuando el/la juez(a) admite el anticipo de prueba como elemento de prueba, es 11.3 veces más probable que se logre una condena (para el análisis detallado, ver Anexo 4: Análisis estadístico de anticipo de prueba).

El volumen total de casos en donde se ha usado el anticipo de prueba aumentó cada vez más a partir de 2013, según el Gráfico 8.³¹ Hay una reducción de casos en que el Poder Judicial admite el anticipo de prueba para 2018-2021. El uso proporcional del anticipo de prueba ha sido inconsistente para cada periodo de cuatro años, según el Gráfico 9. El periodo de 2014-2017 se destaca por haber sido especialmente fuerte, con fiscales solicitando que la víctima diera testimonio en anticipo de prueba en 69.0 % de los casos y el anticipo de prueba siendo admitido como elemento de prueba en 55.2 % de los casos.

El periodo de 2018-2021 representa una reducción porcentual del uso del anticipo de prueba en comparación con 2014-2017, pero se ha mantenido arriba de los niveles de 2010-2013. Los retos en cuanto a la admisión del anticipo de prueba para 2018-2021 pueden ser una consecuencia de procesos penales aun abiertos y una real reducción en la admisión del anticipo de prueba por los jueces.³² De todos modos, tanto el uso general como el proporcional indican la importancia de seguir priorizando el anticipo de prueba en casos de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual.

³¹ La cámara Gesell comenzó a ser implementado para personas menores de edad a partir de 2007 por la resolución No. 3687-2007 de la Suprema Corte de Justicia.

³² De 2020-21 solo el 30.8 % de los casos había tenido una audiencia preliminar y uno de 11 anticipos de prueba se había admitido por el juez.

GRÁFICO 8. USO Y ACEPTACIÓN DEL ANTICIPO DE PRUEBA, 2010-2021 TODOS LOS CASOS REVISADOS

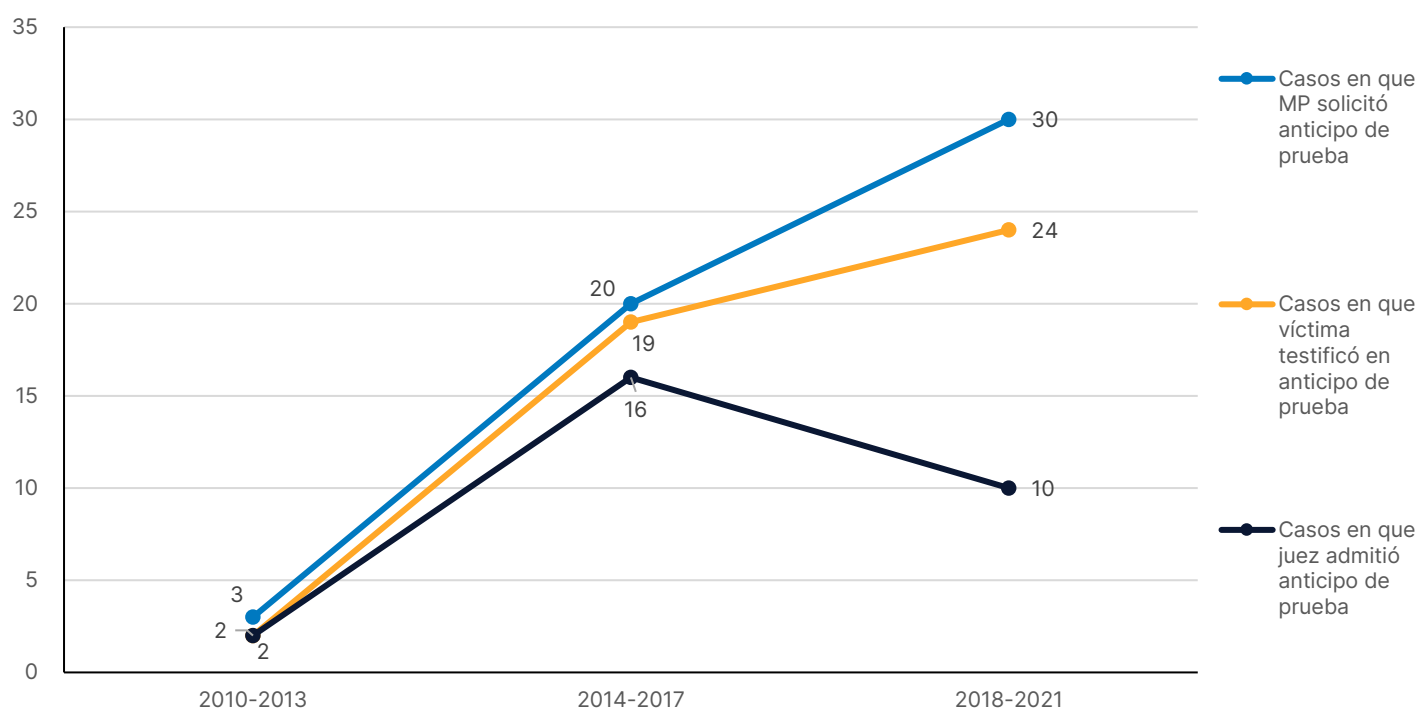
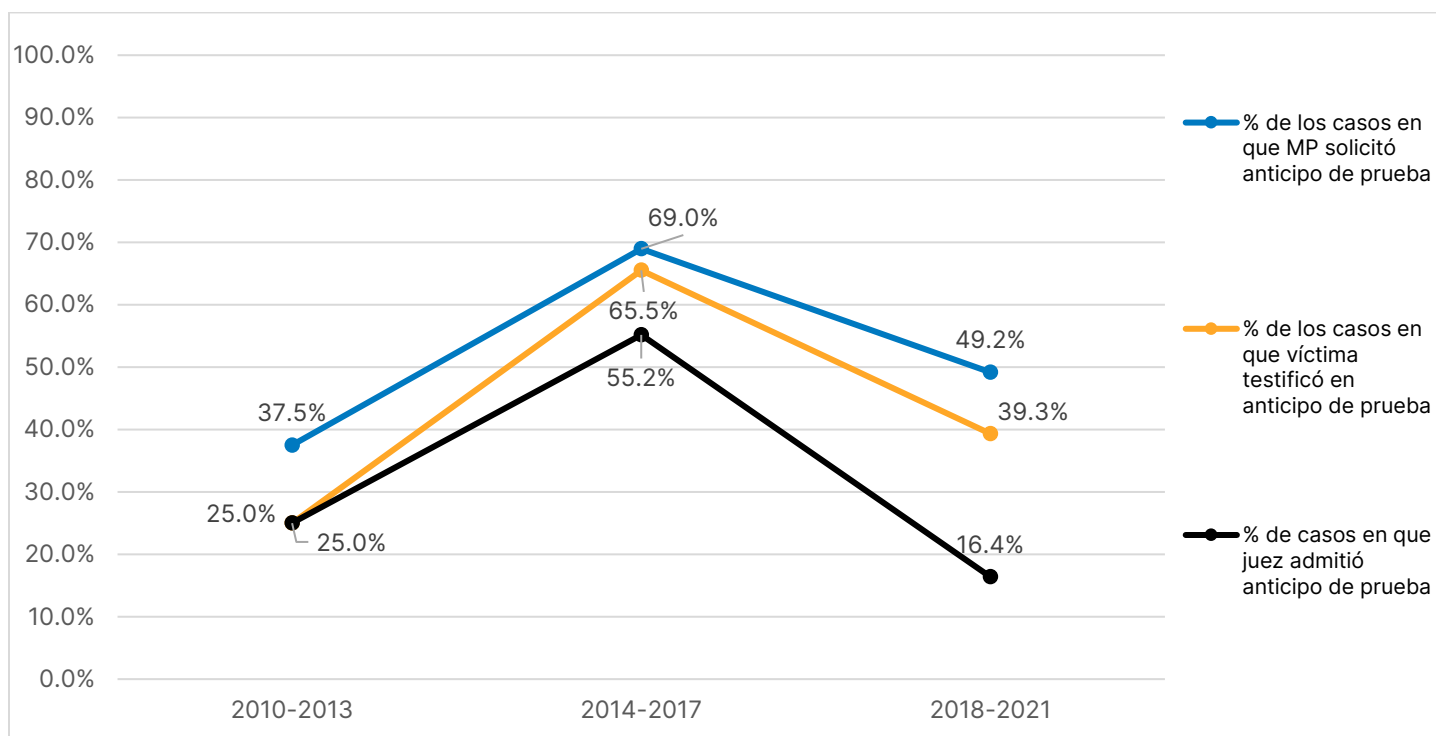


GRÁFICO 9. USO Y ACEPTACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO DE PRUEBA, 2010-2021, TODOS LOS CASOS REVISADOS



Testimonio de la víctima

La Tabla 20 contiene varios datos sobre la experiencia de la víctima en sus interacciones con el SPJ relativo a su testimonio según la revisión de expedientes fiscales. Cabe destacar que los datos de la Tabla 20 probablemente son de los más limitados, debido a que no suele documentarse la totalidad de lo que pasa con la víctima en el caso. Un ejemplo de esto es la falta de registro de los aplazamientos de la audiencia de anticipo de prueba. Según los datos para todos los casos revisados, la audiencia de anticipo de prueba se aplaza un promedio

de 0.1 veces por caso, cuando la evidencia del trabajo de casos de IJM indica un promedio de 1.7 veces.³³ Lo anterior significa que el aplazamiento de la audiencia de anticipo de prueba podría ocurrir con mucha mayor frecuencia de lo que se registra dentro del expediente.

El aplazamiento del anticipo de prueba representa una de las prácticas que más traumatiza de nuevo, pues la víctima tiene que prepararse mentalmente para testificar, ir presencialmente al tribunal solo para devolverse a su casa sin haber testificado, esperando para hacerlo otra vez. La falta de registro de este evento indica la necesidad de mejorar el enfoque sobre atención centrada en la víctima.

TABLA 20. EXPERIENCIA DE LA VÍCTIMA EN DAR SU TESTIMONIO SEGÚN LOS EXPEDIENTES FISCALES, 2010-2021³⁴

INDICADOR	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	TOTAL
Porcentaje de casos en que la víctima testificó ante fiscal	100.0 %	100.0 %	54.5 %	60.0 %	65.4 %	90.5 %	71.4 %
Porcentaje de casos en que la víctima declaró en cámara Gesell	0.0 %	0.0 %	50.0 %	62.5 %	45.5 %	52.6 %	48.6 %
Promedio de veces en que la víctima declaró en cámara Gesell	-	-	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Porcentaje de casos en que la víctima declaró en el tribunal NNA	50.0 %	50.0 %	30.0 %	5.9 %	0.0 %	0.0 %	10.3 %
Promedio de veces en que fue aplazado el anticipo de prueba		0.0	0.0	0.3	0.1	0.0	0.1
Porcentaje de casos en que la víctima testificó en juicio de fondo	0.0 %	33.3 %	0.0 %	8.3 %	10.0 %	0.0 %	7.7 %
Promedio de veces que la víctima declaró en el tribunal	1.0	1.0	1.0	1.0	-	-	1.0
Porcentaje de casos en que la víctima declaró en otro medio	50.0 %	60.0 %	27.3 %	46.7 %	20.0 %	14.3 %	29.2 %
Promedio de veces que la víctima declaró en otro medio	1.0	1.0	1.0	1.2	1.3	-	1.1
Promedio de veces que la víctima testificó ante fiscal	1.0	1.0	1.2	1.3	1.1	1.1	1.1
Mediana de veces en que la víctima declaró en el proceso	1.5	2.0	1.5	2.0	1.0	1.0	2.0

Según los datos, la víctima testifica ante el fiscal en el 71.4 % de los casos y en la cámara Gesell en el 48.6 % de los casos. En el proceso típico, la víctima declara dos veces. Otra vez, hay que mencionar que los datos son limitados en esta área. Estas dos veces probablemente no incluyen ocasiones informales en que la víctima tiene que contar parte de su testimonio ante el fiscal para ayudar con la investigación, y puede ignorar ocasiones formales que no conllevan debida documentación en el expediente fiscal.

Comentarios de autoridades del Gobierno en sus entrevistas sirven para complementar los datos faltantes de los expedientes fiscales sobre el testimonio de la víctima. Como explica una autoridad en liderazgo: “entiendo que los procesos, en cuanto a las víctimas menores, deben de ser más rápidos, más expeditos, y que si ya ella le dijo una cosa a una persona no tienen que decírsela a 50 más” (2021). Un(a) trabajador(a) social de CONANI cuenta: “hay momentos en donde el sobreviviente es revictimizado por los diversos procesos: entrevista cámara de Gesell, policía, Ministerio Público y hogar de paso” (2021). Otra autoridad de CONANI narra: “Tener un NNA víctima de explotación y que cinco meses después, seis meses después se le esté llamando para entrevista forense, eso es revictimizarles y eso es una parte que yo entiendo que el sistema de protección debe tener en cuenta” (2021).

³³ Basado en un análisis de 32 casos de IJM dentro del periodo de estudio de 2010-2019. El anticipo de prueba se aplazó un promedio de 1.7 veces, una mediana de una vez, con un rango de 0-9 veces. IJM documenta estos aplazamientos de manera rutinaria.

³⁴ Los datos no son a nivel de cada víctima individual, ya que se llenó el instrumento de revisión para la víctima que más veces declaró.

Trato sensible en la toma de testimonio de investigación: fiscales

Como indica la Tabla 21, hubo mejoras en el trato a la víctima durante la toma del testimonio de investigación. Según los informantes de 2022, el 100.0 % de las entrevistas con víctimas fueron informadas del trauma en comparación con el 78.6 % el año anterior. Los cuatro sobrevivientes entrevistados reportaron que el 50.0 % de sus entrevistas con fiscales fueron informadas del trauma. Las citas cualitativas de 2022 respaldan las mejoras cuantitativas observadas.

TABLA 21. CUIDADO INFORMADO DEL TRAUMA DURANTE EL TESTIMONIO DE INVESTIGACIÓN

INTERACCIÓN	SOBREVIVIENTE		AUTORIDADES 2021		AUTORIDADES 2022	
	Número de respuestas	Porcentaje CIT	Número de respuestas	Porcentaje CIT	Número de respuestas	Porcentaje CIT
Testimonio de investigación	4	50.0 %	14	78.6 %	9	100.0 %

En 2021, 13 autoridades respondieron a la guía de entrevista sobre el testimonio de investigación. Una persona contestó sobre una interacción que había tenido en el mes que se realizó la entrevista con IJM, cinco (35.7 %) respondieron sobre una interacción que tuvieron en los últimos tres meses y ocho (57.1 %) respondieron sobre diálogos que tuvieron hace más de seis meses. En 2022, cuatro personas (44.4 %) respondieron sobre casos de hace más de 6 meses, una persona (11.1 %) refirió un caso de hace tres a seis meses; tres personas (33.3 %) respondieron sobre casos de los últimos tres meses y una persona contestó sobre un caso que ocurrió en el mismo mes de la entrevista. Las experiencias relatadas por los cuatro sobrevivientes corresponden al periodo de 2014 a 2017.

Un aspecto que ha sido citado como favorable y que ha mejorado las entrevistas de investigación en los últimos años es una mayor asistencia de psicólogos y trabajadores sociales en las unidades especializadas. Como refiere un(a) fiscal: “ya incluso en la misma Unidad de Trata y Tráfico hay psicólogos... pero antes era difícil, era más complicado, no teníamos asistencia psicológica tanto como ahora” (2021).

Según las autoridades de 2021 y 2022, la mayoría de las veces la entrevista se realiza siguiendo la técnica de la narración libre y, luego, a partir de unas preguntas o esquema establecido, se retoman algunos puntos. La mayoría de las autoridades explicaron que se busca usar un lenguaje específico, claro y cercano: “sí, se le habla claro...porque si uno comienza a buscar palabras rebuscadas eso es un problema para entendernos con [el sobreviviente]” (fiscal, 2021).

En este tipo de entrevistas los sobrevivientes suelen sentir angustia, temor y vergüenza. Según una autoridad entrevistada en 2022, uno de los motivos principales de su temor es “ver al agresor” de su caso. Desde el área de psicología se expresó que han tenido entrenamientos en técnicas de intervención en crisis y las respuestas de las autoridades que interactúan con la víctima en este momento evidencian varias:

Yo trato de que lo vean no como un interrogatorio, esto es una conversación más entre nosotros, que se sientan más cómodos... lo primero es que empiezo a hacer es un buen *rapport* (que significa crear una conexión) y dejarle claro de que la única manera para yo poder ayudarle es hablando la verdad, ‘mira relájate’. Muchas veces opto por darle una pausa, unos minutos fuera, que vaya al baño, si quiere unos minutos en el sofá y así después podemos continuar (psicóloga/o forense, 2021).

Se le dio el espacio para que ella se desahogara, que ella hablara... Le dije que ella era importante... que ella no estaba presa, porque la mayoría cree que están presas... Que ella era una víctima y que nosotros estamos para protegerla (autoridad, 2021).

Cuando uno valida las emociones del usuario, ellos se sienten con más confianza de contar más (autoridad, 2022).

Las autoridades dieron mucha importancia al hecho de que no se revictimice a la persona. Sin embargo, también destacaron que la participación de un personal no capacitado en medio de este proceso puede resultar en actuaciones revictimizantes. Un(a) fiscal enfatiza que:

Yo trato de que ese relato de ella sea yo y la psicóloga, que los demás actores no empiecen a cuestionarla y hacerle preguntas porque no todo el mundo entiende lo que es el tema, y muchas veces usan palabras que no son muy adecuadas, como: ‘ella se lo buscó’, ‘¿qué ella hacía ahí?’, ‘ella sabía lo que venía’. (2021)

Fue referido en varios momentos el conflicto que puede ocurrir entre respetar los tiempos y el sentir de la víctima y la necesidad de contar con información oportuna para poder procesar el caso. Por ejemplo:

El entrevistador tiene que saber hasta dónde puede llegar y puede afectar a una víctima. A veces hay fiscales que no lo toman en cuenta, por el tema de que quieren salvar su caso. Pero usted tiene que saber también que tiene un ser humano ahí sentado en esa silla, es como buscar un balance entre ambas cosas (psicóloga/o forense, 2021).

A pesar de muchos resultados positivos en 2021, ciertas respuestas revelaron oportunidades de mejora. Una sobreviviente expuso que la fiscal a cargo de su caso prometió justicia para generar confianza, diciendo “ese, después de Dios, yo lo voy a atrapar... Sí, ella dijo que era para hacer justicia” (2021). Aunque esto puede demostrar un genuino deseo de la fiscal para mostrar empatía, prometer justicia no es recomendable para lograr CIT. Puede perjudicar la confiabilidad a largo plazo.

En otros casos, algunas autoridades mantienen una postura confrontativa con la víctima:

Ahí, por ejemplo, tengo que hablarle un poquito fuerte, incluso cuando ella quiso como enfrentarme, como por qué yo quería saber, si era su vida privada, personal, si tuvo o no antes relaciones sexuales. Entonces tuve que hablarle un poco más fuerte: ‘mira esto es un proceso y tenemos que culminar’ (autoridad, 2021).

Otras autoridades reportaron cierto arrepentimiento luego de concluir con la entrevista:

A veces uno hace preguntas que, a lo mejor en el momento usted no se da cuenta de que pueden ser revictimizantes y que a lo mejor para el tema en sí o para el caso, no te van a aportar nada. O sea, que hay cosas que siempre pueden mejorarse en cuanto a esa parte (fiscal, 2021).

Además, en un caso referido en 2021, la víctima se cerró completamente y se mostró renuente luego de que se le preguntó si había tenido relaciones sexuales anteriormente. Cabe destacar que preguntas innecesarias o intimidantes pueden ser muy humillantes para la víctima, impactando negativamente el CIT y el levantamiento de información para el caso.

Al contrario, en 2022 no se mencionó el uso de técnicas de maltrato físico o psicológico para la captura de datos en la toma de testimonio. Es más, el discurso de los informantes reveló niveles altos de consciencia sobre el cuidado informado del trauma:

Es que no lo veo prudente que se utilice ese tipo de cosas, porque estamos para tranquilizarlos, o sea, ese es nuestro trabajo, tratar de llevarlo a un nivel de paz y tranquilidad (autoridad, 2022).

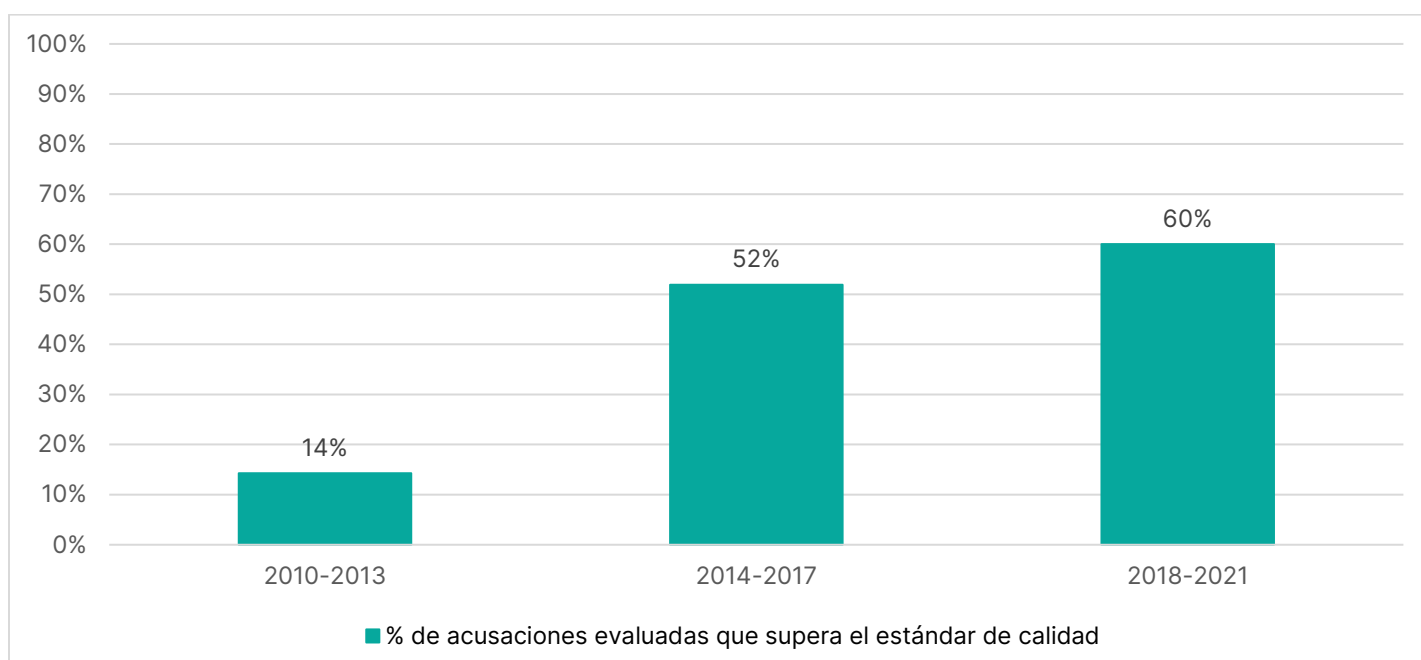
Está hablando con una persona que ella ni sabe quién es, o sea, tú debes de ser humano. Hacer sentir a esa persona que lo que le está pasando a ti te importa, que tú quieres ayudarlo y que no quieres que vuelva a pasar por ese episodio (autoridad, 2022).

ETAPA PRELIMINAR

De los 98 casos revisados, en 70 de ellos (71.4 %) se depositó una acusación en contra del imputado. Consistente con otros datos ya presentados, el periodo de 2018-2021 tuvo el menor avance de los casos hasta la acusación entre todos los periodos (59.0 % en comparación con 93.1 % de 2014-2017 y 87.5 % de 2010-2013), a pesar de haber logrado el mayor número de casos con acusaciones (36 casos en comparación con 27 de 2014-2017 y 7 de 2010-2013). Los cuatro fenómenos conversados en secciones anteriores pueden explicar esta reducción porcentual (la pandemia COVID-19, la fecha de recolección de datos, sesgo a casos judicializados en datos 2010-2017 y mayor carga al SPJ).

Al analizar la calidad de las acusaciones usando la herramienta descrita en la sección de Métodos, se observa que el 52.2 % de las acusaciones evaluadas supera el estándar de calidad. El Gráfico 10 indica que la calidad de las acusaciones ha aumentado para cada periodo de cuatro años. Aunque esta trayectoria es positiva, el 60.0 % reportado para 2018-2021 deja un margen de mejora para el futuro.

GRÁFICO 10. PORCENTAJE DE ACUSACIONES QUE SUPERA EL ESTÁNDAR DE CALIDAD 2010-2021



Al concretizar en las razones por las calificaciones de calidad de las acusaciones, la Tabla 22 demuestra varias tendencias.³⁵ La evaluación del tipo penal y concurso del delito fue el área que presentó mayor dificultad para los fiscales, con el 49.2 % de las acusaciones siendo entre “muy malo” y “regular”. Según la herramienta utilizada, “muy malo” implica que el fiscal “no pidió el tipo penal correcto y/o concurso de delitos apropiado cuando sí aplicaba” (pasó en 21.7 % de las acusaciones); “malo” significa que “pidió el tipo penal correcto, pero cometió errores graves en su descripción de los hechos” (1.4 % de las acusaciones); y “regular” significa que “pidió el tipo penal correspondiente, pero cometió errores leves en su descripción de los hechos y/o añadió un tipo penal no correspondiente a los hechos” (26.1 % de las acusaciones). “Bueno” significa que “pidió el tipo penal correctamente, sin errores en su descripción de los hechos” (39.1 % de las acusaciones) y “muy bueno” significa que “pidió el tipo penal correctamente, sin errores y concatenando tratados internacionales ratificados por el país sobre trata de personas” (11.6 % de las acusaciones).

³⁵ Para ver todos los criterios de evaluación de la herramienta “Estándar de calificación de acusaciones”, ver Anexo 1.

TABLA 22. EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA ACUSACIONES

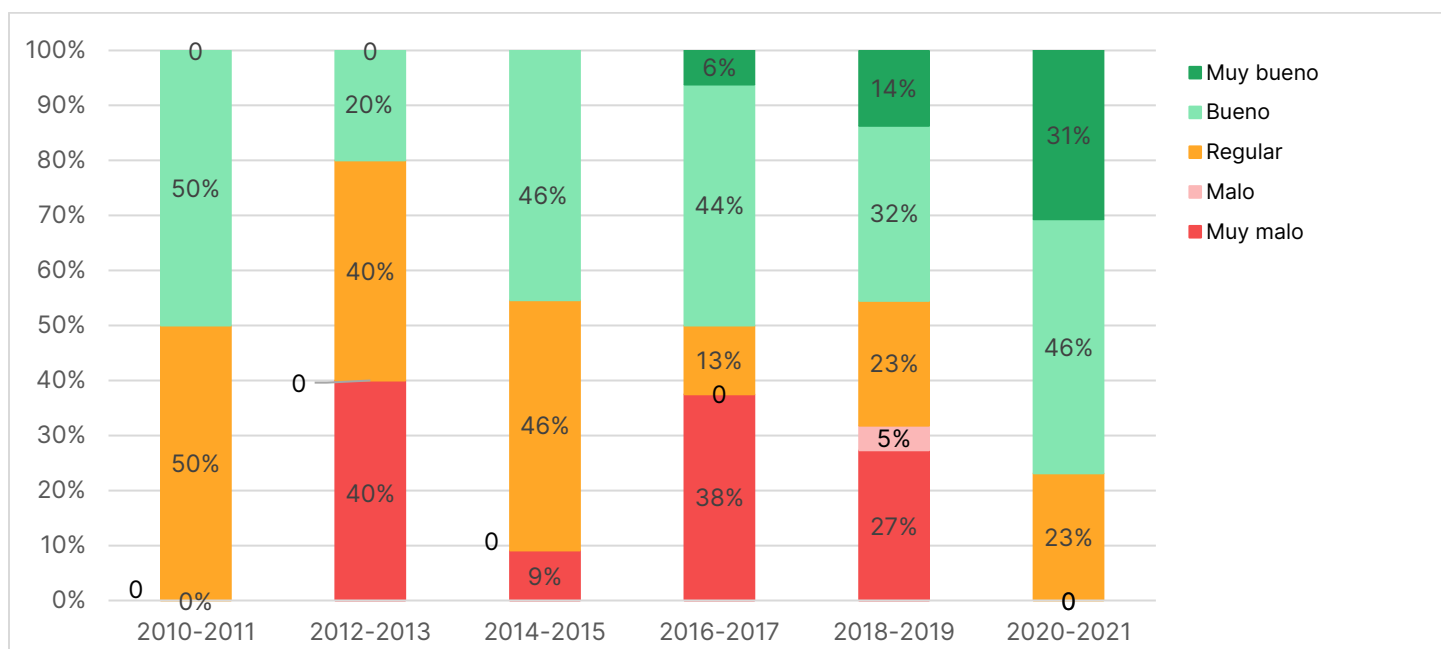
CRITERIO DE CALIDAD	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
Evaluación del tipo penal y concurso del delito	15 (21.7 %)	1 (1.4 %)	18 (26.1 %)	27 (39.1 %)	8 (11.6 %)
Evaluación de circunstancias agravantes	4 (8.3 %)	2 (4.2 %)	10 (20.8 %)	23 (47.9 %)	9 (18.8 %)
Evaluación de los elementos de prueba	2 (2.9 %)	8 (11.6 %)	13 (18.8 %)	29 (42 %)	17 (24.6 %)
Evaluación de la claridad fáctica	2 (2.9 %)	5 (7.2 %)	16 (23.2 %)	29 (42 %)	17 (24.6 %)
Evaluación de la precisión fáctica	1 (1.4 %)	6 (8.7 %)	15 (21.7 %)	24 (34.8 %)	23 (33.3 %)
Evaluación de los elementos circunstanciales	-	5 (7.2 %)	21 (30.4 %)	21 (30.4 %)	22 (31.9 %)

La ESCNNA y TDP se conocen por ser tipos penales complejos que requieren precisión, así que es lógico que la evaluación del tipo penal representaría un área débil. Sin embargo, esta debilidad importa mucho, ya que la solicitud del tipo penal correcto es una de las acciones más importantes que toma el fiscal. Un tipo penal mal pedido o pedido sin precisión puede perjudicar la persecución legal del caso. El reconocimiento y solicitud correcta de los tipos penales de ESCNNA y TDP representa el mayor punto de mejora para la calidad de las acusaciones a nivel nacional.

Aunque la correcta evaluación del tipo penal fue el área que presentó mayor dificultad, también mostró mejoras sustanciales de un periodo a otro. El Gráfico 11 demuestra los cambios en la calificación del tipo penal pedido por el fiscal en su acusación de 2010-2021. A diferencia de otros gráficos contenidos en este informe, se presentan los resultados en periodos de dos años debido a que IJM comenzó un programa de capacitación a 370 fiscales entre 2019 y 2022. Un componente fuerte del programa de capacitación fue la correcta aplicación y entendimiento del tipo penal, así como la herramienta de calidad de la acusación usada para este estudio.

Aunque la división en periodos de dos años permite mayor matiz en tiempos recientes, cabe destacar que solo hubo dos acusaciones evaluadas para casos iniciados de 2010-2011 y cinco acusaciones evaluadas para casos iniciados de 2012-2013, por lo que no se debe dar mayor importancia a la calidad de esos periodos. Como indica el Gráfico 11, la calificación del tipo penal pedido por el fiscal ha mejorado de un periodo a otro. De 2020-2021, por ejemplo, todas las acusaciones evaluadas estuvieron entre “regular” y “muy bueno”.

GRÁFICO 11. CAMBIOS EN LA CALIFICACIÓN DEL TIPO PENAL PEDIDO POR EL FISCAL EN LAS ACUSACIONES EVALUADAS 2010-2021



Los otros criterios de calidad demostraron tendencias parecidas. La inclusión de circunstancias agravantes (de haber) fue un lugar de particular fortaleza (87.5 % de los casos estaba entre “regular” y “muy bueno”). En cuanto a las pruebas presentadas por el MP, se calificaron entre “regular” y “muy bueno” en el 85.4 % de las acusaciones. La fortaleza general de las pruebas refuerza la necesidad de prestar atención a la mejora de la solicitud del tipo penal. O sea, el problema parece estar con la conexión de las pruebas con el tipo penal correspondiente. Para la claridad y precisión fáctica, el 89.8 % de las acusaciones estuvo entre “regular” y “muy bueno”. Por último, el 92.7 % estuvo entre “regular” y “muy bueno” para la evaluación de elementos circunstanciales

Uso de procedimientos abreviados³⁶

El estudio encontró un total de 11 casos (12.2 % de todos los casos estudiados) con procedimientos abreviados en diez de los cuales había un acuerdo pleno y en uno de los cuales había un acuerdo en el juicio de fondo. No hubo ningún caso con un acuerdo pleno previo a 2016.³⁷

La Tabla 23 revela que el uso del acuerdo pleno reduce el tiempo para llegar a la sentencia por 509 días. Dicho de otra forma, es 3.4 veces más rápido llegar a una sentencia cuando hay un acuerdo pleno. Sin embargo, la pena impuesta es un 51.3 % menor cuando hay un acuerdo pleno (3.9 años versus 8.0 años). Además, el tiempo que el imputado cumplirá preso³⁸ será de tan solo 0.6 años en promedio, o unos siete meses, cuando hay un acuerdo pleno. Naturalmente, la oportunidad de una condena es 100 % cuando hay un acuerdo pleno, en comparación con 57.6 % cuando el caso va al juicio de fondo. Cabe reflexionar si la ganancia en el tiempo procesal para conseguir la condena compensa la pérdida de sanción, que se traduce en una reducción de más del 50 % de la pena y más del 90 % del tiempo en prisión.

TABLA 23. COMPARACIÓN DE RESULTADOS CON Y SIN ACUERDO PLENO

	Casos	Días entre inicio y sentencia	Años promedio sentencia	Años promedio prisión	Porcentaje de casos con condena (abreviado y juicio)
Casos que fueron a juicio de fondo	33	725.0	8.0	7.5	57.6%
Casos con acuerdo pleno	11	216.0	3.9	0.6	100.0%
Diferencia		509.0	4.1	6.9	42.4%

³⁶ Existen tres tipos de procedimientos abreviados típicos en la República Dominicana. El más común es el “acuerdo pleno” en que las partes hacen un acuerdo con relación a la culpabilidad de los hechos y la pena en la etapa intermedia (o sea, el caso no va al juicio de fondo). Otro procedimiento es el “acuerdo parcial” en que las partes se ponen de acuerdo en cuanto a la culpabilidad de los hechos, pero no en cuanto a la pena. Esto ocurre en el juicio de fondo y los jueces del juicio de fondo determinan la pena que se impone. El último no está claramente definida en la ley y es de cierta controversia jurídica por ser un acuerdo “informal” en que las partes se ponen de acuerdo en el juicio de fondo en cuanto a la culpabilidad de los hechos a cambio de una pena menor o suspendida.

³⁷ No se permitían acuerdos plenos para delitos con penas máximas mayores a cinco años previo a 2015. Se modificó el Código Procesal Penal en 2015 permitiendo acuerdos plenos para dichos delitos.

³⁸ La diferencia entre la pena impuesta y el tiempo en prisión se debe a la suspensión de la pena en la sentencia, un tema que se retoma en la sección sobre “Prácticas controversiales” en “Desempeño en el juicio”.

Hallazgos claves

- El Departamento de Trata y Tráfico de la Policía Nacional ha experimentado un aumento significativo en su productividad en casos de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual, pasando de cero casos trabajados de 2010-2013 a 41 casos trabajados de 2014-2017 y 89 casos trabajados de 2018-2021.
- El DTT aumentó su productividad a pesar de varias restricciones de recursos humanos y tecnológicos.
- El DTT ha experimentado aumentos en la calidad de sus investigaciones. Ningún caso superó el estándar de calidad de 2014-2015, el 25 % de los casos superó de 2016-2019 y el 40 % superó de 2020-2021. Sin embargo, queda un margen de mejora.
- Hay una brecha grande entre los registros del MP y la PN. Según los expedientes fiscales, en el 86.7 % de los casos se logró un arresto y en el 70.4 % se logró un allanamiento, comparado con solo el 32.3 % y el 30.6 % respectivamente según la revisión de archivos policiales. Esto recalca las carencias en la gestión documental en el SPJ. No existe ninguna manera de comparar estos dos números para entender la brecha reportada, perjudicando la habilidad de hacer decisiones conjuntas basadas en evidencia.

Como se indicó en el Gráfico 1. Número de casos trabajados por el Ministerio Público y el DTT de la Policía Nacional 2010-2021, el DTT ha experimentado aumentos impresionantes en cuanto a la productividad de su trabajo. No había ningún caso de ESCNNA ni TDP con fines de explotación sexual trabajado por el DTT para el periodo de 2010-2013, pero había 41 para el periodo de 2014-2017 y 89 para el periodo de 2018-2021, según la revisión de archivos policiales.

Como indica la Tabla 24, el DTT reportó haber rescatado 1,175 víctimas de explotación sexual³⁹ entre 2016-2021.⁴⁰ Además, reportó haber realizado 113 allanamientos y 91 arrestos entre 2016-2021 (ver Gráfico 12) para casos de explotación sexual y trata de personas. 2019 y 2021 representan años de particular productividad, con la mayor cantidad de víctimas rescatadas, así como allanamientos y arrestos realizados. Según el DTT, el salto en arrestos y allanamientos en 2021 se debe a que se realizaron dos operativos nacionales en este año.

TABLA 24. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL RESCATADAS POR EL DEPARTAMENTO DE TRATA Y TRÁFICO DE LA POLICÍA NACIONAL 2016-2021

Fuente: Estadísticas de la Policía Nacional, Libre Acceso a la Información, 2021 y 2022

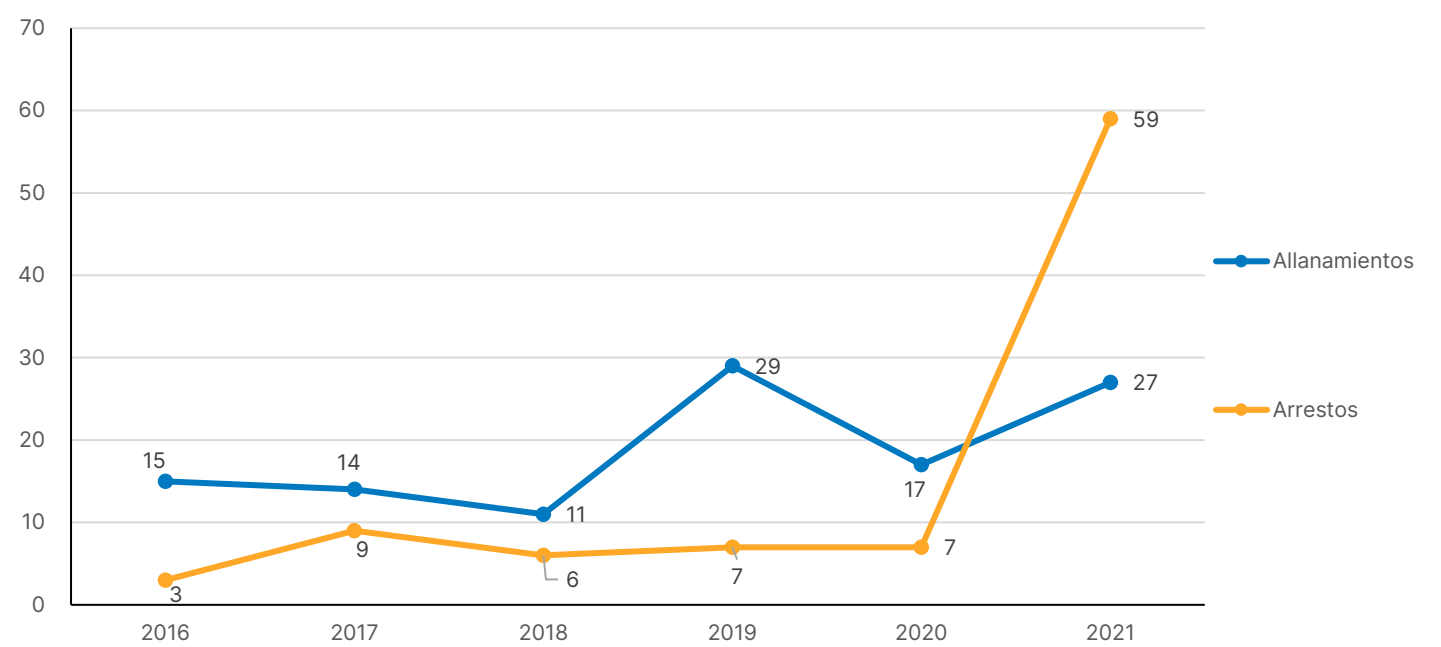
VÍCTIMAS RESCATADAS	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Víctimas rescatadas mayores de edad	247	169	127	403	109	120	1175
Nacionalidad dominicana	184	152	112	349	78	84	959
Nacionalidad venezolana	30	2	6	19	14	31	102
Nacionalidad colombiana	0	3	1	9	6	3	22
Nacionalidad haitiana	33	12	8	26	11	2	92
Víctimas rescatadas menores de edad	9	16	12	23	11	25	96
Nacionalidad dominicana	6	9	8	16	8	9	56
Nacionalidad haitiana	3	7	4	7	3	16	40
Total de víctimas rescatadas	256	185	139	426	120	145	1271

³⁹ “Explotación sexual” fue la designación dada por el DTT. No necesariamente son víctimas de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual. Pueden ser de otros delitos que involucran explotación sexual.

⁴⁰ No existen estadísticas institucionales del DTT previo a 2016.

GRÁFICO 12. ARRESTOS Y ALLANAMIENTOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE TRATA Y TRÁFICO DE LA POLICÍA NACIONAL 2016-2021

Fuente: Estadísticas de la Policía Nacional, Libre Acceso a la Información, 2021 y 2022



Cabe destacar que el DTT logró este aumento en productividad a pesar de grandes retos a nivel de recursos humanos y tecnológicos. Como indica la Tabla 25 el Departamento no contó con ninguna computadora portátil hasta el año 2019. En 2022 cuenta con 20. Hubo una proporción de 3.7 personas por cada celular de 2016-2017 y actualmente la proporción es 2.5 personas por celular en 2022. Estos números representan avances, pero indican que hay un margen de mejora todavía. Además, el aumento en la capacidad tecnológica del DTT coincide con un aumento en el personal, así que necesidades tecnológicas persisten. En cuanto al personal asignado a la unidad, cabe resaltar que tiene cobertura nacional y trabaja otros delitos a parte de la ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual. Lo reportado para el personal incluye agentes enlaces que trabajan en las provincias, pero pueden tener otras responsabilidades bajo su cargo.

TABLA 25. RECURSOS HUMANOS Y EQUIPOS DEL DEPARTAMENTO DE TRATA Y TRÁFICO DE LA POLICÍA NACIONAL 2016-2022

Fuente: Estadísticas de la Policía Nacional, Libre Acceso a la Información, 2021 y 2022

* Reportado en abril 2022

RECURSOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022*
Personal investigativo	7	7	11	11	15	17	21
Personal administrativo	4	4	4	4	6	7	7
Vehículos	2	2	3	3	3	3	3
Computadoras	1	1	3	3	3	3	3
Computadora portátil	-	-	-	10	10	20	20
Impresoras	1	1	3	3	-	-	-
Celulares	3	3	5	5	1	1	11
Equipos especializados para investigación (CELLEBRITE)	-	-	-	-	-	1	1
Módulo Electrónico de Investigación	-	-	-	-	-	-	1
Handheld Biometric Terminal	-	-	-	-	-	-	1

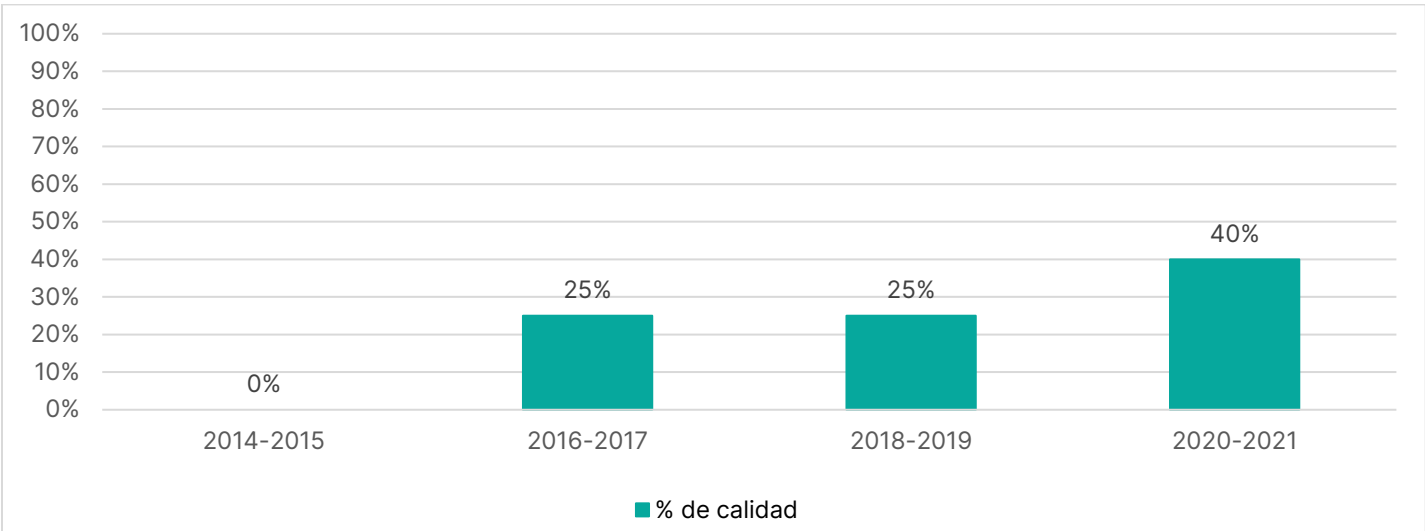
A pesar de la productividad general aumentada, no ha habido un aumento proporcional en la calidad de las investigaciones policiales según la revisión de archivos policiales. Como indica la Tabla 26, la calidad de ninguno de los lotes evaluados⁴¹ supera el 70 % mínimo necesario para ser considerado aceptable. El nivel de calidad actual estimado es de menos del 40 %, ⁴² lo que significa que por lo menos tres de cada cinco casos no superan los criterios mínimos estipulados dentro del Estándar de Calidad de las Diligencias de Investigación. Aunque el DTT no ha alcanzado total calidad investigativa todavía, el Gráfico 13 indica que ha experimentado aumentos en la calidad desde 2014, lo cual representa un éxito.

Una probable razón por estos retos en la calidad investigativa es el problema de recursos identificado en la Tabla 25. La ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual requieren de investigaciones proactivas y especializadas. Estas investigaciones requieren de alta capacidad tecnológica, así que la falta de recursos tecnológicos pudiera haber influido en la calidad de las investigaciones realizadas.

TABLA 26. PORCENTAJE DE CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN POLICIAL POR CADA LOTE

Lote	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021
Porcentaje de calidad por lote (# que pasan el estándar de calidad / expedientes evaluados)	0 % (0/5)	25 % (2/19)	25 % (2/19)	40 % (5/19)

GRÁFICO 13. PORCENTAJE DE CASOS DEL DTT QUE CUMPLEN CON EL ESTÁNDAR DE CALIDAD DE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN 2014-2021

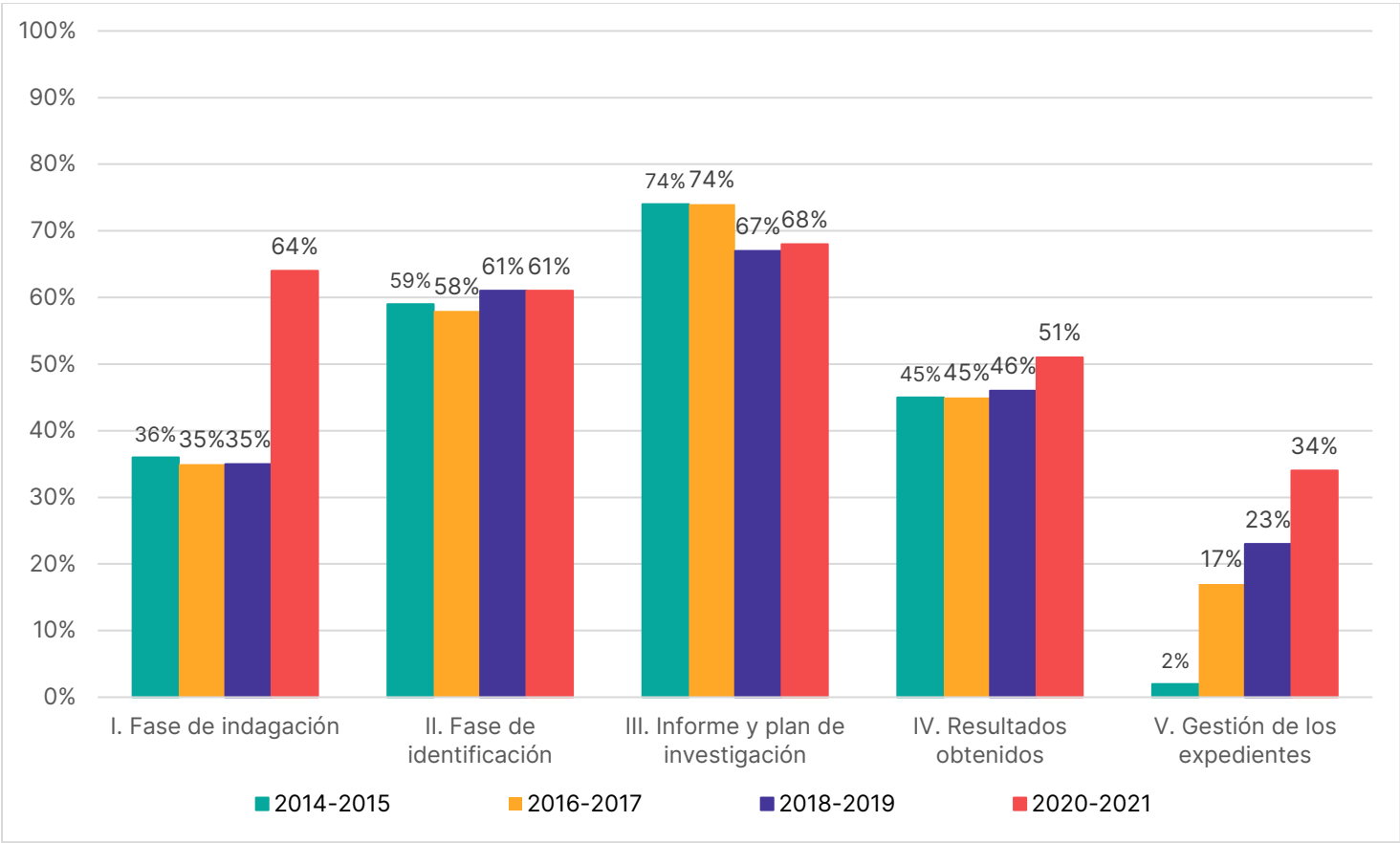


El Gráfico 14 muestra los resultados obtenidos para cada área. Para facilidad de comprensión de los análisis, cada área se expresa en relación a 100 puntos, aunque conserva su propio peso según la lógica explicada anteriormente (ver Tabla 5). El Gráfico 14 indica que los lotes tienen un comportamiento similar entre sí para cada área evaluada. La excepción principal se encuentra en el área de fase de indagación, en que la puntuación del lote de 2020-2021 es casi el doble de cualquier otro lote. También se ven mejoras continuas en la gestión de los expedientes. Por ende, el análisis más adelante compara el periodo de 2020-2021 con el conjunto de los demás

⁴¹ Para más información sobre cómo se componen los lotes, ver “Revisión de archivo policiales” en la sección de “Métodos”.
⁴² La calidad general del lote, basada en el tamaño de la muestra y en el número de expedientes que no supera el estándar, se hace a partir de una curva basada en la distribución binomial. Eso significa que los datos de la muestra no pueden interpretarse como un porcentaje simple. Acorde a esta curva, 5 de 19 corresponde a una calidad inferior al 40 %, que en términos de calidad significa no aceptable. El lote pasa cuando, dentro de la curva LQAS, el número de “expedientes que pasan” es mayor a 70 %.

periodos (2014-2019) para estas dos áreas de divergencia (la fase de indagación y la gestión de los expedientes). Para las demás tres, el análisis abarcará el periodo completo de 2014-2021.⁴³

GRÁFICO 14. CALIDAD POLICIAL POR ÁREA EVALUADA POR LOTE DE DOS AÑOS, TODOS LOS CASOS REVISADOS



El área mejor evaluada fue la del contenido del informe y plan de investigación, con 70 puntos sobre 100 para todos los casos revisados. Las fortalezas de esta área están en establecer el hecho punible, identificar a las personas sospechosas y determinar el fin del delito; las debilidades radican en establecer la forma y modo de operación, el perfil de las víctimas, el espacio temporal, así como en la documentación de las diligencias de investigación realizadas.

Con 60 puntos sobre 100 se evalúa el área de identificación. Las fortalezas de esta área están en la documentación de quiénes son las personas sospechosas, el rol de estas y los posibles agravantes; las debilidades radican en identificar los riesgos de fuga y colocar alertas, incluir evidencia de flujos financieros vinculados al presunto delito, la documentación de la cantidad de víctimas, la ubicación de las víctimas y sospechosos, y proveer evidencia del posible modo de operación.

Con 47 puntos sobre 100 se evalúa el área de acciones tomadas y resultados obtenidos. Las principales debilidades de esta área radican en no elaborar un plan de mitigación ante posibles riesgos operativos (92 %), en no lograr un allanamiento (69 %) o, de lograrlo, documentar incorrectamente el mismo (19 %). De manera similar sucede con el arresto de la persona sospechosa, en donde no se documenta en el 68 % de los expedientes evaluados, y si se logra, se documenta incorrectamente (29 %), lo cual impacta también sobre el acta de lectura de

⁴³ El Anexo 5 contiene todos los datos de la revisión de archivos policiales.

derechos y el acta de registro de personas. Hay un buen margen de mejora en la inclusión de medidas de trato sensible a la víctima durante el operativo de rescate, en donde 17 de 23 operativos de rescate identificados no documentaron tales medidas, así como en establecer y documentar aprendizajes a partir de las acciones tomadas y de los resultados obtenidos, en donde hay un margen de mejora en 38 de 41 expedientes.

Estos datos contrastan con lo reportado en la revisión de expedientes fiscales, que sostiene que en el 86.7 % de los casos se logró un arresto y en 70.4 % se logró un allanamiento, comparado con solo el 32.3% y el 30.6% respectivamente según la revisión de archivos policiales. Esto recalca las carencias en la gestión documental general en el SPJ. No existe ninguna manera de comparar estas cifras para entender la brecha reportada, perjudicando la habilidad de hacer decisiones conjuntas basadas en evidencia.

En cuanto a los expedientes fiscales, esta brecha en las tasas de casos con arresto y allanamiento parece comprobar la hipótesis de que los expedientes fiscales se sesgan a los casos que lograron arrestos y allanamientos. En cuanto a los archivos policiales, el opuesto puede ser: faltan documentos del cierre de la investigación, ya que el MP hubiera comenzado a intervenir más en casos en que se logró un arresto. De ser así, parte de la baja calidad encontrada en el DTT puede deberse a la falta de documentos del final de la investigación.

En la fase de indagación, 2020-2021 se evalúa con 64 puntos sobre 100 comparado con 35 puntos sobre 100 para el período completo de 2014-2019. Este salto de 29 puntos representa un logro para el DTT, ya que la indagación representa una de sus responsabilidades principales. El salto se debe principalmente a mejoras en la correcta documentación de las fechas del hecho (30 % de los expedientes 2014-2019 a 68 % de 2020-2021), que se establece un orden cronológico de los hechos (28 % a 58 %), que se documenta correctamente el lugar del hecho (65 % a 95 %), que se utiliza fotografías para documentar lo relacionado al hecho (53 % a 95 %) y a que se documenta información básica para identificar a los vehículos (14 % a 63 %).

A pesar de los avances en la fase de indagación, sigue habiendo retos en el tema de coordinación interinstitucional para todos los períodos estudiados (2014-2021). Se evalúa como débil lo relacionado a documentar una reunión con el fiscal para establecer conjuntamente pasos a seguir en la investigación, así como en los casos de víctimas NNA, coordinar con el Ministerio Público y CONANI.

Con 34 puntos sobre 100 se evalúa el sistema de gestión de los expedientes de 2020-2021 en comparación con 18 puntos sobre 100 de 2014-2019. El cambio se debe a más casos siendo debidamente resguardados en una carpeta claramente identificada (30 % de los expedientes de 2014-2019 a 47 % de 2020-2021) y mayor documentación de la fecha de ingreso del caso al DTT (14 % a 53 %). También, a diferencia de 2014-2019 en que no hubo ningún caso en que el DTT había realizado una autoevaluación usando EDI, hubo cinco casos (26 %) de 2021-2022. Es probable que la mejora en calidad total observada para 2020-2021 se debe en parte a la autoevaluación EDI. De los cinco casos que superaron el EDI para 2020-2021, se había realizado una autoevaluación EDI en cuatro.⁴⁴ A pesar de haber mejorado, 34/100 puntos indica un gran margen de mejora todavía en la gestión de los expedientes.

⁴⁴ De los cinco casos en que se documentó una autoevaluación EDI solamente uno no superó el estándar de calidad, quedando a 69 % o un punto del umbral del 70 % necesario.

Hallazgos claves

- Según la revisión de archivos policiales, cuando había casos con NNA, solo se documentó coordinación con el MP y CONANI en 14.9 % (7/47).
- Según tres sobrevivientes, 0.0 % de sus operativos de rescate se consideraron informados del trauma. Las interacciones referidas tomaron lugar en 2015 y 2016.
- Según autoridades que intervienen en operativos de rescate, el 73.3 % de los operativos de rescate fueron informados del trauma en 2021, en comparación con el 68.6 % en 2022.
- Comentarios de sobrevivientes ayudan entender las complejidades inherentes en operativos de rescate. El consumo de sustancias y alcohol se revela como un tema que puede alterar el estado de consciencia de la persona. Aun en la ausencia de alcohol y drogas, los operativos de rescate suelen ser muy desorientadores para la víctima por lo que una efectiva comunicación es esencial para generar confianza. Las respuestas de sobrevivientes revelan la alta necesidad de profesionales especializados en CIT e intervención en crisis en el operativo de rescate.
- Según tres sobrevivientes respondiendo sobre el periodo de 2014 a 2015, experimentaron cuidado informado del trauma en los traslados a casas de acogida el 66.7 % de las veces.
- Según autoridades que intervienen en traslados a hogares de acogida, el 70.0 % de los traslados fueron informados del trauma en 2021, en comparación con el 72.7 % en 2022.
- En general, los comentarios de autoridades que interactúan con la víctima revelan buenos niveles de sensibilización, sobre todo en las unidades especializadas de la PN y MP.

En adición a la toma del testimonio con el fiscal presentado en la sección Trato sensible en la toma de testimonio de investigación: fiscales, las víctimas interactúan con autoridades del Gobierno en los operativos de rescate y el traslado al hogar de acogida temporal durante la fase de investigación. Idealmente, habría una coordinación efectiva entre el Ministerio Público, la Policía Nacional y proveedores de servicios sociales como CONANI para proveer servicios adecuados a la víctima durante la investigación del caso. Según la revisión de archivos policiales, cuando había casos con NNA, solo se documentó que hubo coordinación con el MP y CONANI en el 14.9 % de los casos (7 de 47 expedientes).

Trato sensible durante el operativo de rescate: policías y fiscales

Como indica la Tabla 27, hubo un retroceso sutil en el trato a la víctima durante el operativo de rescate de 2021 a 2022. Según los informantes de 2022, el 68.6 % de los operativos de rescate fueron informados del trauma en comparación con el 73.3 % el año anterior. Los cuatro sobrevivientes entrevistados reportaron que 0.0 % de sus operativos de rescate fueron informados del trauma. En 2021, 15 autoridades respondieron la guía de entrevista CIT sobre el operativo de rescate. De estas, 13.3 % se habían realizado en los últimos tres meses, 26.7 % en los últimos seis meses y 60.0 % hace más de seis meses. En 2022, 16 autoridades respondieron sobre el operativo de rescate. Un 43.7 % se ejecutó hace más de seis meses, un 25.0 % entre 3-6 meses, un 25.0 % menos de tres meses y un 6.3 % contestó sobre un caso que ocurrió en la misma semana de la entrevista.

TABLA 27. CUIDADO INFORMADO DEL TRAUMA DURANTE EL OPERATIVO DE RESCATE

INTERACCIÓN	SOBREVIVIENTE		AUTORIDADES 2021		AUTORIDADES 2022	
	Número de respuestas	Porcentaje CIT	Número de respuestas	Porcentaje CIT	Número de respuestas	Porcentaje CIT
Testimonio de investigación	3	0.0 %	15	73.3 %	16	68.6 %

Policías y fiscales ofrecieron datos importantes en cuanto a que se observó un protocolo de abordaje, y en la mayoría de los casos de rescate el proceso comunicacional con las víctimas lo desarrolla el personal de psicología, a veces de CONANI, del equipo de INACIF o de otra institución u ONG. Según un(a) policía que interactúa con víctimas en operativos de rescate, “en materia de menores de edad llevamos al equipo de INACIF.⁴⁵ La parte emocional lo manejó la psicóloga” (2021). Las autoridades que interactúan con la víctima y algunas autoridades en liderazgo hicieron la observación de que no han sido seguidos ciertos protocolos en operativos de rescate donde participa un personal no sensibilizado en el tema. En un caso referido en 2022, no se logró el cuidado informado del trauma debido a la falta de personal público especializado en manejo de crisis.

Se observa un nivel de consciencia del personal especializado con relación al trato que debe darse a sobrevivientes. Como revela esta cita de un(a) policía:

Quando se rescata una víctima, ella no entiende que realmente la están ayudando... y cualquier cosa que usted emita y le diga ella lo ve mal. Entonces, usted tiene que tratar de sobrellevar, ponerse en el zapato de ella, en el punto de ella, y tratarla lo más de acuerdo posible (2021).

Los valores de cuidado informado del trauma esenciales para el operativo de rescate son la confiabilidad y la seguridad. En cuanto a la seguridad de las víctimas, un porcentaje significativo de las autoridades refirió que la separación entre la víctima y el perpetrador es algo indiscutible en los operativos de rescate que siempre se busca garantizar, tanto en 2021 como en 2022: “nosotros somos muy cuidadosos en cuanto a eso, en lo que es la separación de la víctima y el agresor” (autoridad, 2022). Además, reportaron varias estrategias para aumentar la confiabilidad, como tratar que los agentes sean del mismo sexo que las víctimas y que el personal policial que interactúa con la víctima no lleve su uniforme policial en la medida de lo posible.

En contraste a los niveles de CIT reportados por autoridades, según los tres sobrevivientes entrevistados, 0.0 % de sus operativos de rescate se consideran informados del trauma. Las interacciones expuestas tomaron lugar en 2015 y 2016. El valor de seguridad recibió una puntuación de un 93.3 %, casi igual al 95.1 % y 93.4 % reportado por las autoridades en 2021 y 2022 respectivamente. Pero el valor de confiabilidad recibió una puntuación de 33.3 %, mucho menor del 90.0 % y 87.5 % reportado por las autoridades en 2021 y 2022. En los operativos de rescate el valor de confiabilidad implica el uso de lenguaje apropiado y orientación sobre qué está pasando y por qué. La gran brecha en la puntuación entre lo reportado por sobrevivientes y autoridades recalca la importancia de la claridad, honestidad y proactividad en la comunicación con la víctima en los momentos iniciales del operativo de rescate.

Comentarios específicos de sobrevivientes ayudan a iluminar las complejidades intrínsecas en la provisión de CIT en los operativos de rescate, especialmente en cuanto al valor de confiabilidad. Un factor importante que impide una comunicación efectiva con la víctima en los momentos iniciales del rescate es el consumo de sustancias y alcohol, alterando el estado de consciencia que tenga la persona en el momento. Una sobreviviente así lo comenta al preguntarle si se le habló de manera clara en medio del operativo: “no, porque yo en ese instante... la mayoría de nosotras éramos consumidoras de drogas. Cuando yo me subí al camión, que ellos me subieron... después nos despertamos y de ahí nos fueron explicando” (sobreviviente femenina).

Aun en la ausencia de alcohol y drogas, los operativos de rescate suelen ser muy desorientadores para la víctima. Como dice otra sobreviviente femenina:

⁴⁵ No se pudo comprobar si INACIF participa en los operativos de rescate de forma rutinaria a nivel nacional.

Cuando llegué al lado de mis hermanas, ahí fue que me sentí un poco mejor, porque yo en realidad no sabía qué estaba pasando. Porque yo estaba nerviosa era, por la serie de preguntas que me estaban haciendo y como yo estaba viendo que yo no sabía ni podía contestar absolutamente nada.

Una autoridad dio otro ejemplo de una víctima que tenía un hijo, enfatizando lo complejo que son los operativos de rescate: ella “tenía la preocupación de dónde iba a permanecer luego de estar ahí porque ya tenía incluso un(a) hijo(a) menor de edad, un bebé en los brazos” (2022).

El operativo de rescate puede ser muy chocante si la víctima no se reconoce como tal. No entienden que “están siendo explotadas y que nosotros estamos para ayudarle. Porque en el momento que son rescatadas muchas están inquietas y entran en pánico, y luego cuando se va hablando con ellas, se va entrando en confianza” (autoridad, 2022).

Estas respuestas revelan la alta necesidad de personas especializadas en CIT e intervención en crisis en el operativo de rescate para poder lidiar con tensiones relacionadas al consumo de sustancias, así como lograr una comunicación efectiva en los momentos iniciales cruciales del operativo.

La revisión de archivos fiscales y policiales indica que la presencia de personal especializado es un reto. Según la revisión de expedientes fiscales, solo se documentó la presencia de psicólogos en el rescate en 12.7 % de los casos. La revisión de archivos policiales reveló algo parecido: solo se documentaron medidas de trato sensible en seis de los 23 casos donde se realizaron rescates (26.1 %). En cierta medida, esto parece contradecir lo reportado por autoridades sobre el cumplimiento con protocolos que exigen la presencia de personas especializadas.

Como ocurrió con los aplazamientos del anticipo de prueba, referido en la sección Testimonio de la víctima, puede que estas tasas se deban al pobre control documental y no necesariamente reflejan la realidad. Sin embargo, lo que una institución decide documentar refleja prioridades institucionales. Sin concluir sobre si las tasas reflejan la realidad, debe ser de alta prioridad que haya personas especializadas en los operativos de rescate y que el MP y PN documenten si hay en cada operativo.

Trato sensible en los traslados de la víctima a hogares de acogida: policías

Como indica la Tabla 28 las tasas de traslados de la víctima a hogares de acogida en que se logra cuidado informado del trauma son relativamente parecidas entre las poblaciones entrevistadas, siendo 66.7 % según los tres sobrevivientes, 70.0 % según 10 autoridades en 2021, y 72.7 % según 11 autoridades en 2022. Estas entrevistas se trataron de traslados que tomaron lugar entre 2014 y 2015. Durante las entrevistas con autoridades en 2021, el 30.0 % de las entrevistas se trataron de traslados realizados en los últimos tres meses, el 20.0 % en los últimos 6 meses y el 50.0 % hace más de 6 meses. En 2022, el 36.4% de las entrevistas se trataron de traslados de los últimos tres meses, el 27.3 % de hace más de seis meses, el 18.2% de hace tres a seis meses, el 9.1 % del mismo mes y el 9.7 % de la misma semana.

TABLA 28. CUIDADO INFORMADO DEL TRAUMA DURANTE EL TRASLADO DE LA VÍCTIMA AL HOGAR DE ACOGIDA

INTERACCIÓN	SOBREVIVIENTE		AUTORIDADES 2021		AUTORIDADES 2022	
	Número de respuestas	Porcentaje CIT	Número de respuestas	Porcentaje CIT	Número de respuestas	Porcentaje CIT
Traslado al hogar- albergue	3	66.7 %	10	70.0 %	11	72.7 %

Los valores fundamentales de confiabilidad y seguridad se comportan parecido entre lo reportado por sobrevivientes, autoridades entrevistadas en 2021 y autoridades entrevistadas en 2022. El ligero aumento de 2021 a 2022 parece estar en la confiabilidad, pasando de una puntuación 88.2 % en 2021 a 93.8 % en 2022.

Los comentarios puntuales de los entrevistados demuestran un buen entendimiento de cómo lograr un trato sensible durante el traslado de la víctima a un hogar de acogida. Según autoridades entrevistadas en 2021 y 2022, los policías suelen ir con los perpetradores, mientras que las víctimas son acompañadas por psicólogos/as y fiscales. Como relata una autoridad, “la psicóloga es quien se encarga de abordarla, porque en realidad es la persona que está autorizada y capacitada para abordar a la víctima en ese momento de crisis” (2022). Obviamente, lograr cuidado informado del trauma en estos casos depende de que estos protocolos se cumplan siempre.

De igual modo, tratando de buscar una mayor confianza, tanto en 2021 como en 2022, se explicó que intentan no usar ropa policial, para no generar temores y desconfianza entre las sobrevivientes. Otro aspecto que indican es que los sobrevivientes son trasladados con una custodia. Si las víctimas son mujeres, se busca que esas custodias también sean mujeres, para salvaguardar su seguridad.

Las autoridades refirieron que cuando participan personas no capacitadas, pueden expresar actitudes que muestran falta de sensibilidad: “otros oficiales dijeron si fuera yo, la halo por los cabellos” (2022). Otras autoridades indicaron respuestas mixtas: “usar las esposas no, pero sí hablarle con autoridad: tranquila, estamos aquí para ayudarte, no estamos para hacerte daño, y es mejor que tú cooperes para que todo fluya bien, a la normalidad” (2022). Por un lado, la cita evidencia la diferenciación del trato al perpetrador y a la víctima, ya que el oficial claramente ve un problema con usar esposas para momentos de crisis y comunica que están para ayudar. Sin embargo, le cuesta no recurrir a conceptos de autoridad y cooperación que son comunes en interacciones con perpetradores, pero no tan apropiados para interacciones con víctimas en momentos tan complejos.

Las autoridades entrevistadas en 2022 resaltaron que el personal especializado de las unidades de trata ha recibido diversas formaciones. Destacaron su nivel de competencia y la evolución que ha tenido en los últimos años: “cada día se está educando mucho al personal, tratando de que los errores que quizás seis años atrás [se] incurrieran, en la actualidad no ocurran” (2022). Las autoridades en liderazgo también reconocieron estos avances en sus entrevistas, pero dijeron que es necesario asegurar que tanto la formación como la sensibilización llegue a todos los policías y fiscales.

Un(a) policía en particular relató un comportamiento muy informado del trauma: “siempre se le dice el lugar [a dónde van], se le leen sus derechos, pero el tiempo... no se le dice un tiempo preciso, porque todo va a depender de cuanto dure la investigación” (2022). Este policía demuestra comunicación clara y precisa sobre lo que va a pasar, pero no promete cosas que no puede cumplir. Para muchas autoridades, puede ser una tentación dar un tiempo estimado para la duración en el hogar de acogida, especialmente considerando que muchas víctimas pueden preguntar precisamente sobre cuánto tiempo van a pasar en el hogar de paso. Sin embargo, es correcto explicar que no se sabe el tiempo que va a durar, ya que esto no depende de la autoridad, sino de una multiplicidad de factores externos.

Hallazgos claves

- De todos los casos fiscales revisados, 33.7 % van a la etapa de juicio de fondo. Cuando hay una acusación formal, los casos van al juicio de fondo 55.9 % de las veces.
- Casi la mitad de las sentencias (48.7 %) supera el Estándar de Calidad de la Sentencia. De 2010-2013 a 2014-2017 hubo un aumento en la calidad y cantidad de sentencias, pero de 2018-2021 hubo un retroceso en la calidad de las sentencias en comparación con 2014-2017.
- La pena es suspendida en 53.3 % de los casos con condena. A nivel de la pena impuesta, típicamente el imputado pasa 1.2 años menos en la cárcel que su sentencia; la pena promedio es 6.9 años y el tiempo promedio que cumple en prisión es 5.7 años en todos los casos estudiados.
- El 47.9 % de los imputados condenados no se encuentra en prisión preventiva al dictarse la sentencia.
- Para casos condenados por ESCNNA (excluyendo condenas mutuas con TDP), el imputado estaba preso al momento de la sentencia en el 29.4 % de los casos. La sentencia promedio es de 4.4 años. Se suspende la pena en el 66.7 % de los casos, haciendo que la duración en la cárcel se reduzca a 3.2 años en un caso típico, la cual es casi la pena mínima establecida por la ley de tres años.
- La cantidad de casos condenados por TDP ha aumentado en los últimos años. Para casos condenados por TDP el imputado estaba preso al momento de la sentencia el 63.2 % de las veces. La pena promedio es de 9.6 años, lo cual es menor que la pena mínima de 15 años establecida por la ley. La sentencia se suspende en el 46.2 % de los casos, haciendo que el imputado cumpla 7.7 años en la cárcel en un caso típico.

De todos los casos fiscales revisados, el 33.7 % va a la etapa de juicio de fondo. Cuando se deposita una acusación formal y no hay un acuerdo pleno, los casos van al juicio de fondo 55.9 % del tiempo. La tasa de casos que llegan a la etapa de juicio varía mucho según el periodo de tiempo. Los periodos de 2014-2015 y 2016-2017 tienen tasas de 81.8 % y 55.6 % respectivamente, mientras 2018-2019 tiene una tasa de 22.9 % y 2020-2021 de solo 7.7 %. El mismo patrón se dio para casos con sentencias: el periodo de 2018-2019 tuvo una de las menores tasas (34.3 %), a pesar de haber tenido la segunda mayor cantidad de casos con sentencias (12 casos). Las mismas razones ya referenciadas (la pandemia COVID-19, la fecha de recolección de datos, sesgo a casos judicializados en datos 2010-2017 y mayor carga al SPJ) podrían explicar estas reducciones.

El periodo de 2014-2015 representa un momento decisivo en cuanto al logro de condenas para los delitos estudiados. De 2010-2013 había solo dos casos con condenas. Pero en 2014-2015 había ocho (72.7 % de los casos), aumentando a diez (55.6 % de los casos) para 2016-2017 y diez (28.6 % de los casos) para 2018-2019. Este giro persecutorio coincide con el establecimiento de la PETT el 4 de febrero 2013 y el inicio del trabajo de IJM en 2014. El mismo patrón se observa en la reducción de casos con sentencias absolutorias. De 2012-2013 las sentencias absolutorias fueron relativamente comunes, ya que 75.0 % de los casos sentenciados tenía una sentencia absolutoria. No había ninguna absolución de 2014-2015, mientras que el 26.7 % y 16.7 % de los casos sentenciados tenía una sentencia absolutoria para 2016-2017 y 2018-2019 respectivamente. Es cada vez menos común que haya una sentencia absolutoria para casos de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual.

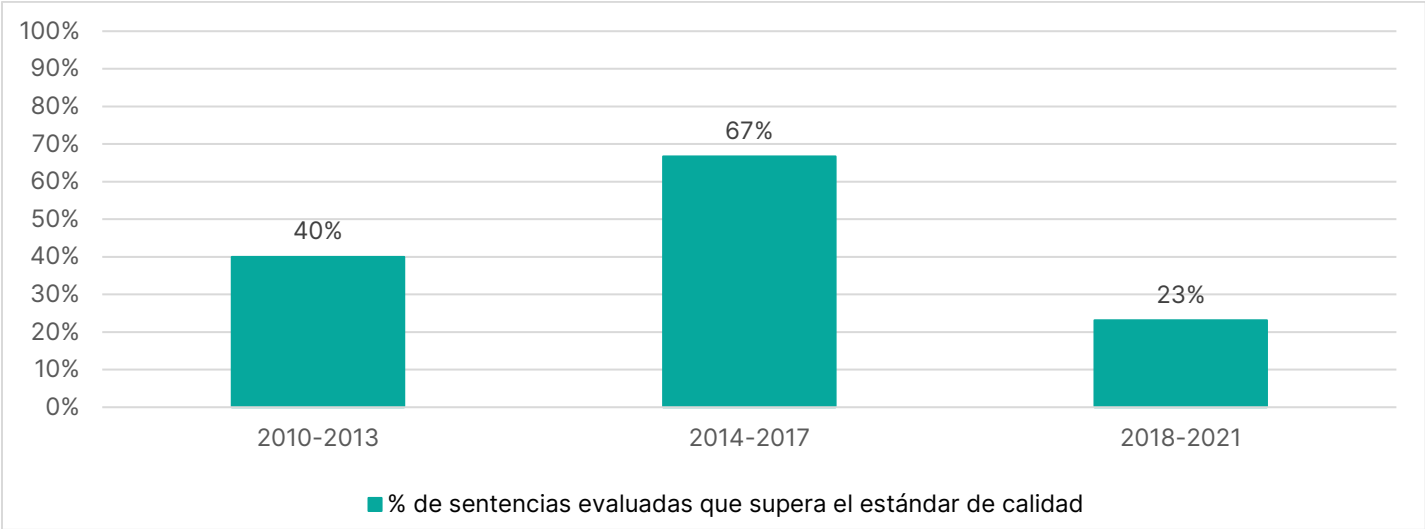
La mitad de las sentencias evaluadas (48.7 %) supera el estándar de calidad de la sentencia. La Tabla 29 destaca los detalles para la evaluación de todas las sentencias. Los fallos tienden un poco más a los extremos de “malo” o “bueno”, mientras los elementos jurídicos son entre “regular” y “bueno” en 76.9 % de las sentencias.

TABLA 29. EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA SENTENCIA

CRITERIO DE CALIDAD	MALO	REGULAR	BUENO
Evaluación de los elementos jurídicos	9 (23.1%)	16 (41%)	14 (35.9%)
Evaluación del fallo	13 (33.3%)	9 (23.1%)	17 (43.6%)

Como indica el Gráfico 15, hubo un aumento fuerte en la calidad de las sentencias de 2010-2013 a 2014-2017. El porcentaje de sentencias evaluadas que superó el estándar de calidad pasó de 40.0 % a 66.7 %, a pesar de haber 4.2 veces más sentencias de 2014-2017 en comparación con 2010-2013 (cinco sentencias en comparación con 21). Preocupa, entonces, que hubo un retroceso en la calidad de sentencias evaluadas para casos iniciados entre 2018-2021. De las 13 sentencias evaluadas, solo tres (23.1 %) superaron el estándar de calidad.

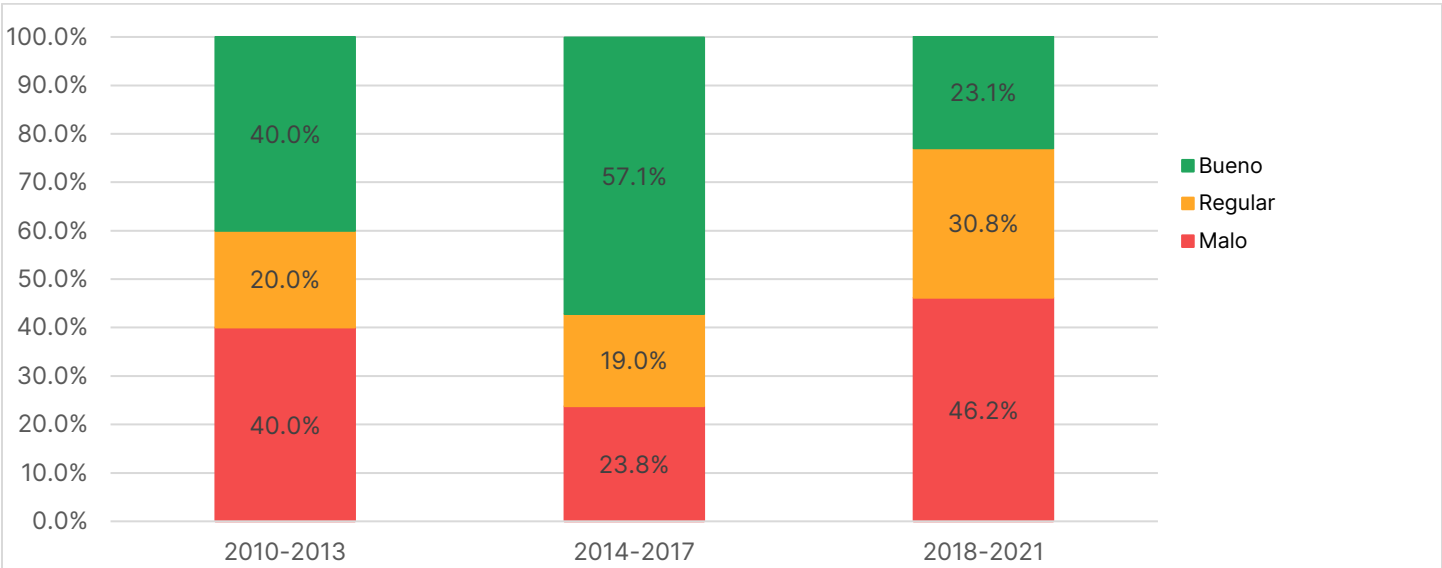
GRÁFICO 15. PORCENTAJE DE SENTENCIAS QUE SUPERA EL ESTÁNDAR DE CALIDAD 2010-2021



Un análisis de los dos criterios de calidad por periodos de cuatro años revela que el retroceso en la calidad de las sentencias para 2018-2021 se debe a ambos criterios, pero en especial al fallo. Como indica el Gráfico 16 el periodo de 2018-2021 tiene el mayor porcentaje de fallos calificados como “malo” (46.2 %) y “regular” (30.8 %) y el menor porcentaje de fallos calificados como “bueno” de todos los periodos estudiados.

En términos prácticos, según la herramienta utilizada, esto significa que el 46.2 % de las sentencias tiene un fallo en que “no determina culpabilidad (siendo razonablemente culpable), o si determina culpabilidad, suspende la pena. Puede ser que el fallo atribuya responsabilidad a la víctima” (malo) y que el 30.8 % de las sentencias tiene un fallo en que “con base a los fundamentos jurídicos y/o los hechos, determina culpabilidad y condena, pero la pena no corresponde al delito” (regular).

GRÁFICO 16. CAMBIOS EN LA CALIDAD DEL FALLO DE LAS SENTENCIAS EVALUADAS 2010-2021



Prácticas controversiales: suspensión de la pena y variación de la medida de coerción

Hay dos prácticas controversiales y comunes para casos de ESCNNA y TDP que se observan en la etapa de juicio: la primera es la suspensión de la pena impuesta, en que el Tribunal colegiado dicta una sentencia condenatoria, pero hace que esta pena no se cumpla al 100 % si el imputado cumple con ciertas condiciones de buen comportamiento. La suspensión de la pena puede hacer que el imputado pase menos tiempo en la cárcel que lo mínimo establecido por ley.

La suspensión de la pena puede ser una valiosa herramienta jurídica para evitar la sobrecarga de sistemas carcelarios y para evitar una cultura penal excesivamente punitiva. Sin embargo, la TDP y ESCNNA son delitos particularmente graves. La TDP, por ejemplo, se considera esclavitud moderna y la ESCNNA se trata del aprovechamiento de la vulnerabilidad de NNA.

Según los datos, la pena es suspendida en el 53.3 % de los casos con sentencias condenatorias. Cuando se excluyen los casos con acuerdos, tomando en cuenta solamente la suspensión de la pena por el Tribunal colegiado en el juicio de fondo, se nota que la tasa es 26.3 %. A nivel de la pena impuesta, típicamente el imputado pasará 1.2 años menos en la cárcel que su sentencia para todos los casos estudiados; la pena promedio es de 6.9 años y el tiempo promedio que cumplirá en prisión es 5.7 años para todos los casos estudiados, incluso en donde no se suspendió la pena.

La segunda práctica controversial es la variación de la medida de coerción antes de lograr una condena. Se reconoce que el resguardo de los derechos del imputado es de alta importancia. La imposición de prisión preventiva como medida de coerción solamente se debe hacer con una buena justificación. Lo que se ha observado en los datos es que, a pesar de tratarse de delitos graves y casos suficientemente fuertes para lograr una condena, no se está manteniendo prisión preventiva durante el transcurso del caso.

En el caso de ESCNNA y TDP, dejar suelto a un imputado culpable implica un peligro para la seguridad pública, dándole la oportunidad de victimizar a otras personas o intentar huir de la justicia, como ha pasado en otros casos.⁴⁶ Según los datos, 52.1 % de los imputados condenados se encuentra en prisión preventiva al dictarse la sentencia. Es decir, casi la mitad no están presos cuando se condenan.

ANÁLISIS DE CASOS CONDENADOS POR ESCNNA Y TDP

Conviene analizar los casos condenados por ESCNNA y TDP para entender los resultados a profundidad. Ya que TDP se considera un delito más grave y conlleva una pena mayor que ESCNNA, el análisis se divide en base a la tipificación de la sentencia. Según la Tabla 30 y Tabla 31, había un total de 22 casos condenados por ESCNNA o TDP de los 98 estudiados, representando el 73.3 % de la totalidad de los 30 casos condenados.

Análisis de casos condenados por ESCNNA

Hay cuatro casos condenados por TDP que comparten la tipificación de ESCNNA, así que en total había 13 casos condenados por ESCNNA.⁴⁷ Cabe destacar que había una sola condena de ESCNNA antes de 2014-2015. Este aumento de condenas a partir de 2014 representa un cambio significativo para el SPJ.

Para casos condenados por ESCNNA (excluyendo condenas mutuas con TDP), el imputado estaba preso al momento de la sentencia en el 29.4 % de los casos. Durante el periodo de 2014-2015, solo el 15.4 % de los imputados

⁴⁶ Ver el caso de Heinrich Christlieb, por ejemplo (Procuraduría General de la República, 2019).

⁴⁷ Un caso iniciado en 2011, dos casos iniciados en 2017 y un caso de 2019, reflejado en la Tabla 30.

condenados estaban presos al momento de la sentencia. La sentencia promedio es de 4.4 años. Se suspendió la pena en el 66.7 % de los casos, haciendo que la duración en la cárcel se redujera a 3.2 años para el caso típico, la cual es casi la pena mínima establecida por la ley de tres años. En el 44.4 % de los casos la sentencia supera el estándar de calidad, lo cual es un poco menos que el 50.0 % para todos los casos estudiados.

TABLA 30. DATOS SOBRE LA PENA IMPUESTA PARA CASOS CONDENADOS POR ESCNNA

INDICADOR	2014-2015	2016-2017	2018-2019	TOTAL
Casos	5	2	2	9
Casos asistidos por IJM	4	2	1	7
Casos con condenas (abreviado y juicio)	5	2	2	9
Imputados condenados	13	2	2	17
Imputados condenados presos al momento de la sentencia	2	2	1	5
Porcentaje de imputados condenados presos al momento de la sentencia	15.4 %	100.0 %	50.0 %	29.4 %
Casos con suspensión de pena en la sentencia (juicio y abreviado)	2	2	2	6
Porcentaje de casos con suspensión de pena en la sentencia (juicio y abreviado)	40.0 %	100.0 %	100.0 %	66.7 %
Años promedio sentencia	5.0	2.5	2.5	4.4
Años promedio en prisión	4.1	0.7	0.0	3.2
Porcentaje de casos que supera calidad de sentencia	60.0 %	50.0 %	0.0 %	44.4 %

Análisis de casos condenados por TDP

La Tabla 31 indica que la cantidad de casos condenados por TDP ha ido creciendo en los últimos años. Para estos casos, el imputado estaba preso al momento de la sentencia 63.2 % del tiempo. La pena promedio es de 9.6 años, lo cual es menos que la pena mínima de 15 años establecida por la ley. La sentencia se suspendió en el 46.2 % de los casos, haciendo que el imputado cumpliera 7.7 años en la cárcel en un caso típico.

TABLA 31. DATOS SOBRE LA PENA IMPUESTA PARA CASOS CONDENADOS POR TRATA DE PERSONAS

INDICADOR	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	TOTAL
Casos	1	1	2	5	4	13
Casos asistidos por IJM	0	0	2	3	0	5
Casos con condenas (abreviado y juicio)	1	1	2	5	4	13
Imputados condenados	2	3	2	7	5	19
Imputados condenados presos al momento de la sentencia	1	3	2	3	3	12
Porcentaje de imputados condenados presos al momento de la sentencia	50.0 %	100.0 %	100.0 %	42.9 %	60.0 %	63.2 %
Casos con suspensión de pena en la sentencia (juicio y abreviado)	-	1	-	3	2	6
Porcentaje de casos con suspensión de pena en la sentencia (juicio y abreviado)	-	100.0 %	-	60.0 %	50.0 %	46.2 %
Años promedio sentencia	10.0	10.7	15.0	9.3	8.0	9.6
Años promedio en prisión	40.0	10.6	15.0	5.4	6.8	7.7
Porcentaje de casos que supera calidad de sentencia	100.0 %	50.0 %	100.0 %	100.0 %	25.0 %	76.9 %

Hallazgos claves

- Según tres sobrevivientes respondiendo sobre el periodo de 2015 a 2019, experimentaron cuidado informado del trauma en audiencias judiciales el 33.3 % de las veces.
- Hubo un aumento en las tasas de audiencias judiciales informadas del trauma según las autoridades entrevistadas en 2022 en comparación con 2021, pasando del 58.3 % en 2021 al 80.0 % en 2022.
 - El principal factor por este cambio es un mayor uso del anticipo de prueba en Cámara Gesell para audiencias judiciales con sobrevivientes.
- Futuras mejoras para las audiencias en cámara Gesell están en los procesos logísticos antes de la audiencia. Específicamente, evitar aplazamientos de la audiencia y asegurar que el/la sobreviviente no dure mucho tiempo esperando y no se encuentre con el imputado mientras espera.

Como indica la Tabla 32, las audiencias judiciales se consideran informadas del trauma el 33.3 % de las veces, según tres sobrevivientes refiriéndose a experiencias de 2015-2019. En contraste, se ven aumentos grandes entre el 58.3 % de audiencias informadas del trauma según autoridades en 2021 y 80.0 % según autoridades en 2022. En 2021, el 33.3 % de las entrevistas se trató de audiencias que habían pasado en los últimos tres meses, 16.7 % de los últimos seis meses y 50.0 % de hace más de seis meses. En 2022, el 60.0 % se trató de audiencias que habían ocurrido hace más de seis meses, el 20.0 % en los últimos seis meses, el 10.0 % en los últimos tres meses y el 10.0 % en el último mes.

TABLA 32. CUIDADO INFORMADO DEL TRAUMA DURANTE AUDIENCIAS JUDICIALES

INTERACCIÓN	SOBREVIVIENTE		AUTORIDADES 2021		AUTORIDADES 2022	
	Número de respuestas	Porcentaje CIT	Número de respuestas	Porcentaje CIT	Número de respuestas	Porcentaje CIT
Audiencia judicial	3	33.3 %	12	58.3 %	10	80.0 %

Típicamente, la audiencia judicial al que asiste el/la sobreviviente es aquella en que da su testimonio. El aumento en cuidado informado del trauma está atado a un mayor uso del anticipo de prueba en la cámara Gesell para esta audiencia en 2022 en comparación con 2021.

Esto se ve reflejado en los valores de CIT. Los aumentos mayores se vieron en los valores de seguridad (90.1 % a 97.8 %) y elección (77.3 % a 85.7 %). Elección depende casi exclusivamente de si los oficiales explicaron los derechos y opciones que el/la sobreviviente tenía. Esto se hace de forma rutinaria en el anticipo de prueba en cámara Gesell.⁴⁸ Por su parte, el valor de seguridad consiste en varias competencias. Entre estas se encuentran el limitar las preguntas a las necesarias; asegurar la separación del imputado y la víctima; y crear un ambiente seguro.

La cámara Gesell hace más fácil limitar las preguntas a las necesarias, ya que filtra las preguntas por un(a) juez(a) y un(a) psicólogo/a las hace directamente a la víctima. El equipo de psicología también lleva las preguntas al lenguaje apropiado de acuerdo a la edad de la persona. Como relata una autoridad “el juez hace de mediador... las preguntas se le hacen primero a él, y él la autoriza para que el psicólogo sea que la externe a la menor. De la

⁴⁸ Ver también Art 19 literal 1 incisos G y O del Protocolo de Actuación para Entrevistas Forenses a Víctimas y Testigos en Condición de Vulnerabilidad (Poder Judicial, 2020).

manera más ajustada a su vulnerabilidad” (2021). Un(a) informante indicó que profundizar en preguntas innecesarias es someter a la víctima en “dos condiciones de vulnerabilidad” (2022). Además:

Siempre tratan de abrir la conversación [para llevarla] a ese terreno en donde la niña se pueda sentir en confianza e incluso la motiva a utilizar las palabras llanas con la que uno normalmente, por ejemplo, menciona las partes del cuerpo para establecer la explotación (2022).

Me lo puedes decir con tus palabras, si quieres yo te doy un papel para que escribas o si quieres me puedes mostrar con una muñeca cómo te golpeó (2022).

El Ministerio Público refuerza el rol de mediador del juez al emplear la objeción a preguntas planteadas por abogados(as) de la defensa para asegurar las preguntas necesarias:

Cuando hay preguntas que no son pertinentes al proceso, pues nosotros las objetamos y la jueza también como árbitro, pues hace que se reformulan las preguntas si entiende que afecta de alguna forma o que no son pertinentes, o si se ve afectada la dignidad de la persona que está siendo entrevistada o interrogada (2022).

Igualmente, la cámara Gesell por su diseño físico logra separar a la víctima del imputado. Es común crear un ambiente seguro a través del escenario físico, lo cual es más cómodo que una sala típica del tribunal. También, el uso de recursos simbólicos, como muñecos u otros recursos, ayuda para crear un ambiente amigable.

Algo muy importante es que ese niño y adolescente va a ser sacado a un espacio que no es su espacio común, es un espacio desconocido... y una de esas cuestiones que tenemos que hacer mucho más cómoda es ser entrevistado por un personal que está capacitado para eso. Que la persona sienta que no va a estar frente a la persona que le ha causado este daño... sino que va a estar en un espacio que es seguro, confidencial y que estamos para protegerte (2022).

Se refieren pocas distracciones por las condiciones mismas del espacio y el protocolo establecido. Por ejemplo, en este espacio hay que apagar celulares y el proceso gira en torno a la entrevista que se realiza. Las autoridades cuentan:

En la cámara Gesell el juez desde antes de comenzar la entrevista orienta a todos los actores de cómo y cuál es la temática en que se va a desarrollar la entrevista... por lo regular en el interrogatorio que se lleva a cabo difícilmente se usen términos inapropiados o algo así, porque antes de comenzar se establecen aparte las reglas (2021).

Entonces la psicóloga entra, se identifica, hace empatía con la víctima antes de iniciar, tienen un tipo de charla para conocerse. Después ella le pregunta que si ella sabe por qué está ahí, entonces la víctima empieza una narración libre y en virtud de la narración libre te va diciendo. Entonces la psicóloga le va formulando preguntas (2021).

Aunque el anticipo de prueba en la cámara Gesell ha sido una innovación importante, las situaciones de falta de sensibilidad se dan al fondo de la audiencia. Uno de los aspectos que llama la atención es la cantidad de tiempo que en ocasiones tienen que esperar sobrevivientes para acceder a la audiencia. Tomando en cuenta el hecho de ser menores de edad, durar horas esperando condiciona el estado conductual de niños, niñas y adolescentes.

Esa entrevista se comenzó a realizar en horas de la tarde. Los niños habían llegado en horas de la mañana. Y como el tribunal los dejó para último, entonces las preguntas que el juez permitió eran muy limitadas. La excusa que él dio fue precisamente esa, para no avasallar a los niños en base a preguntas... porque los niños habían pasado el día entero y estaban agotados (2022).

Esto implica, además, que tanto sobrevivientes como proveedores de servicios y oficiales pueden ver vulnerada su seguridad al encontrarse con familiares o relacionados de la persona sometida a la justicia. Una persona destacaba el riesgo que corre cuando va a un tribunal:

Cuando vamos a los tribunales tenemos que andar como quien dice, corriendo, porque a veces hay familiares de la otra parte que quieren incluso acercarse a la adolescente ... tratar de convencerla para que digan lo contrario y prácticamente tenemos que entrar siempre a escondidas (autoridad, 2022).

En ese sentido, es necesario revisar los procesos logísticos de toma de testimonio en una audiencia, con el objetivo de que sean más ágiles para una persona menor de edad.

Cuando un(a) sobreviviente tiene que ir a una audiencia tradicional, el trato que reciben se ve negativamente impactado. En audiencias normales existen mayores distracciones. Por ejemplo, una sobreviviente cuenta que cuando daba su testimonio las autoridades parecían “muy distraídas”, “igual que cuando los abogados hablaban bien se ponían distraídos y cuando hablaba el imputado ahí le ponían atención. No ponían atención [a mí]. Estaba mirando para otro lado”. Tanto autoridades como sobrevivientes reportaron que el uso de terminologías técnicas, sobre todo en la corte, no favorece la comprensión del proceso por parte de los sobrevivientes. Un sobreviviente refiere que “entendía sólo algunas cosas”. En ocasiones las víctimas son de origen haitiano y su testimonio debe ser obtenido mediante un traductor. Algunas autoridades expresaron que la falta de traductores suele originar dificultades.

Igual que en los otros procesos, en las audiencias se pueden observar manifestaciones de angustia por parte de los sobrevivientes: “me sentía angustiada, nerviosa como de lo que iba a pasar” (sobreviviente). El caso de una sobreviviente en particular revela lo estresante y confuso que el proceso judicial puede ser. Ella cuenta que se sintió mal porque tuvo que hablar en la corte, a pesar de que ella no quería y de que se puso el anticipo de prueba en cámara Gesell que se grabó siendo ella menor de edad:

Me acuerdo de que solamente el abogado del Ministerio Público estaba intentando apelar para que pusieran el video, porque yo no quería... El juez le dijo que ya yo era mayor de edad, y él le dijo que eso no importaba, que eso pasó yo siendo menor... No, porque yo no tenía que hablar, entonces ellos me hicieron hablar.

En los momentos de angustia que suelen presentarse en los procesos de audiencia se identificaron algunos recursos utilizados:

La mayoría [de los jueces] por lo menos (de) los que me han tocado, suelen ser muy empáticos con los testigos y le dice que si necesita un momento, que si quiere agua. Y eso pasó en esta entrevista en particular y casi siempre pasa en las demás porque son situaciones un poco fuertes (autoridad, 2021).

Desempeño del sistema público de justicia en la provisión de servicios integrales para sobrevivientes

Hallazgos claves

- Existe una falta de servicios a corto y largo plazo para víctimas de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual.
 - A corto plazo, hay servicios para víctimas menores de edad en hogares de paso de CONANI, pero muchas veces no hay personal especializado para atender a las necesidades particulares de la población victimizada y no hay espacios adecuados disponibles.
 - A largo plazo, el Gobierno no dispone de servicios integrales dirigidos a la recuperación integral de sobrevivientes.
- Hay mayores niveles de cuidado informado del trauma en 2022 en comparación con 2021.
- No es común que el Poder Judicial se involucre en impulsar cuidado a la víctima a corto o largo plazo. En menos del 5.0 % de los casos estudiados había órdenes judiciales otorgando tratamiento psicoterapéutico o protección en un hogar temporal de acogida.
- Todas las personas entrevistadas (autoridades y un sobreviviente) reportaron haber tenido interacciones que fueron informadas del trauma en su última reunión de gestión de caso.

INVOLUCRAMIENTO DEL PODER JUDICIAL EN SERVICIOS DIRIGIDOS A LA RECUPERACIÓN INTEGRAL

Según dos datos obtenidos en la revisión de archivos fiscales, no es común que el Poder Judicial se involucre en impulsar cuidado a la víctima a corto o largo plazo. En el 4.0 % de los casos hubo documentación sobre una orden judicial otorgando tratamiento psicoterapéutico para la víctima. En el 4.2 % de los casos había una orden judicial para un hogar temporal de acogida.

TABLA 33. USO DE ÓRDENES JUDICIALES PARA SERVICIOS A LA VÍCTIMA

INDICADOR	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	TOTAL
Porcentaje de casos con tratamiento psicoterapéutico por orden judicial	0.0 %	0.0 %	9.1 %	7.1 %	4.0 %	0.0 %	4.0 %
Porcentaje de casos en que la víctima fue enviada a hogar temporal por orden judicial	0.0 %	0.0 %	0.0 %	14.3 %	4.3 %	0.0 %	4.2 %

SERVICIOS A CORTO PLAZO

RESUMEN DE NIVELES DE CUIDADO INFORMADO DEL TRAUMA

El cuidado informado del trauma es un factor de suma importancia para la recuperación integral de sobrevivientes. Si tienen interacciones sensibles, es más probable que permanezcan en el caso judicial y que sigan recibiendo apoyo psicosocial. Como el cuidado informado del trauma se ha conversado a profundidad en otras secciones del informe, aquí, solo se resaltan tendencias generales vistas en todas las interacciones.

Como se explicó en la sección de Métodos, no se puede hacer una comparación 100 % directa entre lo reportado por sobrevivientes y autoridades, pero la referencia de sobrevivientes ayuda todavía a iluminar cómo

estuvo el trato en el pasado. Al contrario, se puede hacer una comparación directa entre lo reportado por autoridades en 2021 y 2022.

Como indica el Gráfico 17, en general, hay mayores niveles de cuidado informado del trauma en 2022 en comparación con 2021 y lo reportado por sobrevivientes sobre el periodo de 2014-2019. Hubo cambios grandes en las interacciones de toma de testimonio de investigación con el fiscal y la audiencia judicial. Hubo cambios pequeños en lo reportado en operativos de rescate y el traslado al hogar de acogida.

Lo que esto indica es que los sobrevivientes están recibiendo un mejor trato en sus interacciones con autoridades. La gran mayoría de las interacciones estudiadas ocurren al inicio del caso. Así, mientras haya mejor trato al inicio, más probable es que sobrevivientes sigan recibiendo apoyo y permanezcan en el proceso judicial.

GRÁFICO 17. NIVELES DE CUIDADO INFORMADO DEL TRAUMA PARA TODAS LAS INTERACCIONES, ENTREVISTAS CON SOBREVIVIENTES 2021 Y AUTORIDADES 2021 / 2022

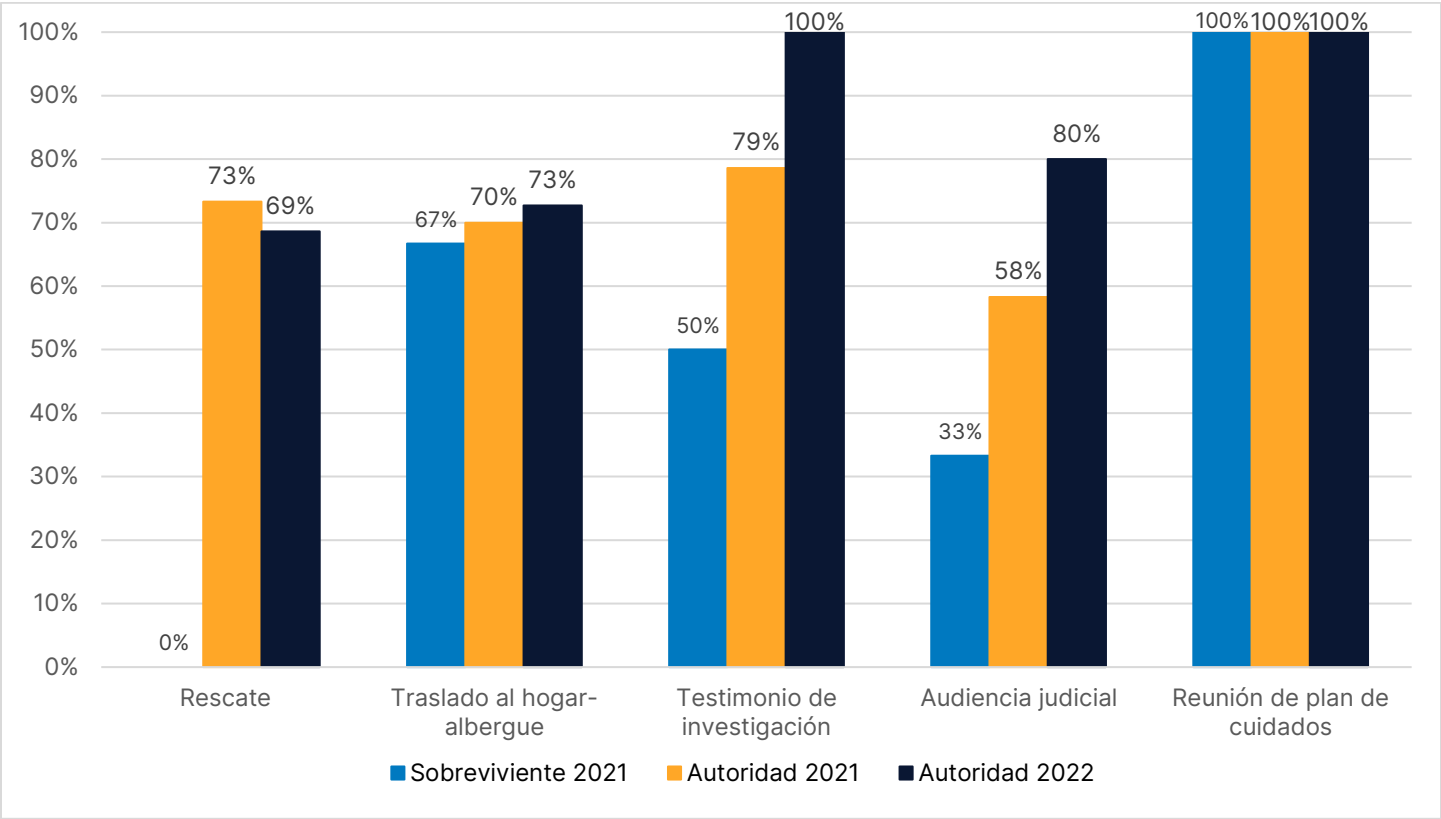


TABLA 34. NÚMERO DE RESPUESTAS Y NIVELES DE CUIDADO INFORMADO DEL TRAUMA PARA TODAS LAS INTERACCIONES, ENTREVISTAS CON SOBREVIVIENTES 2021 Y AUTORIDADES 2021 / 2022

INTERACCIÓN	SOBREVIVIENTE 2021		AUTORIDAD 2021		AUTORIDAD 2022	
	Número de respuestas	Porcentaje CIT	Número de respuestas	Porcentaje CIT	Número de respuestas	Porcentaje CIT
Rescate	3	0.0 %	15	73.3 %	16	68.6 %
Traslado al hogar o albergue	3	66.7 %	10	70.0 %	11	72.7 %
Testimonio de investigación	4	50.0 %	14	78.6 %	9	100.0 %
Audiencia judicial	3	33.3 %	12	58.3 %	10	80.0 %
Reunión de plan de cuidados	1	100.0 %	7	100.0 %	12	100.0 %
Total	14	42.9 %	58	74.1 %	58	82.8 %

Hubo 19 personas que dieron entrevistas sobre el mismo tipo de interacción en 2021 y 2022. Para estas personas es posible hacer una comparación directa para saber si su trato a la víctima mejoró o no. La Tabla 35 establece que los niveles de cuidado informado del trauma han mejorado de 2021 a 2022. Específicamente, las puntuaciones numéricas de trato sensible mejoraron para el 40.0 % de las interacciones, se mantuvieron igual para el 40.0 % de las interacciones y empeoraron para el 20.0 % de las interacciones. Según las últimas dos columnas, el 76.0 % de las interacciones se consideraron informadas del trauma en 2021 en comparación con 84.0 % en 2022. En esta misma línea, autoridades 8, 13, 18 y 19 tuvieron interacciones que no se consideraron informadas del trauma en 2021 pero lograron cuidado informado del trauma en 2022. En comparación, solo la autoridad número seis experimentó un retroceso en lograr cuidado informado del trauma.

TABLA 35. CAMBIOS EN NIVELES DE CIT SEGÚN AUTORIDADES ENTREVISTADAS EN 2021 Y 2022

#	Institución	Interacción	Puntuación 2021	Puntuación 2022	Cambio	CIT 2021	CIT 2022
1	CONANI	Gestión	100	100	0	CIT	CIT
2	CONANI	Gestión	100	100	0	CIT	CIT
3	CONANI	Gestión	92	97	+ 5	CIT	CIT
4	CONANI	Gestión	100	86	- 14	CIT	CIT
5	Policía Nacional	Rescate	100	100	0	CIT	CIT
6	Policía Nacional	Rescate	91	86	- 5	CIT	No CIT
		Traslado	100	74	- 26	CIT	No CIT
7	Policía Nacional	Rescate	93	100	+ 7	CIT	CIT
8	Ministerio Público	Audiencia	80	87	+ 7	No CIT	CIT
9	Policía Nacional	Rescate	100	100	0	CIT	CIT
10	Policía Nacional	Traslado	93	100	+ 7	CIT	CIT
11	Policía Nacional	Rescate	100	100	0	CIT	CIT
		Traslado	100	100	0	CIT	CIT
12	Policía Nacional	Rescate	91	95	+ 4	CIT	CIT
		Traslado	100	100	0	CIT	CIT
13	Ministerio Público	Testimonio	100	95	- 5	CIT	CIT
		Audiencia	83	90	+ 7	No CIT	CIT
14	Ministerio Público	Testimonio	100	94	- 6	CIT	CIT
15	Policía Nacional	Traslado	100	100	0	CIT	CIT
16	Ministerio Público	Testimonio	100	100	0	CIT	CIT
17	Policía Nacional	Traslado	67	87	+ 20	No CIT	No CIT
18	Policía Nacional	Rescate	64	86	+ 22	No CIT	No CIT
		Traslado	74	100	+ 26	No CIT	CIT
19	Ministerio Público	Testimonio	100	100	0	CIT	CIT
		Audiencia	83	92	+ 9	No CIT	CIT
		Promedio	92.4	94.8		76 % CIT	84 % CIT

DATOS GUBERNAMENTALES SOBRE SERVICIOS A CORTO PLAZO

Datos estatales sobre servicios brindados a víctimas de TDP y ESCNNA son escasos. De acuerdo a su anuario estadístico de 2020, el 7.5 % de las víctimas de violencia atendidas por el Ministerio de la Mujer han sufrido TDP o tráfico ilícito de migrantes. Sin embargo, no se realizó ninguna atención en tribunales por parte de la Dirección de atención y prevención de violencia del Ministerio de la Mujer en 2019.

Según los registros administrativos de CONANI, de 2015-2021 se han recibido 194 víctimas de trata y tráfico y 87 víctimas de explotación sexual comercial en hogares de paso. El año de mayor servicio fue 2015.

TABLA 36. VÍCTIMAS RECIBIDAS POR HOGARES DE PASO DE CONANI SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA

Fuente: Registro administrativo de la división de Hogares de Paso, CONANI 2021

Tipo de violencia	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Trata y tráfico	79	23	25	15	13	6	33	194
Explotación sexual comercial	24	2	4	9	23	14	11	87

Entrevistas con autoridades ayudan iluminar la realidad de los servicios a corto plazo. Específicamente, autoridades reportan que la población victimizada llega a los hogares de paso con necesidades muy particulares debido al trauma que ha sufrido. A veces es un reto proveer el cuidado adecuado por falta de personal especializado en intervención en crisis o en manejo de sustancias o porque el gobierno no tiene espacios que permiten tener la desagregación de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a sus necesidades. Autoridades dijeron que “es necesario crear una unidad especializada de CONANI en este tema” (2021), capaz de abordar las necesidades particulares de víctimas de ESCNNA. Las autoridades cuentan que también es un reto proveer servicios psicosociales adecuados en la estadía en el hogar de paso.

En 2021 fue referida que no hubo una casa de acogida para la población victimizada, ya sea menor de edad o adulta. Una autoridad explicó que a veces es difícil encontrar un espacio para acoger a sobrevivientes adultas: “Después que ya las tenía... no tenía a dónde llevarlas, que ellas estuvieran ahí seguras, en la casa de acogida decían que no, que ellas no podían ir allá... nos dieron las 12:00 de la noche buscando un lugar”.

Ya en 2022 el Ministerio de la Mujer cuenta con una casa de acogida, lo cual es un gran logro, pero hay que seguir fortaleciendo estos esfuerzos según relata una autoridad:

Está abierta pero no tiene un personal capacitado para el manejo, el abordaje a las víctimas de trata. Pero, se ha hecho un gran esfuerzo, porque nosotros llamamos al Ministerio de la Mujer ahora mismo para una víctima de trata e inmediatamente están aquí con la disposición de ofrecerle la asistencia, lo que notamos es la parte del abordaje. Entonces realmente la respuesta ha mejorado [...], están ofreciéndole apoyo y acompañamiento, pero no tienen tampoco la estructura y el engranaje que ofrece un trato diferenciado a través de un equipo multidisciplinario formado y sensibilizado con el tema de trata y explotación sexual.

TRATO SENSIBLE EN LOS HOGARES DE PASO: PERSONAL DE CONANI

Como indica la Tabla 37, se logra cuidado informado del trauma en todas las reuniones de seguimiento al plan de cuidado entre CONANI y sobrevivientes de ESCNNA, según una sobreviviente, siete autoridades entrevistadas en 2021 y 12 autoridades entrevistadas en 2022. En 2021, una persona (14.3 %) reportó sobre una reunión que tomó lugar en la misma semana que la entrevista, un 42.9 % reportó sobre reuniones que ocurrieron en los últimos tres meses y un 42.9 % reportó sobre reuniones que ocurrieron hace más de seis meses. En 2022 un

33.3 % de las entrevistas se trató de interacciones de hace más de seis meses, un 16.7 % de hace tres a seis meses, un 25.0 % de los últimos tres meses, un 16.7 % del mismo mes y un 8.3 % de la misma semana. El sobreviviente reportó sobre un caso de 2016.

TABLA 37. CUIDADO INFORMADO DEL TRAUMA DURANTE REUNIONES DE GESTIÓN DE CASO EN HOGARES TEMPORALES

INTERACCIÓN	SOBREVIVIENTE		AUTORIDADES 2021		AUTORIDADES 2022	
	Número de respuestas	Porcentaje CIT	Número de respuestas	Porcentaje CIT	Número de respuestas	Porcentaje CIT
Reunión de plan de cuidados	1	100.0 %	7	100.0 %	12	100.0 %

Según se observó a partir de las entrevistas, la intervención con sobrevivientes en hogares de paso se realiza con un equipo multidisciplinario (psicólogos, trabajadores sociales, educadores, médicos, guías, etc.):

Todos los casos son evaluados por el departamento de psicología específicamente y se les da seguimiento, se les da terapias y todo lo que necesitan realmente, de manera integral... está salud, psicología, trabajo social para trabajar con las familias y el seguimiento familiar (psicólogo/a de CONANI, 2021).

Llegar a un hogar de acogida es una experiencia complicada y única. Como relata una psicóloga:

Generalmente, esas chicas están pasando por momentos difíciles, entonces en esos momentos hay que darles esperanza porque, aparte de que están fuera de su hogar... cuando llegan al hogar, que no tienen a nadie, no conocen a nadie, es algo totalmente diferente para ellas y deben entender que estamos ahí para protegerlas y para darles nuestro apoyo (2021).

Algunas personas refirieron que se busca valorar la voz del sobreviviente en las reuniones de gestión de caso. “Su experiencia es importante, no se puede minimizar. Y además se le explica que merece ser escuchada, que nosotros estamos para escucharla, pero además para apoyarla” (psicólogo/a de CONANI, 2021). Una estrategia para estos fines es que el plan de trabajo sea realizado en conjunto con el/la sobreviviente, que parta de sus necesidades. Dice una psicóloga “No podemos hacer un plan sin que sea participe de ese plan” (2021). Esto tiene un impacto positivo en los sobrevivientes. Una sobreviviente pudo recordar que la psicóloga del hogar “me dio un cuaderno y me dijo ‘cuando tú quieras decirme algo y yo no esté aquí, tu coges y lo escribes, y así tu coges y me lo traes y yo puedo ver en qué te puedo ayudar’”.

Valorar la voz del sobreviviente requiere un alto nivel de empatía según un(a) informante de 2022:

Me pongo en sus zapatos, porque yo sé lo difícil que es y debió de ser... Hay veces que uno juzga sin saber y cuando uno ve la historia de esa persona, uno hasta se le engranuja la piel. ¿Por qué? Cómo una persona pudo aguantar tanto y por tanto tiempo.

Ante el uso de técnicas verbales o físicas en circunstancias atenuantes a nivel conductual, se refirió que no suelen utilizarse. Sin embargo, a veces se encuentran con conductas agresivas y el personal de CONANI emplea estrategias que se pueden considerar fuertes:

A veces se da, por ejemplo, cuando ingresan las adolescentes, generalmente víctimas de trata y tráfico, llegan muy agresivas, por decirlo así, porque se creen que cuando llegan al hogar son las dueñas del hogar y que se tiene que hacer lo que ella dice, entonces nosotros tenemos que explicarles que no es así, que hay reglas y todo eso. Pero ellas llegan y se enfrentan a las otras adolescentes, como reclamando el territorio. Entonces, por eso suelen haber riñas. Y

ahí entonces es que hay que contenerlas. Pero, dentro de lo que CONANI permite, el adolescente tenía un carácter fuerte, se mostraba agresivo (psicólogo/a de CONANI, 2021).

Esta cita extendida revela varios temas. Por un lado, demuestra como el personal a cargo de cuidar a las víctimas de ESCNNA y TDP pueden estereotiparlas como “agresivas” que causan “riñas”, que tienen un “carácter fuerte”. Por otro lado, demuestra que definitivamente hay necesidades únicas para víctimas de ESCNNA y TDP que requieren especialización particular y que, al mezclarse con poblaciones distintas, la calidad del cuidado al sobreviviente puede sufrir. Esto demuestra un problema de fondo: no existe un hogar de acogida exclusivo para víctimas de ESCNNA.

Entrevistados destacaron la necesidad de una mayor interconexión en el abordaje de la víctima con fines de no revictimizar a la persona. Una autoridad entrevistada en 2022 recomendó que se establezca un sistema de informe que pueda ser alimentado por las áreas interesadas y no sea necesario entrevistar en múltiples ocasiones. La persona destacaba las múltiples entrevistas con diferentes personas en las que tiene que participar, haciendo énfasis que esto contribuye a su revictimización.

Por último, las entrevistas revelaron la importancia de autocuidado para proveedores y oficiales que trabajan con víctimas de ESCNNA, ya que pueden experimentar trauma viario. El equipo consultor observó señales de impotencia, dolor y desgaste en algunas personas entrevistadas. La disponibilidad de suficiente personal es otro factor que influye sobre el cansancio emocional en estos ambientes.

SERVICIOS A LARGO PLAZO

La brecha mayor en la respuesta del sistema público de justicia a la ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual es en cuanto a los servicios para el sobreviviente a largo plazo. Concretamente, no se pudo obtener datos gubernamentales al respecto. La prestación de servicios por parte del gobierno termina en la reinserción familiar. Es decir, luego de la estadía en el hogar de paso el sobreviviente no recibe servicios que le ayudan recuperar y sanar del trauma sufrido. Más allá de un hogar para estadías cortas y largas, se necesitan servicios integrales (legales, psicosociales, de empoderamiento económico, etc.) coordinados que continúen después de la reinserción familiar.

Percepción de confianza sobre la respuesta del sistema público de justicia

Hallazgos claves

- Once de 12 autoridades (92 %) dijeron que su percepción de confianza en el SPJ como un todo ha mejorado en los últimos cinco años.
- Las autoridades consideran que el sistema ha avanzado y se ha ido fortaleciendo en el tema de la TDP con fines de explotación sexual y, en particular, la ESCNNA. Cuentan que han sido fundamentales los procesos formativos a través de los cuales jueces, fiscales y policías han podido adquirir conocimientos en el ámbito y elevar la eficiencia de las investigaciones y procesamientos de casos.
- La Policía Nacional y CITIM experimentaron los mayores aumentos en confianza de 2015 a 2022.
- Las autoridades citaron la falta de recursos humanos, económicos y administrativos como la gran limitación para seguir aumentando la percepción de confianza en la respuesta del SPJ.

PERCEPCIÓN DE CONFIANZA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA EN GENERAL

Entrevistas con autoridades que ocupan una posición de liderazgo indican que hay mayor confianza en la respuesta del SPJ a la TDP con fines de explotación sexual y la ESCNNA en 2022 en comparación con 2015. Las autoridades en liderazgo reportaron que su percepción de confianza en el SPJ es “algo confiado”, con un promedio ponderado de 2.1 puntos (de tres posibles). Once de 12 (92 %) de las autoridades dijeron que la percepción de confianza en el SPJ había mejorado en los últimos cinco años.⁴⁹

En general, las autoridades consideran que el sistema ha avanzado y se ha fortalecido en el tema de la TDP con fines de explotación sexual y, en particular, la ESCNNA. Dicen que han sido fundamentales los procesos formativos a través de los cuales jueces, fiscales y policías han podido adquirir conocimientos y elevar la eficiencia de la investigación y el procesamiento de casos. Resaltan la creación de la PETT en el año 2013 como fundamental. También, el SPJ ha comenzado a implementar tecnologías y herramientas que permiten mejor obtención de las pruebas y evidencias. En las palabras de una autoridad en liderazgo:

Ahora están más capacitados los fiscales. Además, se están usando las tecnologías que se han desarrollado y eso ha permitido que se puedan recabar mayores indicios y elementos de prueba... eso ha permitido también que se puedan realizar mayores investigaciones. Antes, por ejemplo, los casos no se sometían y ahora vemos que sí (2021).

A su vez, las autoridades dieron orientación sobre el sostenimiento de estos esfuerzos. Según una autoridad en liderazgo, “hemos avanzado en esa materia. No es menos cierto que necesitamos mayor sensibilización de los actores del sistema” (2021). El mayor reto persistente es la falta de recursos, capacidad operativa y tecnologías de rigor. Estos aspectos afectan las pruebas recolectadas durante la investigación, ya que personal investigativo no tiene cómo moverse para hacer diligencias de investigación, no tiene agentes encubiertos por falta de recursos necesarios y no hay recursos para traductores para víctimas extranjeras. Como relata una autoridad: “no tenemos un transporte, no tenemos logística de gasto de combustible, no tenemos nada por el estilo, es por nuestro propio esfuerzo que tratamos de llegar a una conclusión” (2022).

⁴⁹ En la medición de línea base de confianza hecha por IJM en 2015, IJM no preguntó sobre el SPJ como un todo, así que la puntuación de 2.1 no tiene una comparación directa con 2015, por lo que se pone mayor énfasis en la pregunta sobre mejoras en los últimos cinco años.

En particular, las autoridades en liderazgo destacaron que la falta de programas adecuados inhibe el acompañamiento y proceso restaurativo de la víctima. Esta misma carencia se mencionó a nivel de programas preventivos. Como cuenta una autoridad: “yo creo que la atención a la víctima no es la mejor, ni tampoco la representación legal de víctimas. No puede ser que dependa de que una ONG quiera acompañarlas. Se tiene que citar un servicio estandarizado y oficial” (2022).

GRÁFICO 18. PERCEPCIÓN DE CONFIANZA PARA INSTITUCIONES DEL SPJ, 2015 / 2021 / 2022

Escala: 1-no muy confiado, 2-algo confiado, 3-muy confiado.

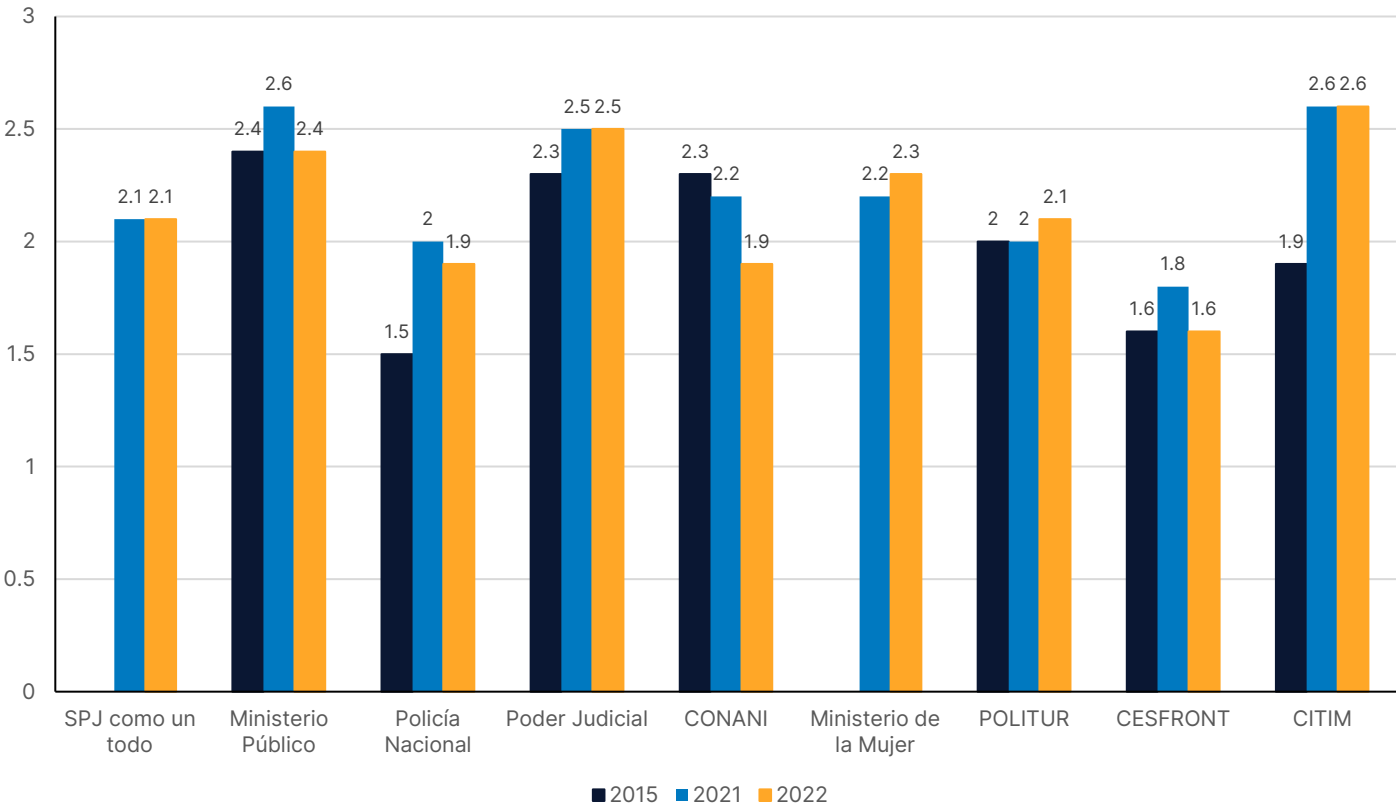


TABLA 38. CAMBIOS EN PERCEPCIÓN DE CONFIANZA PARA INSTITUCIONES DEL SPJ, 2015 / 2021 / 2022

Institución	Cambios en percepción de confianza			% que dijeron que su percepción de confianza había mejorado	
	Cambio 2015 a 2021	Cambio 2021 a 2022	Cambio total 2015 a 2022	2021 % que dijeron que su percepción de confianza ha mejorado en los últimos cinco años	2022 % Que dijeron que su percepción de confianza ha mejorado en los últimos cinco años
SPJ como un todo	-	0	-	92 %	92 %
Ministerio Público	0.2	-0.2	0	100 %	83 %
Policía Nacional	0.5	-0.1	0.4	60 %	92 %
Poder Judicial	0.2	0	0.2	91 %	91 %
CONANI	-0.1	-0.3	-0.4	82 %	58%
Ministerio de la Mujer	-	0.1	-	67 %	91 %
POLITUR	0	0.1	0.1	90 %	100 %
CESFRONT	0.2	-0.2	0	71 %	50 %
CITIM	0.7	0	0.7	100 %	75 %

Como indica la Tabla 38, la confianza reportada para cada institución se ha mantenido o aumentado, excepto CONANI. CITIM y la Policía Nacional han experimentado los aumentos mayores, seguido por el Poder Judicial y POLITUR. A continuación, IJM presenta un análisis individual para cada institución. Las instituciones están en orden alfabético para facilitar la lectura.

CESFRONT

CESFRONT tiene la menor percepción de confianza reportada de todas las instituciones estudiadas, con una puntuación de 1.6 o “algo confiado” en 2015 y 2022. Solo el 50 % de las autoridades dijeron que su percepción de confianza en CESFRONT había mejorado en los últimos cinco años. Una autoridad refirió que la formación académica de CESFRONT incluye “dos o tres módulos para trabajar la trata de personas, igual para los derechos humanos y los temas de niñez” (2022). Sin embargo, varias autoridades refirieron debilidades en el manejo de los perfiles de perpetradores, a pesar de las capacitaciones recibidas, que se expresa en una baja detección de casos. Parte de la valoración baja de CESFRONT se atribuye a aspectos multicausales:

No solamente porque a ellos le falten herramientas técnicas, capital humano, recursos y la sistematización propia, sino porque la situación de la frontera es porosa, y no es simple... Las situaciones potenciales de riesgo creo que no están muy bien identificadas y eso impide que se trabaje (2022).

CITIM

CITIM experimentó el mayor cambio positivo en la percepción de confianza reportada por autoridades en liderazgo. Pasó de 1.9, o “algo confiado”, en 2015 a 2.6, o “muy confiado”, en 2022. Seis de ocho autoridades (75 %) dijeron que su percepción de confianza en el CITIM había mejorado en los últimos cinco años. Cabe destacar que en 2015 solo cinco de 23 personas entrevistadas (22 %) opinaron sobre CITIM, indicando que en este momento no estaban familiarizadas con la comisión. En 2021, diez de 12 (83 %) de las personas entrevistadas opinaron, y ocho de 12 (67 %) opinaron en 2022.

Las autoridades más confiadas de CITIM señalan el compromiso de las instituciones que la componen. El escenario de la Comisión permite plantear una ruta crítica para lograr mayor integración y sinergia entre las instituciones. Muchas autoridades reconocen el rol de integración que juega esta entidad. Las respuestas negativas indican que no siempre se lleva a práctica lo acordado en reuniones de coordinación.

CONANI

De 2015 a 2022 CONANI pasó de una puntuación de 2.3, o “algo confiado”, a 1.9, o “algo confiado”. Interesantemente, .3 de esta caída de .4 puntos pasó entre 2021 y 2022, lo cual indica que el retroceso en confianza en la respuesta de CONANI puede ser algo momentáneo. Siete de 12 autoridades (58%) reportaron que su percepción de confianza en CONANI había mejorado en los últimos cinco años. Esta es la menor puntuación de todas las instituciones que tuvieron 12 respuestas a esa pregunta.

Algunas autoridades reconocen mejoras en el nivel de compromiso de CONANI, en la capacitación sobre la ESCNNA y la identificación de lugares específicos para recibir a esta población de NNA. Otras entienden que falta comprensión del rol que debe jugar como ente de protección. Además, reportaron que “no se tiene una estructura y un personal debidamente calificado, y ni siquiera se dispone de un espacio de atención integral para víctimas de trata y explotación sexual, entonces no se da un tratamiento diferenciado” (2022). Autoridades

mencionaron que hay una falta de programas especializados enfocados en los desafíos únicos de víctimas de trata de personas. Igualmente, hay una carencia de recursos que inhibe proporcionar los servicios adecuados en el momento requerido y no permite desarrollar un proceso de restauración para la víctima.

MINISTERIO PÚBLICO

El Ministerio Público tiene una de las puntuaciones de confianza más altas con una puntuación de 2.4, o “algo confiado” tendiendo a “muy confiado”. La puntuación de confianza no cambió de 2015 a 2022. Sin embargo, 83 % de las autoridades entrevistadas en 2022 reportaron que su percepción de confianza en el MP había mejorado en los últimos cinco años. El hecho de haber diferentes poblaciones entrevistadas en 2015 y 2022 y tener una puntuación de confianza relativamente alta puede explicar por qué las autoridades reportaron mayor confianza en el MP, a pesar de no haber un cambio en la puntuación total.

Las autoridades reportan mayor capacidad de abordaje de la ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual asociada a diversas capacitaciones recibidas, una mayor sensibilización sobre el tema y la divulgación de la Ley 137-03. Resaltaron la importancia de asesoría, incidencia, formación y apoyo de organismos e instituciones internacionales.

En cuanto a limitaciones persistentes, las autoridades describieron de forma continua que hay pocos recursos humanos y administrativos: “evidentemente no es con discurso que se combate este tipo de fenómeno, es con recursos a los investigadores” (2022); “la ampliación del personal especializado a los pueblos es necesario” (2022).

A pesar de que el Ministerio Público cuenta con un Servicio Nacional de Representación Legal de los Derechos de la Víctima (RELEVIC) y de unidades de atención para violencia de género, en voz de una persona entrevistada, no “suele mantenerse ese apoyo” a nivel de la intervención psicosocial (2022). Además, autoridades explicaron que no es lo mismo ser víctima de otro tipo de violencia que ser víctima de trata de personas y explotación sexual comercial. La intervención psicosocial en estos casos requiere de una capacidad especial.

MINISTERIO DE LA MUJER

Actualmente la confianza reportada para el Ministerio de la Mujer es 2.3, o “algo confiado”. Ya que IJM no midió la confianza en el Ministerio de la Mujer en 2015, el referente principal del cambio en la percepción de confianza es que 91 % de las autoridades dijeron que su percepción de confianza en el Ministerio de la Mujer había mejorado en los últimos cinco años. Las autoridades contaron que recientemente cuenta con una casa de acogida para víctimas de trata de personas. Sin embargo, destacaron que habrá que asegurar que este lugar cuenta con personal capacitado para víctimas de trata, ya que históricamente el Ministerio de la Mujer se ha enfocado en violencia de género.

PODER JUDICIAL

El Poder Judicial goza de una de las mayores puntuaciones de confianza para todas las instituciones estudiadas. Experimentó un aumento ligero de 2.3 en 2015, o “algo confiado”, a 2.5 en 2022, o “muy confiado”. En 2022, 91 % de las autoridades entrevistadas reportaron que su percepción de confianza en el Poder Judicial había mejorado en los últimos cinco años.

Aunque persisten retos a nivel de unos jueces individuales que no son tan sensibles a aspectos jurídicos y de trato a la víctima, las autoridades reportaron que hay una gran cantidad de jueces capacitados y sensibilizados que se preocupan por el tema. Autoridades consideran que la creación de centros de entrevistas y de protocolos

para entrevistas ha sido importantísimo para aumentar la confianza en el sistema judicial (ver Poder Judicial, 2020). En las palabras de una autoridad:

La creación de centros de entrevistas ha permitido que estos casos no se queden impunes, sino que la víctima sea escuchada a través de medios tecnológicos bajo el respeto de su intimidad personal e integridad física, es un elemento que realmente nos da confianza (2022).

POLICÍA NACIONAL

De 2015 a 2022 la confianza puesta en la respuesta de la Policía Nacional a los delitos estudiados pasó de 1.5, o “no muy confiado”, a 1.9, o “algo confiado”, representando una mejora de 0.4 puntos. Es más, 11 de 12 autoridades entrevistadas en 2022 (92 %) reportaron que su percepción de confianza sobre la Policía Nacional había mejorado en los últimos cinco años. El comentario de una autoridad externa de la PN ayuda a entender la razón:

Se han creado unidades especiales, capacitadas y formadas para tratar las víctimas. El nivel de respeto y de cuidado que se está teniendo, contando con un cuerpo especializado para poder detectar las víctimas de trata, eso ha mejorado, incluso en el abordaje y en el acercamiento. Anteriormente los mismos policías desconfiaban de que si eran víctimas o no, o estaban sufriendo explotación sexual comercial. Ahora ha habido más incremento, más cuidado, más atención, más valoración y mucho más seguimiento para estas investigaciones de parte del cuerpo policial (2021).

Autoridades reportaron que los policías son más proactivos y disponibles para abordar los casos que se presentan y tienen una mayor formación en el tema. Las entrevistas revelaron una valoración positiva del Departamento de Trata y Tráfico de la Policía Nacional. Refieren que cuenta con agentes capacitados, de los cuales se destaca un nivel de sensibilidad y compromiso con las víctimas. Las autoridades resaltaron la rotación del personal especializado como un riesgo perpetuo. La valoración de la sensibilidad y formación de policías no especializados es baja y se observa como una limitación importante.

POLITUR

POLITUR experimentó un cambio sutil en su calificación de confianza pasando de 2.0, o “algo confiado”, a 2.1, todavía “algo confiado”. Sin embargo, 100 % de las autoridades que respondieron sobre POLITUR dijeron que su percepción de confianza había mejorado en los últimos cinco años. Las autoridades que reportaron mayor confianza entendieron que la institución ha evolucionado en una mayor capacidad de respuesta e identificación del delito en las zonas turísticas. Lo que POLITUR normalizaba en el pasado, ahora identifica como un delito grave. Igual a otras unidades especializadas, autoridades reportaron mayor sensibilidad al tema en esta entidad

Sin embargo, algunas autoridades relataron que “el policía regular no tiene manejo ni sabe cómo manejar víctimas de explotación” (2022), por lo que se entiende necesario ampliar esfuerzos de capacitación. Otra limitación es la identificación de perfiles propios del contexto dominicano, lo que en voz de una autoridad:

Hay perfiles que son del estándar internacional y hay perfiles muy propios. Yo creo que todavía nos falta a nosotros analizar los insumos... para elaborar unos perfiles y caracterizar el tipo, la conducta, y de ahí poder levantar los indicadores que le van a permitir a ellos hacer un mejor trabajo (2022).

La valoración de quienes tienen menor confianza se asocia a una baja capacidad de detección de los casos, a pesar de las capacitaciones.

Hallazgos claves

- De los ocho sobrevivientes entrevistados, cinco (62.5 %) trataron de buscar ayuda antes de ser rescatados.
 - Cuatro de los cinco sobrevivientes buscaron ayuda de alguien en su comunidad, mientras un sobreviviente buscó ayuda ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.
 - Cinco de los ocho sobrevivientes (62.5 %) denunciaron su situación.
- Siete de los ocho sobrevivientes (87.5 %) se quedaron en el caso judicial hasta su finalización.
 - Aunque la población entrevistada no es estadísticamente representativa de la población victimizada debido a que todos los entrevistados participaron en el programa de restauración de IJM, recibiendo apoyo psicosocial y legal gratuito, la alta tasa de permanencia en el caso indica los resultados posibles cuando una víctima recibe apoyo psicosocial y legal gratuito.
- En la experiencia de las autoridades en liderazgo, las víctimas necesitan de asistencia integral que abarque tanto sus necesidades legales como sus necesidades psicosociales.

De los ocho sobrevivientes entrevistados, cinco (62.5 %) trataron de buscar ayuda antes de ser rescatados. Igualmente, cinco (62.5 %) denunciaron su situación. En general, los sobrevivientes que buscaron ayuda son los mismos que denunciaron su situación (cuatro de los cinco que buscaron ayuda también denunciaron). Cuatro de los cinco sobrevivientes buscaron ayuda de alguien en su comunidad, mientras un sobreviviente buscó ayuda ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. Esto sugiere que las víctimas prefieren acercarse a alguien de confianza de la comunidad para tratar de hacer frente a su situación y realizar la vinculación hacia el sistema de justicia a través de la comunidad. Así, es importante que la comunidad desarrolle un tejido fuerte que apoye a la víctima, desnormalice la violencia y redireccione hacia la justicia para el seguimiento y apoyo que la víctima necesite. Los tres sobrevivientes que no buscaron ayuda refieren razones como vergüenza, no saber cómo buscar ayuda y no ver al hecho como un problema.

TABLA 39. RESPUESTAS DE SOBREVIVIENTES SOBRE SI BUSCARON AYUDA Y DENUNCIARON SU SITUACIÓN

Antes de tu rescate ¿trataste de buscar ayuda?			¿De quién buscaste ayuda? (n =5)		
Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Respuestas posibles	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	62.5 %	Policía o Fiscal	1	20 %
No	3	37.5 %	CONANI, Ministerio de la Mujer, Ministerio de Salud, trabajador social o psicólogo del gobierno	-	
¿Pusiste una denuncia?			Alguien de la comunidad	4	80 %
Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Una línea de ayuda	-	
Sí	5	62.5 %	Total	5	100 %
No	3	37.5 %			

En cuanto a la permanencia en el caso judicial, siete de los ocho sobrevivientes entrevistados (87.5 %) se quedaron en el caso judicial hasta su finalización. Se reitera que la población entrevistada no es representativa de la población en general. Por cumplir con la definición de restaurado elaborada por IJM, los sobrevivientes entrevistados representan casos que recibieron mucho apoyo, así que la tasa de sobrevivientes que se quedan en el proceso judicial anticipa ser mucho menor.

Sin embargo, la tasa de permanencia en el caso relativamente alta de 87.5 % indica los resultados posibles cuando una persona victimizada recibe apoyo psicosocial y legal gratuito. Los sobrevivientes que se mantuvieron en el caso judicial citaron el apoyo de la familia (n=4, 44.4 %), la representación legal privado/comunitario (n=2, 22.2 %) y apoyo psicosocial privado/comunitario (n=2, 22.2 %) como las razones principales por su permanencia en el caso. La sobreviviente que refiere otra razón por su permanencia en el caso judicial dijo “Yo no quería que le sucediera lo mismo que me pasó a mí a otras personas, otras niñas”. El sobreviviente que no se mantuvo en el caso judicial cita la falta de apoyo familiar.

TABLA 40. PORCENTAJE DE SOBREVIVIENTES QUE SE MANTUVIERON EN EL CASO JUDICIAL Y RAZONES POR LA PERMANENCIA

¿Te mantuviste en el caso judicial hasta su finalización?			Factor	¿Qué factores contribuyeron a que permanecieras dentro del caso? 7 sobrevivientes	¿Qué factores contribuyeron a que no permanecieras dentro del caso? 1 sobreviviente
Respuestas	Frecuencia	Porcentaje			
Sí	7	87.5%	Apoyo de familia	4 (44.4 %)	1 (100.0 %)
			Restricción del agresor	-	-
No	1	12.5%	Representación/ apoyo legal gubernamental	-	-
			Apoyo psicosocial gubernamental	-	-
			Representación/ apoyo legal privado/comunitario	2 (22.2 %)	-
			Apoyo psicosocial privado/comunitario	2 (22.2 %)	-
			Solución rápida en el caso	-	-
			Sensibilidad de oficiales del gobierno	-	-
			Otro factor	1 (11.1 %)	-
			No sabe	-	-
			No responde	-	-
			Apoyo de familia	4 (44.4 %)	1 (100.0 %)

Las autoridades en liderazgo dieron sus opiniones sobre los factores que contribuyen a la permanencia de las víctimas en el caso judicial. Tanto en 2021 como 2022 la respuesta más citada fue apoyo psicosocial gubernamental (20.0 % en 2021 y 12.2 % en 2022), seguido por apoyo legal gubernamental (13.3 % en 2021 y 14.6 % en 2022). Estas respuestas coinciden con los sobrevivientes que citaron representación legal y apoyo psicosocial.

En 2021, de las nueve autoridades que contestaron otro factor, cinco de ellas referían la confiabilidad o credibilidad del SPJ. En 2022, las 12 respuestas que indicaron otro factor fueron diversas. Una persona recomendó tener un espacio disponible con programas necesarios para la restauración. Otras autoridades enfatizaron la importancia de apoyo logístico cuando hay audiencias, como proveer transporte y comida. Otra persona dijo:

Que le expliquen qué está pasando, que ellas se sientan acogidas, respetadas... cuando tú le das confianza... y que se le preste la asistencia psicológica, el seguimiento, ellas van a estar en el proceso hasta el final... Que se le busque, que se le lleve, ellas están. Por lo menos estarían más dispuestas (autoridad, 2022).

Yo creo que otro factor de alta incidencia es la pronta respuesta de la justicia, cuando existe una respuesta rápida de parte del sistema de justicia usted no tiene una víctima que tiene que atravesar por un dolor... muchas veces son revictimizadas cuando tienen que ir quince veces a una audiencia a charlar (autoridad, 2022).

Una autoridad destacó la importancia del anticipo de prueba para la permanencia en el caso, ya que esto evita que audiencias revictimicen: “muchas veces tienen intervenciones que son inapropiadas, que son revictimizantes y los exponen de una manera que la persona al ser victimizada no quiere tener adherencia al proceso” (2022).

TABLA 41. FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA PERMANENCIA DE SOBREVIVIENTES DE ESCNNA Y TDP EN LOS CASOS JUDICIALES, RESPUESTAS DE AUTORIDADES⁵⁰

	En su opinión ¿qué factores contribuyen a que las víctimas permanezcan en el caso hasta su finalización?			¿En dónde considera usted que están las mayores brechas para lograr que las víctimas permanezcan en el caso?		
	Autoridades 2021 Respondido por autoridades	11	Autoridades 2022 Respondido por autoridades	12	Autoridades 2021 Respondido por autoridades	12
Apoyo de familia	-		4 (9.8 %)		1 (4.5 %)	3 (9.1 %)
Restricción del agresor	1 (3.3 %)		2 (4.9 %)		-	2 (6.1 %)
Representación/apoyo legal gubernamental	4 (13.3 %)		6 (14.6 %)		5 (22.7 %)	5 (15.2 %)
Apoyo psicosocial gubernamental	6 (20.0 %)		5 (12.2 %)		-	5 (15.2 %)
Representación/apoyo legal privado/comunitario	3 (10.0 %)		2 (4.9 %)		1 (4.5 %)	2 (6.1 %)
Apoyo psicosocial privado/comunitario	4 (13.3 %)		3 (7.3 %)		-	2 (6.1 %)
Solución rápida en el caso	1 (3.3 %)		3 (7.3 %)		2 (9.1 %)	4 (12.1 %)
Sensibilidad de oficiales del gobierno	2 (6.7 %)		4 (9.8 %)		4 (18.2 %)	3 (9.1 %)
Otro factor	9 (30.0 %)		12 (29.3 %)		9 (40.1 %)	7 (21.2 %)
No sabe	-				-	-
No responde	1				-	-

En cuanto a las brechas actuales del SPJ para lograr la permanencia de las víctimas en el caso, las autoridades refieren la falta de representación y apoyo legal gubernamental (22.7 % en 2021 y 15.2 % en 2022) y apoyo psicosocial gubernamental (15.2% en 2022). Las respuestas de otro factor fueron variadas y resaltaron la necesidad de servicios psicosociales y legales. Tres de las nueve respuestas se trataron de la falta de asistencia integral para la víctima y/o la falta de casas de acogida adecuadas en 2021, tema que fue resaltado nuevamente en 2022:

Una debilidad que tenemos es que sacamos unas víctimas, por ejemplo, de explotación sexual, ¿y que le ofrecemos? ¿para dónde los vamos a enviar? A un lugar seguro, que ellos puedan seguir creciendo, desarrollándose y aprendiendo

⁵⁰ Todas las preguntas en esta tabla permitieron múltiples respuestas por persona entrevistada.

un oficio... Tenemos que tener ese lugar donde las víctimas... se puedan empoderar... sean hombres o sean mujeres (autoridad).

En conclusión, la voz del sobreviviente destaca que la asistencia integral con propósitos restaurativos funciona para la permanencia en el caso, con 87.5 % de las personas entrevistadas reportando haberse quedado en su caso judicial. Para aplicar este hallazgo de forma concreta hay que tratarle con cuidado informado del trauma en sus interacciones iniciales con las autoridades, y proporcionarle servicios legales y psicosociales gratuitos hasta lograr su recuperación integral y el fin del caso judicial. Además, los sobrevivientes revelan que el apoyo de la familia y la comunidad es de gran importancia para su permanencia en el caso.

SECCIÓN 4.0

RECOMENDACIONES

Los investigadores presentan las siguientes recomendaciones basadas en los resultados del análisis de los datos de este estudio, a fin de fortalecer el sistema público de justicia:

SISTEMAS TECNOLÓGICOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA POLICÍA NACIONAL, EL PODER JUDICIAL Y CONANI

Fortalecer los sistemas tecnológicos administrativos del Ministerio Público, la Policía Nacional, el Poder Judicial y CONANI para:

- 1) Permitir el seguimiento del caso desde las primeras diligencias investigativas hasta su fin judicial.
- 2) Permitir la gestión de los posibles cuellos de botella del proceso a través de indicadores claves del desempeño que informen la frecuencia, prontitud y calidad de los procedimientos para una eficiente progresión de los casos. Se destacan cuellos de botella arraigados en problemas administrativos como la notificación de las partes, no traer al imputado al tribunal y fijación de la fecha de audiencia, que impactan significativamente el proceso entre la presentación de la acusación y el juicio de fondo.
- 3) Integrar sistemas entre la Policía Nacional, el Ministerio Público y servicios de atención a la víctima (como CONANI) para momentos críticos que requieren coordinación efectiva, como el operativo de rescate y la investigación del caso.
- 4) Integrar consultas con bases de datos internacionales, tales como Interpol, por el hecho de que cada 1 de 4 casos tiene imputados extranjeros.
- 5) Automatizar los procesos de reportería que aumenten la calidad del registro y disminuyan el tiempo y esfuerzo de los funcionarios para dar respuesta a información de acceso público.
- 6) Implementar el Módulo Electrónico de Investigación de la Policía Nacional, aplicación móvil que se ha desarrollado para mejorar el sistema de organización de los archivos de caso; facilitar el monitoreo de la calidad de las diligencias de investigación y aumentar la coordinación con el Ministerio Público y CONANI.
 - a. Monitorear continuamente la calidad de los archivos electrónicos de la Policía Nacional, específicamente en relación a los indicadores y alertas programadas para minimizar los casos no asignados a investigadores, casos con diligencias incompletas, no realizadas o no coordinadas, para maximizar la probabilidad de éxito operativo y asegurar el apoyo a las víctimas durante y después de los operativos, especialmente en el caso de las víctimas menores de edad.
 - b. Basándose en los resultados del monitoreo de los estándares de calidad de los expedientes policiales, mantener entrenamientos regulares tanto con el DTT como con sus socios policiales, para ir subsanando rápidamente las desviaciones de calidad.

- 1) Invertir en servicios integrales⁵¹ a largo plazo dirigidos a la recuperación integral de víctimas de ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual. Instituciones del Gobierno con un profundo conocimiento de los casos como el MP, CONANI y Ministerio de la Mujer, deben liderar esta inversión.
 - a. Los resultados demostraron que estos servicios son una de las mayores brechas existentes en la respuesta gubernamental a la ESCNNA y la TDP. Su necesidad fue citada tanto por los sobrevivientes como autoridades expertas. Destacaron que, además de tener un impacto restaurativo, los casos judiciales gozarán de mayor éxito cuando la víctima esté acompañada por servicios integrales, ya que aumenta la probabilidad de que permanezca en el caso judicial.
 - b. Establecer un Instituto de la Víctima que provea servicios psicosociales y legales gratuitos es una manera de implementar esta recomendación.
- 2) Asegurar que la casa de acogida para víctimas de trata de personas del Ministerio de la Mujer tenga el personal y recursos adecuado para responder a las necesidades de la población victimizada.
 - a. Idealmente, habría una casa de acogida inicial, así como una casa para servicios a largo plazo para aquellas personas que desean recibirlos. Además, habría un hogar especializado de CONANI para víctimas NNA de este tipo de delito.
 - b. La mejor manera de asegurar la sostenibilidad de cualquier casa de acogida será a través de la modificación de la Ley 137-03, designando recursos fijos para estos fines.
- 3) Asegurar que haya servicios a corto y largo plazo para grupos con particular necesidad, como extranjeros y víctimas masculinas menores de edad.
- 4) El Poder Judicial debe emplear ordenes dirigidas a lograr objetivos de recuperación integral de la víctima, ya que en menos del 5 % de los casos estudiados había órdenes judiciales otorgando tratamiento psicoterapéutico o protección en un hogar temporal de acogida.
- 5) La Procuraduría General de la República, PN y CONANI deben fortalecer su relación con la comunidad, ya que los sobrevivientes reportaron haberse acercado a alguien de confianza de la comunidad para vincularse con el SPJ.

INVERSIÓN Y APOYO A LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS

- 1) Gestionar un aumento de recursos, estructura organizacional y entrenamiento para las unidades especializadas, tales como la PETT y el DTT, así como sus colaboradores en las provincias para responder al creciente volumen de casos.
 - a. Invertir en sistemas tecnológicos y en la sistematización de procedimientos permitirá que el aumento en la cantidad de casos no perjudique la calidad o prontitud de respuesta.

⁵¹ Psicosociales, legales, empoderamientos económico, etc.

- b. Empoderar a la Escuela del Ministerio Público para proveer un entrenamiento continuo en la ESCNNA y TDP con fines de explotación sexual y asegurar que cualquier miembro del Ministerio Público promovido para formar parte de la PETT sea capacitado a fin de ejercer adecuadamente sus funciones y evitar regresiones en desempeño.

OPERATIVOS DE RESCATE

- 1) Aumentar la disponibilidad de personal especializado, ya sea de instituciones como CONANI y el Ministerio de la Mujer o equipos especializados en atención a la víctima dentro de la PETT y DTT, para atender a las necesidades de las víctimas en el operativo de rescate, especialmente para abordar las necesidades de seguridad, condiciones emocionales, intervención en crisis y posible presencia de sustancias controladas.
- 2) El Ministerio Público y la Policía Nacional deben asegurar que se registre la presencia de ayuda psicológica y el uso de medidas de trato sensible en los operativos de rescate, para permitir conocer el trato real brindado a las víctimas en ese momento.

USO DEL ANTICIPO DE PRUEBA

- 1) El Ministerio Público debe aumentar el uso del anticipo de prueba para multiplicar la probabilidad de éxito en la resolución del caso, así como para asegurar estándares de sensibilidad y trato digno hacia las víctimas en la obtención de su testimonio.
 - a. Priorizar el trato sensible en todas las fases ayudará para lograr la apertura de él o la sobreviviente para dar su testimonio.
- 2) Mejorar el registro dentro del expediente del uso del anticipo de prueba y los aplazamientos de las audiencias de anticipo de prueba con el fin de evitar fallas administrativas innecesarias, aumentar la confiabilidad de los datos y reducir los niveles de revictimización.
- 3) El Poder Judicial, el Ministerio Público y la Oficina Nacional de Defensa Pública deben asegurar que la logística de las audiencias de anticipo de prueba sea la más fluida posible para evitar revictimización. Específicamente, deben trabajar para minimizar el tiempo de espera, evitar aplazamientos y asegurar que la separación de la víctima e imputado se mantenga durante todo el tiempo en el tribunal.

DEBIDA APLICACIÓN DE LA LEY

- 1) Fiscales deben estar preparados para apelar fallos con penas inferiores a la pena mínima, así como la apelación de suspensiones de la pena.
- 2) Jueces y fiscales deben tener espacios para discutir las posibilidades del procedimiento abreviado, en relación a la economía procesal versus garantía hacia la víctima.

SECCIÓN 5.0

REFERENCIAS Y ANEXOS

Referencias

- Ley 137-03 Sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, Artículo 1, literal a (2003). Recuperado en <https://www.oas.org/dil/esp/Ley%20N%C2%B0%20137-03%20Sobre%20Tr%C3%A1fico%20Il%C3%ADcito%20de%20Migrantes%20y%20Trata%20de%20Personas%20Republica%20Dominicana.pdf>
- Declaration and Agenda for Action of the World Congress against Commercial Sexual Exploitation of Children (1996).
- Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo: Unidad Asesora de Análisis Económico y Social. (2014). El Mapa de la pobreza en la República Dominicana 2014. Recuperado en https://mepyd.gob.do/mepyd/wp-content/uploads/archivos/uaaes/mapa_pobreza/2014/Mapa%20de%20la%20pobreza%202014,%20informe%20general,%20editado%20final2%20FINAL.pdf
- Misión Internacional de Justicia. (2015). Estudio Investigativo de la Prevalencia de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en la República Dominicana. Recuperado en https://ijmstoragelive.blob.core.windows.net/ijmna/documents/studies/CSEC_Prevalence_Study-Dominican_Republic.pdf
- Misión Internacional de Justicia. (2017). The Public Justice System Response to Commercial Sexual Exploitation of Children in the Dominican Republic: 2010-2015.
- Misión Internacional de Justicia. (2018). Evaluación del Sobreviviente: Manual de Orientación. Recuperado en <https://ijmstoragelive.blob.core.windows.net/ijmna/documents/ASO-Guidance-Manual-Spanish.pdf>
- Ministerio de la Mujer. (2020). Anuario Estadístico del Ministerio de la Mujer de la República Dominicana 2019. Recuperado en <https://mujer.gob.do/transparencia/phocadownload/PlanEstrategico/MemoriasInstitucionales/Anuario%20Estadstico%20del%20MMujer%202019.pdf>
- Ministerio de la Mujer. (2021, marzo 9). *Ministerio de la Mujer recibe donativo de la OIM para Casas de Acogida especializada en trata*. <https://mujer.gob.do/index.php/noticias/item/933-ministerio-de-la-mujer-recibe-donativo-de-la-oim-para-casas-de-acogida-especializada-en-trata>
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2021). Informe de la República Dominicana 2020 Sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. Recuperado en <https://mirex.gob.do/download/2020-informe-del-gobierno-rd-sobre-trata-y-traffic-de-personas/>
- Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación de la República Dominicana. (2021, julio, accedido) Provincias Dominicanas. Recuperado en <https://dominicana.gob.do/index.php/e-municipios/e-localidades/2014-12-16-20-41-38>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2021, julio accedido). Border Monitoring. <https://haiti.iom.int/border-monitoring> datos citados son del movimiento total entre 20 julio 2015 y 18 octubre 2017 según el portal estadístico.

- Participación Ciudadana. (2022). *“Luchar contra la marea”: Estudio sobre trata de personas en once municipios de República Dominicana*. Recuperado en https://pciudadana.org/wp-content/uploads/2022/03/Estudio_final_sobre_trata_de_personas.pdf
- Poder Judicial. (2020). Protocolo de actuación para entrevistas forenses a víctimas y testigos en condición de vulnerabilidad. Recuperado en https://observatoriojusticiaygenero.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/decisiones/nacionales/DEC_Protocolo_Centros_de_Entrevistas.pdf
- Procuraduría General de la República. (2019, mayo 13). *Ministerio Público de Puerto Plata arresta alemán condenado a 20 años por pornografía infantil que intentó fugarse por Haití*. <https://pgr.gob.do/ministerio-publico-de-puerto-plata-arresta-aleman-condenado-a-20-anos-por-pornografia-infantil-que-intento-fugarse-por-haiti/>
- Suspenden titular de la Procuraduría Especializada contra Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. (2021, marzo 5). *El Caribe*. Recuperado en <https://www.elcaribe.com.do/destacado/suspenden-titular-de-la-procuraduria-especializada-contr-trafico-ilicito-de-migrantes-y-trata-de-personas/>
- Universidad Iberoamericana. (2022). Evaluación desde Asociaciones Sin Fines de Lucro de la articulación interinstitucional y gestión de casos en la atención realizada ante niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y abuso sexual en la República Dominicana durante los años 2019 y 2020.

Anexos

ANEXO 1: ESTÁNDAR DE CALIFICACIÓN DE ACUSACIONES (ECA)

Elemento jurídico - Tipo penal y concurso del delito (Art 294 CP)	Muy malo	No pidió el tipo penal correcto y/o concurso de delitos apropiado cuando sí aplicaba.	
	Malo	Pidió el tipo penal correcto, pero cometió errores graves en su descripción de los hechos.	
	Regular	Pidió el tipo penal correspondiente, pero cometió errores leves en su descripción de los hechos y/o añadió un tipo penal no correspondiente a los hechos.	
	Bueno	Pidió el tipo penal correctamente, sin errores en su descripción de los hechos.	
	Muy bueno	Pidió el tipo penal correctamente, sin errores y concatenados tratados internacionales ratificados por el país sobre trata de personas.	
Elemento jurídico - Circunstancias agravantes (Art 7, Ley 137-03, 333 CP)	Muy malo	No incluyó circunstancias agravantes cuando sí lo ameritaba según los hechos.	
	Malo	Incluyó circunstancias agravantes, pero cometió errores graves en su uso.	
	Regular	Incluyó circunstancias agravantes, pero cometió errores leves en su uso.	
	Bueno	Incluyó las circunstancias agravantes correctas, pero le faltaron detalles.	
	Muy bueno	Incluyó las circunstancias agravantes correctamente.	
	NA	NO APLICA PARA EL CASO ESPECIFICO.	
Probatorio	Muy malo	No tiene ningún elemento de prueba legal	
	Malo	Tiene el 50 % de elementos pruebas legales para sustentar la acusación.	
	Regular	Tiene entre el 50 % y el 74 % de elementos pruebas legales para sustentar la acusación.	
	Bueno	Tiene entre el 75 % y el 99 % de pruebas legales para sustentar la acusación.	
	Muy bueno	La acusación está 100 % sustentada con los elementos de prueba, legalmente recolectados.	
Fáctico - Claro	Muy malo	No se comprende en lo absoluto la redacción de la acusación ni hay distinción de los hechos.	
	Malo	Hay serios problemas en la redacción, y gran confusión para entender los hechos.	
	Regular	Hay ciertos problemas con la redacción, lo cual causa un poco de confusión para el entendimiento de los hechos.	
	Bueno	La redacción es clara y entendible, pero hay confusión en algún detalle.	
	Muy bueno	La redacción es entendible, comprensible y bien distinguida, sin confusiones ni obstáculos para la comprensión de los hechos.	
Fáctico - preciso	Muy malo	La redacción es totalmente inexacta y provocó un aumento o disminución de los hechos.	
	Malo	La redacción es muy inexacta. Disminuye o aumenta los hechos exageradamente.	
	Regular	La redacción es bastante inexacta, ya que se disminuyeron o aumentaron hechos	
	Bueno	La redacción es bastante exacta, pero aumentó o disminuyó los hechos levemente.	
	Muy bueno	La redacción es exacta, no disminuye ni aumenta la historia de los hechos.	
Fáctico circunstanciado -	Muy malo	Los hechos no tienen ningún sustentamiento.	
	Malo	Tiene muy pocos detalles específicos o no son relevantes con respecto a los hechos.	
	Regular	Tiene algunos detalles específicos, pero faltó más sustentación de los hechos.	
	Bueno	Tiene un buen sustentamiento de los hechos, pero le faltan detalles poco relevantes.	
	Muy bueno	La redacción es rica en detalles e incluye: cómo ocurrieron los hechos, momento en que sucedieron, dirección e identidad del agresor.	

Muy malo: 0 %, malo: 25 %, regular: 50 %, bueno: 75 %, y muy bueno: 100 %

Puntuación total tiene que ser mayor a 70 % para que se considere de calidad.

ANEXO 2: ESTÁNDAR DE CALIFICACIÓN DE SENTENCIAS (ECS)

Fundamentos jurídicos	Malo	No hace una correcta valoración de la prueba. No atribuye el tipo penal correspondiente al delito. No toma en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de la víctima, ni provee un trato sensible. No plasma en su motivación el análisis de los hechos con el derecho.	
	Regular	Hace una valoración parcialmente correcta de la prueba. Atribuye el tipo penal correspondiente al delito, aunque sin tomar en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de la víctima con base a tratados y jurisprudencia relevantes. Parcialmente plasma en su motivación el análisis de los hechos con el derecho.	
	Bueno	Hace una valoración correcta de la prueba. Toma en cuenta la situación de vulnerabilidad de la víctima, provee un trato sensible a la víctima y atribuyó el tipo penal correspondiente al delito con base a los tratados y jurisprudencia relevantes. Plasma en su motivación el análisis de los hechos con el derecho.	
Fallo	Malo	No determina culpabilidad (siendo razonablemente culpable), o si determina culpabilidad, suspende la pena. Puede ser que el fallo atribuya responsabilidad a la víctima.	
	Regular	Con base a los fundamentos jurídicos y/o los hechos, determina culpabilidad y condena, pero la pena no corresponde al delito.	
	Bueno	Con base a los fundamentos jurídicos y/o los hechos, determina culpabilidad y condena con una pena que corresponde al delito y en el rango adecuado.	

Malo: 0 %, regular: 50 %, bueno: 100 %

Puntuación total tiene que ser mayor a 70 % para que se considere de calidad.

ANEXO 3. CONTROL DE CALIDAD EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES FISCALES

TABLA 42. CONTROL DE CALIDAD EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES FISCALES

		Enumerador 1	Enumerador 2	Enumerador 3	Enumerador 4 ⁵²	Abogado Senior	Total
2021	Número de revisiones realizadas	29	23	12	2	2	68 ⁵³
	Número de revisiones formalmente auditadas	5	4	3	0	0	12
	Porcentaje de revisiones auditadas	17.2 %	17.4 %	25 %	0 %	0 %	17.6 %
2022	Número de revisiones realizadas	12	12	10	-	-	34
	Número de revisiones formalmente auditadas	3	3	4	-	-	10
	Porcentaje de revisiones auditadas	25.0 %	25.0 %	40.0 %	-	-	29.4 %

⁵² Enumerador 4 pasó pocos días con el equipo, fue supervisado por el abogado senior en sus dos revisiones realizadas.

⁵³ Este número es mayor al universo de estudio en 2021 ya que incluye los cuatro expedientes de fiscalías que terminaron siendo excluidas de la muestra de fiscalías. Estos cuatro expedientes se han quedado dentro del conteo de control de calidad, ya que dos formaban parte de las tres primeras revisiones auditadas para cumplir con el protocolo de control de calidad para el enumerador 1 y 3 (una auditoría para cada uno).

ANEXO 4: ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ANTICIPO DE PRUEBA

Al desear un análisis de asociación entre variables cualitativas se deben plantear hipótesis entre dichas variables. En este escenario la idea es probar si existe una relación entre dar el testimonio de la víctima en anticipo de prueba y lograr una condena en el caso. Para ello se plantea lo siguiente:

- Hipótesis nula: el presentar anticipo de prueba y ser condenado son independientes.
- Hipótesis alternativa: el presentar anticipo de prueba y ser condenado no son independientes.

La siguiente tabla presenta la cantidad de casos en que había anticipo de prueba y condena.

TABLA 43. CASOS CON ANTICIPO DE PRUEBA Y CONDENA

	Casos con condena	Casos sin condena	Total
Casos con anticipo de prueba	19	9	28
Casos sin anticipo de prueba	11	59	70
Total	30	68	98

De esta manera se procede a realizar una prueba estadística llamada chi cuadrado, con la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

- Prueba de Pearson de Chi Cuadrado (*Pearson's Chi-squared test*): X-squared = 25.6, df = 1, p-value = <0.001

Con un p valor menor a 0.05 hay suficiente evidencia para rechazar la hipótesis nula. Es decir, dar testimonio en anticipo de prueba y el imputado ser condenado no son independientes. Dado esto, se puede calcular la razón de momios (*odds ratio*) y otros indicadores de riesgo para entender la implicación entre presentar anticipo de prueba y ser condenado.

Como la siguiente tabla indica, la razón de momios calculado es de 11.3. Esto significa que es 11.3 veces más probable que haya una condena en el caso al haber testimonio en anticipo de prueba. A un intervalo de confianza de un 95 % se encuentra entre 4.1 y 31.5 veces más probable que en cualquier caso exista condena al haber presentado anticipo de prueba.

TABLA 44. RESULTADOS DE ANÁLISIS DE RAZÓN DE MOMIOS

	Estimación puntual	Límite inferior	Límite superior
Riesgo relativo	4.3	2.4	7.9
Razón de momios (<i>Odds ratio</i>)	11.3	4.1	31.5
Riesgo atribuible a exposición	52.1	32.9	71.4
Fracción atribuible de los expuestos	76.8	57.8	87.3
Riesgo atribuible a la población	14.9	2.4	27.4
Fracción atribuible en la población	48.7	22.7	65.9

ANEXO 5. TABLAS DETALLADAS DE LA REVISIÓN DE ARCHIVOS POLICIALES

TABLA 45. CALIDAD POLICIAL POR ÁREA EVALUADA POR LOTE

Área del estándar de calidad	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Todos los lotes
I. Fase de indagación	36/100	35/100	35/100	64/100	44/100
II. Fase de identificación	59/100	58/100	61/100	61/100	60/100
III. Informe y plan de investigación	74/100	74/100	67/100	68/100	70/100
IV. Evaluación de las acciones tomadas y resultados obtenidos	45/100	45/100	46/100	51/100	47/100
V. Sistema de gestión de los expedientes	2/100	17/100	23/100	34/100	23/100

TABLA 46. ARRESTOS Y ALLANAMIENTOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE TRATA Y TRÁFICO DE LA POLICÍA NACIONAL 2016-2021

Fuente: Estadísticas de la Policía Nacional, Libre Acceso a la Información, 2021 y 2022

INDICADOR	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Allanamientos	15	14	11	29	17	27	113
Arrestos	3	9	6	7	07	59	91

TABLA 47. FRECUENCIA Y PORCENTAJE DE RESPUESTA EN LA REVISIÓN DE ARCHIVOS POLICIALES, SEGÚN CRITERIO DE CALIDAD 2014-2019

PREGUNTA	SÍ	NO	NO SE APLICA	NO SE SABE
3. ¿Es un caso de trata de personas con fines de explotación sexual o de explotación sexual comercial?	43 (100 %)	-	-	-
4. ¿Es un caso de niños, niñas o adolescentes?	34 (79 %)	6 (14 %)	-	3 (7 %)
5. ¿IJM aparece como colaborador en la investigación?	13 (30 %)	30 (70 %)	-	-
I. Fase de indagación de los elementos para asegurar el bienestar y seguridad de las víctimas				
7. Documenta correctamente la fecha y referencia de la denuncia	7 (16 %)	36 (84 %)	-	-
8. Se establecen los hechos punibles o presuntos delitos	41 (95 %)	2 (5 %)	-	-
9. Documenta correctamente las fechas del hecho	13 (30 %)	30 (70 %)	-	-
10. Establece un orden cronológico de los hechos	12 (28 %)	31 (72 %)	-	-
11. Documenta correctamente el lugar del hecho	28 (65 %)	15 (35 %)	-	-
12. Utiliza fotografías para documentar lo relacionado al hecho	23 (53 %)	20 (47 %)	-	-
13. Documenta información básica para identificar a vehículos	6 (14 %)	8 (19 %)	29 (67 %)	-
14. Documenta información básica para identificar números telefónicos	9 (21 %)	34 (79 %)	-	-
15. Si existen niños, niñas o adolescentes víctimas, se documenta coordinación con el MP/CONANI	4 (9 %)	34 (79 %)	5 (12 %)	-
16. Se determinó el riesgo de las potenciales víctimas y la urgencia de acción	19 (44 %)	24 (56 %)	-	-
17. Se verifica si existe un parentesco/relación del sospechoso con la víctima	3 (7 %)	40 (93 %)	-	-
18. Documenta reunión con el fiscal para establecer conjuntamente pasos a seguir en la investigación	6 (14 %)	37 (86 %)	-	-
II. Fase de identificación				
19. Documenta quiénes son las personas sospechosas del presunto delito	37 (86 %)	6 (14 %)	-	-
20. Documenta el rol de las personas sospechosas del presunto delito	35 (81 %)	8 (19 %)	-	-
21. Si existe riesgo de fuga de sospechosos, se coloca una alerta ante Migración o Interpol	2 (5 %)	21 (49 %)	20 (47 %)	-
22. Documenta la cantidad probable de las víctimas del presunto delito	26 (60 %)	17 (40 %)	-	-
23. Documenta correctamente la ubicación de las víctimas y las personas sospechosas	24 (56 %)	19 (44 %)	-	-
24. Documenta evidencia del posible modo de operación y organización	25 (58 %)	18 (42 %)	-	-
25. Documenta evidencia de la posible actividad y flujo financiero vinculado al presunto delito	4 (9 %)	39 (91 %)	-	-
26. Documenta posibles circunstancias agravantes	33 (77 %)	8 (19 %)	2 (5 %)	-
III. Informe y plan de investigación				
27. Establece el qué (hecho punible)	41 (95 %)	2 (5 %)	-	-
28. Establece el cómo (forma y modo de operación)	27 (63 %)	16 (37 %)	-	-
29. Establece quiénes (personas sospechosas)	37 (86 %)	6 (14 %)	-	-
30. Establece a quiénes (víctimas)	27 (63 %)	16 (37 %)	-	-
31. Establece el cuándo (espacio temporal)	14 (33 %)	29 (67 %)	-	-
32. Establece el dónde (lugar o lugares del hecho)	28 (65 %)	15 (35 %)	-	-

33. Establece el fin	38 (88 %)	5 (12 %)	-	-
34. Documenta las diligencias de investigación realizadas	15 (35 %)	28 (65 %)	-	-

IV. Evaluación de las acciones tomadas y resultados obtenidos

35. Documenta plan de mitigación ante posibles riesgos operativos	5 (12 %)	38 (88 %)	-	-
36. Documenta correctamente lo encontrado en el/los allanamientos y la custodia de la evidencia	5 (12 %)	11 (26 %)	27 (63 %)	-
37. Documenta correctamente el arresto de la persona sospechosa	-	17 (40 %)	26 (60 %)	-
38. Documenta correctamente el acta de lectura de derechos	-	18 (42 %)	25 (58 %)	-
39. Documenta correctamente el acta de registro de persona	-	18 (42%)	25 (58 %)	-
40. Documenta correctamente el acta de registro de vehículo	-	10 (23 %)	33 (77 %)	-
41. Documenta medidas de trato sensible a la víctima durante el rescate	5 (12 %)	13 (30 %)	25 (58 %)	-
42. Documenta aprendizajes que surgieron de las acciones tomadas y de los resultados obtenidos	3 (7 %)	29 (67 %)	11 (26 %)	-

V. Sistema de gestión de los expedientes

43. El expediente se encuentra debidamente resguardado en una carpeta claramente identificada	13 (30 %)	30 (70 %)	-	-
44. Documenta la fecha de ingreso del caso a DTT	6 (14 %)	37 (86 %)	-	-
45. Documenta los datos del investigador a cargo del expediente	13 (30 %)	30 (70 %)	-	-
46. Documenta el aprovechamiento de información de bases de datos	7 (16 %)	36 (84 %)	-	-
47. Documenta la autoevaluación EDI	-	43 (100 %)	-	-

TABLA 48. FRECUENCIA Y PORCENTAJE DE RESPUESTA EN LA REVISIÓN DE ARCHIVOS POLICIALES, SEGÚN CRITERIO DE CALIDAD 2020-2021

PREGUNTA	SÍ	NO	NO SE APLICA	NO SE SABE
3. ¿Es un caso de trata de personas con fines de explotación sexual o de explotación sexual comercial?	19 (100 %)	-	-	-
4. ¿Es un caso de niños, niñas o adolescentes?	10 (53 %)	8 (42 %)	-	1 (5 %)
5. ¿IJM aparece como colaborador en la investigación?	6 (32 %)	13 (68 %)	-	-
I. Fase de indagación de los elementos para asegurar el bienestar y seguridad de las víctimas				
7. Documenta correctamente la fecha y referencia de la denuncia	11 (58 %)	8 (42 %)	-	-
8. Se establecen los hechos punibles o presuntos delitos	15 (79 %)	4 (21 %)	-	-
9. Documenta correctamente las fechas del hecho	13 (68 %)	6 (32 %)	-	-
10. Establece un orden cronológico de los hechos	11 (58 %)	8 (42 %)	-	-
11. Documenta correctamente el lugar del hecho	18 (95 %)	1 (5 %)	-	-
12. Utiliza fotografías para documentar lo relacionado al hecho	18 (95 %)	1 (5 %)	-	-
13. Documenta información básica para identificar a vehículos	12 (63 %)	2 (11 %)	5 (26 %)	-
14. Documenta información básica para identificar números telefónicos	9 (47 %)	10 (53 %)	-	-
15. Si existen niños, niñas o adolescentes víctimas, se documenta coordinación con el MP/CONANI	3 (16 %)	6 (32 %)	10 (53 %)	-
16. Se determinó el riesgo de las potenciales víctimas y la urgencia de acción	11 (58 %)	8 (42 %)	-	-
17. Se verifica si existe un parentesco/relación del sospechoso con la víctima	1 (5 %)	2 (11 %)	-	16 (84 %)
18. Documenta reunión con el fiscal para establecer conjuntamente pasos a seguir en la investigación	1 (5 %)	18 (95 %)	-	-
II. Fase de Identificación				
19. Documenta quiénes son las personas sospechosas del presunto delito	17 (89 %)	2 (11 %)	-	-
20. Documenta el rol de las personas sospechosas del presunto delito	12 (63 %)	7 (37 %)	-	-
21. Si existe riesgo de fuga de sospechosos, se coloca una alerta ante Migración o Interpol	-	10 (53%)	9 (47%)	-
22. Documenta la cantidad probable de las víctimas del presunto delito	11 (58 %)	8 (42 %)	-	-
23. Documenta correctamente la ubicación de las víctimas y las personas sospechosas	11 (58 %)	3 (16 %)	5 (26 %) ⁵⁴	-
24. Documenta evidencia del posible modo de operación y organización	10 (53 %)	9 (47 %)	-	-
25. Documenta evidencia de la posible actividad y flujo financiero vinculado al presunto delito	6 (32 %)	13 (68%)	-	-
26. Documenta posibles circunstancias agravantes	10 (53 %)	9 (47%)	-	-
III. Informe y plan de investigación				
27. Establece el qué (hecho punible)	15 (79 %)	4 (21 %)	-	-
28. Establece el cómo (forma y modo de operación)	9 (47 %)	10 (53 %)	-	-
29. Establece quiénes (personas sospechosas)	17 (89 %)	2 (11 %)	-	-
30. Establece a quiénes (víctimas)	9 (47 %)	10 (53 %)	-	-

⁵⁴ Significa que se documentó la víctima o el sospechoso, pero no ambos.

31. Establece el cuándo (espacio temporal)	10 (53 %)	9 (47 %)	-	-
32. Establece el dónde (lugar o lugares del hecho)	16 (84 %)	3 (16 %)	-	-
33. Establece el fin	16 (84 %)	3 (16 %)	-	-
34. Documenta las diligencias de investigación realizadas	7 (37 %)	12 (63 %)	-	-

IV. Evaluación de las acciones tomadas y resultados obtenidos

35. Documenta plan de mitigación ante posibles riesgos operativos	-	19 (100 %)	-	-
36. Documenta correctamente lo encontrado en el/los allanamientos y la custodia de la evidencia	2 (11 %)	1 (5 %)	16 (84 %)	-
37. Documenta correctamente el arresto de la persona sospechosa	2 (11 %)	1 (5 %)	16 (84 %)	-
38. Documenta correctamente el acta de lectura de derechos	-	4 (21 %)	15 (79 %)	-
39. Documenta correctamente el acta de registro de persona	-	3 (16 %)	16 (84 %)	-
40. Documenta correctamente el acta de registro de vehículo	-	5 (26 %)	14 (74 %)	-
41. Documenta medidas de trato sensible a la víctima durante el rescate	1 (5 %)	4 (21 %)	14 (74 %)	-
42. Documenta aprendizajes que surgieron de las acciones tomadas y de los resultados obtenidos	-	9 (47 %)	10 (53 %)	-

V. Sistema de gestión de los expedientes

43. El expediente se encuentra debidamente resguardado en una carpeta claramente identificada	9 (47 %)	10 (53 %)	-	-
44. Documenta la fecha de ingreso del caso a DTT	10 (53 %)	9 (47 %)	-	-
45. Documenta los datos del investigador a cargo del expediente	2 (11 %)	17 (89 %)	-	-
46. Documenta el aprovechamiento de información de bases de datos	1 (5 %)	18 (95 %)	-	-
47. Documenta la autoevaluación EDI	5 (26 %)	14 (74 %)	-	-

TABLA 49. FRECUENCIA Y PORCENTAJE DE RESPUESTA EN LA REVISIÓN DE ARCHIVOS POLICIALES, SEGÚN CRITERIO DE CALIDAD 2014-2021 (TODOS LOS CASOS REVISADOS)

PREGUNTA	SÍ	NO	NO SE APLICA	NO SE SABE
3. ¿Es un caso de trata de personas con fines de explotación sexual o de explotación sexual comercial?	62 (100 %)	-	-	-
4. ¿Es un caso de niños, niñas o adolescentes?	44 (71 %)	14 (23 %)	-	5 (6 %)
5. ¿IJM aparece como colaborador en la investigación?	19 (31 %)	43 (69 %)	-	-
I. Fase de indagación de los elementos para asegurar el bienestar y seguridad de las víctimas				
7. Documenta correctamente la fecha y referencia de la denuncia	18 (29 %)	44 (71 %)	-	-
8. Se establecen los hechos punibles o presuntos delitos	56 (90 %)	6 (10 %)	-	-
9. Documenta correctamente las fechas del hecho	26 (42 %)	36 (58 %)	-	-
10. Establece un orden cronológico de los hechos	23 (37 %)	39 (63 %)	-	-
11. Documenta correctamente el lugar del hecho	46 (74 %)	16 (26 %)	-	-
12. Utiliza fotografías para documentar lo relacionado al hecho	41 (66 %)	21 (34 %)	-	-
13. Documenta información básica para identificar a vehículos	18 (29 %)	10 (16 %)	34 (55 %)	-
14. Documenta información básica para identificar números telefónicos	18 (29 %)	44 (71 %)	-	-
15. Si existen niños, niñas o adolescentes víctimas, se documenta coordinación con el MP/CONANI	7 (11 %)	40 (65 %)	15 (24 %)	-
16. Se determinó el riesgo de las potenciales víctimas y la urgencia de acción	30 (48 %)	32 (52 %)	-	-
17. Se verifica si existe un parentesco/relación del sospechoso con la víctima	4 (6 %)	42 (68 %)	-	16 (26 %)
18. Documenta reunión con el fiscal para establecer conjuntamente pasos a seguir en la investigación	7 (11 %)	55 (89 %)	-	-
II. Fase de identificación				
19. Documenta quiénes son las personas sospechosas del presunto delito	54 (87 %)	8 (13 %)	-	-
20. Documenta el rol de las personas sospechosas del presunto delito	47 (76 %)	15 (24 %)	-	-
21. Si existe riesgo de fuga de sospechosos, se coloca una alerta ante Migración o Interpol	2 (3 %)	31 (50 %)	29 (47 %)	-
22. Documenta la cantidad probable de las víctimas del presunto delito	37 (60 %)	25 (40 %)	-	-
23. Documenta correctamente la ubicación de las víctimas y las personas sospechosas	35 (56 %)	22 (35 %)	5 (8 %) ⁵⁵	-
24. Documenta evidencia del posible modo de operación y organización	35 (56 %)	27 (44 %)	-	-
25. Documenta evidencia de la posible actividad y flujo financiero vinculado al presunto delito	10 (16 %)	52 (84 %)	-	-
26. Documenta posibles circunstancias agravantes	43 (69 %)	17 (27 %)	2 (3 %)	-
III. Informe y plan de investigación				
27. Establece el qué (hecho punible)	56 (90 %)	6 (10 %)	-	-
28. Establece el cómo (forma y modo de operación)	36 (58 %)	26 (42 %)	-	-
29. Establece quiénes (personas sospechosas)	54 (87 %)	8 (13 %)	-	-
30. Establece a quiénes (víctimas)	36 (58 %)	26 (42 %)	-	-

⁵⁵ Significa que se documentó la víctima o el sospechoso, pero no ambos.

31. Establece el cuándo (espacio temporal)	24 (39 %)	38 (61 %)	-	-
32. Establece el dónde (lugar o lugares del hecho)	44 (71 %)	18 (29 %)	-	-
33. Establece el fin	54 (87 %)	8 (13 %)	-	-
34. Documenta las diligencias de investigación realizadas	22 (35 %)	40 (65 %)	-	-

IV. Evaluación de las acciones tomadas y resultados obtenidos

35. Documenta plan de mitigación ante posibles riesgos operativos	5 (8 %)	57 (92 %)	-	-
36. Documenta correctamente lo encontrado en el/los allanamientos y la custodia de la evidencia	7 (11 %)	12 (19 %)	43 (69 %)	-
37. Documenta correctamente el arresto de la persona sospechosa	2 (3 %)	18 (29 %)	42 (68 %)	-
38. Documenta correctamente el acta de lectura de derechos	-	22 (35 %)	40 (65 %)	-
39. Documenta correctamente el acta de registro de persona	-	21 (34 %)	31 (66 %)	-
40. Documenta correctamente el acta de registro de vehículo	-	15 (24 %)	47 (76 %)	-
41. Documenta medidas de trato sensible a la víctima durante el rescate	6 (10 %)	17 (27 %)	39 (63 %)	-
42. Documenta aprendizajes que surgieron de las acciones tomadas y de los resultados obtenidos	3 (5 %)	38 (61 %)	21 (34 %)	-

V. Sistema de gestión de los expedientes

43. El expediente se encuentra debidamente resguardado en una carpeta claramente identificada	22 (35 %)	40 (65 %)	-	-
44. Documenta la fecha de ingreso del caso a DTT	16 (26 %)	46 (74 %)	-	-
45. Documenta los datos del investigador a cargo del expediente	15 (24 %)	47 (76 %)	-	-
46. Documenta el aprovechamiento de información de bases de datos	8 (13 %)	54 (87 %)	-	-
47. Documenta la autoevaluación EDI	5 (8 %)	57 (92 %)	-	-

ANEXO 6. TABLAS DE DATOS PARA TODOS LOS INDICADORES, TODOS LOS EXPEDIENTES FISCALES REVISADOS
TABLA 50. TODOS LOS INDICADORES, TODOS LOS CASOS FISCALES REVISADOS, 2010-2021

Resumen	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Casos	2	6	11	18	35	26	98
Casos asistidos por IJM	0	0	6	12	3	6	27
Porcentaje de casos asistidos por IJM	0.0 %	0.0 %	54.5 %	66.7 %	8.6 %	23.1 %	27.6 %
Porcentaje de casos que aplican para circunstancias agravantes	50.0 %	75.0 %	100.0 %	76.9 %	65.2 %	81.3 %	76.8 %
Imputados	5	16	28	30	84	47	210
Imputados extranjeros	-	3	3	5	10	16	37
Porcentaje de imputados extranjeros	-	18.8 %	10.7 %	16.7 %	11.9 %	34.0 %	17.6 %
Casos con imputados extranjeros	0	2	2	5	8	10	27
Porcentajes de casos con imputados extranjeros	0.0 %	33.3 %	18.2 %	27.8 %	22.9 %	38.5 %	27.6 %
Víctimas totales	2	36	50	88	269	74	519
Víctimas NNA	2	5	42	29	24	38	140
Porcentaje de víctimas NNA	100.0 %	13.9 %	84.0 %	33.0 %	8.9 %	51.4 %	27.0 %
Víctimas mujer	2	33	33	81	265	58	472
Porcentaje de víctimas mujer	100.0 %	91.7 %	66.0 %	92.0 %	98.5 %	78.4 %	90.9 %
Víctimas extranjeras	1	-	-	48	94	20	163
Porcentaje de víctimas extranjeras	50.0 %	-	-	54.5 %	34.9 %	27.0 %	31.4 %
Casos con víctimas extranjeras	1	0	0	4	11	8	24
Porcentaje de casos con víctimas extranjeras	50.0 %	0.0 %	0.0 %	22.2 %	31.4 %	30.8 %	24.5 %
Etapas preparatorias investigativas	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Casos con solicitud de orden de arresto ⁵⁶	1	3	8	14	27	12	65
Porcentaje de casos con solicitud de orden de arresto	50.0 %	50.0 %	72.7 %	77.8 %	77.1 %	46.2 %	66.3 %
Casos con orden de arresto	1	3	9	12	27	12	64
Porcentaje de casos con orden de arresto	50.0 %	50.0 %	81.8 %	66.7 %	77.1 %	46.2 %	65.3 %
Casos en que se logró arresto	2	5	11	18	30	19	85
Porcentaje de casos en que se logró arresto ⁵⁷	100.0 %	83.3 %	100.0 %	100.0 %	85.7 %	73.1 %	86.7 %
Casos con allanamiento	2	4	8	15	26	14	69
Porcentaje de casos con allanamiento	100.0 %	66.7 %	72.7 %	83.3 %	74.3 %	53.8 %	70.4 %
Porcentaje de casos con psicólogos presentes en el rescate	-	0.0 %	22.2 %	30.8 %	4.0 %	7.7 %	12.7 %
Casos con audiencia de medida de coerción	2	5	11	18	29	18	83
Porcentaje de casos con audiencia de medida de coerción	100.0 %	83.3 %	100.0 %	100.0 %	82.9 %	69.2 %	84.7 %
Casos con medidas alternativas	2	2	5	11	16	14	50
Porcentaje de casos con medidas alternativas	100.0 %	33.3 %	45.5 %	61.1 %	45.7 %	53.8 %	51.0 %
Casos con prisión preventiva en algún momento	2	5	10	17	20	11	65
Porcentaje de casos con prisión preventiva en algún momento	100.0 %	83.3 %	90.9 %	94.4 %	57.1 %	42.3 %	66.3 %

⁵⁶ Para todos los indicadores de “solicitud” del MP es posible que el porcentaje de casos con solicitud sea menor al porcentaje de casos con órdenes judiciales. Esto se puede atribuir al control documental del expediente.

⁵⁷ El porcentaje de casos en que se logró un arresto es mayor al porcentaje de casos con órdenes de arresto ya que puede haber arrestos en “acción flagrante” que no requieren de una orden judicial.

Porcentaje de casos con prisión preventiva en algún momento de los casos que tenían audiencia de medida de coerción	100.0 %	100.0 %	90.9 %	94.4 %	69.0 %	61.1 %	78.3 %
Imputados con medidas de coerción	3	9	20	23	30	23	108
Imputados con prisión preventiva	3	9	15	19	24	13	83
Porcentaje de imputados con prisión preventiva de los que tenían medidas de coerción	100.0 %	100.0 %	75.0 %	82.6 %	80.0 %	56.5 %	76.9 %
Casos en que MP solicitó anticipo de prueba	1	2	8	12	15	15	53
Porcentaje de los casos en que MP solicitó anticipo de prueba	50.0 %	33.3 %	72.7 %	66.7 %	42.9 %	57.7 %	54.1 %
Casos en que víctima testificó en anticipo de prueba	1	1	8	11	13	11	45
Porcentaje de los casos en que víctima testificó en anticipo de prueba	50.0 %	16.7 %	72.7 %	61.1 %	37.1 %	42.3 %	45.9 %
Etapla preliminar	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Casos con acusación	2	5	11	16	25	11	70
Porcentaje de casos con acusación	100.0 %	83.3 %	100.0 %	88.9 %	71.4 %	42.3 %	71.4 %
Casos en que la acusación supera el estándar de calidad	0	1	4	10	10	10	35
Casos en que se evaluó la calidad de la acusación	2	5	11	16	22	12	68
% de casos que supera calidad de acusación	0.0 %	20.0 %	36.4 %	62.5 %	45.5 %	83.3 %	51.5 %
Casos en que juez admitió anticipo de prueba	1	1	7	9	9	1	28
Porcentaje de casos en que juez admitió anticipo de prueba	100.0 %	100.0 %	87.5 %	81.8 %	69.2 %	9.1 %	62.2 %
Casos con audiencia preliminar	2	5	10	16	24	8	65
Porcentaje de casos con audiencia preliminar	100.0 %	83.3 %	90.9 %	88.9 %	68.6 %	30.8 %	66.3 %
Casos con acuerdo pleno (etapa intermedia)	0	0	0	5	6	0	11
Porcentaje de casos con acuerdo pleno (etapa intermedia)	0.0 %	0.0 %	0.0 %	27.8 %	17.1 %	0.0 %	11.2 %
Casos con procesos abreviados (acuerdo pleno, parcial o informal)	-	-	-	6	6	-	12
Porcentaje de casos con procesos abreviados (acuerdo pleno, parcial o informal)	0.0 %	0.0 %	0.0 %	33.3 %	17.1 %	0.0 %	12.2 %
Etapla de juicio de fondo	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Casos a juicio de fondo	1	3	9	10	8	2	33
Porcentaje de casos que van a juicio de fondo	50.0 %	50.0 %	81.8 %	55.6 %	22.9 %	7.7 %	33.7 %
Porcentaje de casos acusados que van a juicio de fondo (excluyendo casos con acuerdo pleno)	50.0 %	60.0 %	81.8 %	90.9 %	42.1 %	18.2 %	55.9 %
Casos con sentencia ⁵⁸	2	4	9	15	12	0	42
Porcentaje de casos con sentencias	100.0 %	66.7 %	81.8 %	83.3 %	34.3 %	0.0 %	42.9 %
Casos con condenas (abreviado y juicio)	1	1	8	10	10	0	30
Porcentaje de casos con condenas (abreviado y juicio)	50.0 %	16.7 %	72.7 %	55.6 %	28.6 %	0.0 %	30.6 %
Casos con sentencias condenatorias en la etapa de juicio de fondo	1	1	8	5	4	0	19
Porcentaje de casos con sentencias condenatorias en la etapa de juicio de fondo	50.0 %	16.7 %	72.7 %	27.8 %	11.4 %	0.0 %	19.4 %
Imputados condenados	2	3	17	13	13	0	48
Imputados condenados presos al momento de la sentencia	1	3	6	9	6	0	25
Porcentaje de imputados condenados presos al momento de la sentencia	50.0 %	100.0 %	35.3 %	69.2 %	46.2 %	-	52.1 %

⁵⁸ Se observa que la cantidad de casos con sentencias es mayor a la suma de “Casos con condenas (abreviado y juicio)” y “Casos con sentencias absolutorias” por un valor de tres. Eso debido a que el indicador de “casos con sentencia” se calcula en base a la fecha de la sentencia. En tres casos (de 2010, 2015 y 2017) no se pudo determinar la fecha de la sentencia, pero se pudo confirmar que el caso había llegado a tener una resolución.

Casos con sentencias absolutorias	0	3	0	4	2	0	9
Porcentaje de casos con sentencias absolutorias	0.0 %	50.0 %	0.0 %	22.2 %	5.7 %	0.0 %	9.2 %
Porcentaje de casos con sentencias absolutorias de los sentenciados	0.0 %	75.0 %	0.0 %	26.7 %	16.7 %	-	21.4 %
Casos con suspensión de pena en la sentencia (juicio y abreviado)	0	1	2	6	7	0	16
Casos con suspensión de la pena en la sentencia para casos con sentencia condenatoria en juicio de fondo	0	1	2	1	1	0	5
Porcentaje de casos con suspensión de pena en la sentencia (juicio y abreviado)	0.0 %	100.0 %	25.0 %	60.0 %	70.0 %	-	53.3 %
Porcentaje de casos con sentencias condenatorias en la etapa de juicio de fondo en donde se suspende la pena en la sentencia	0.0 %	100.0 %	25.0 %	20.0 %	25.0 %	-	26.3 %
Años promedio sentencia	10.0	10.7	5.4	7.1	7.0	-	6.9
Años promedio en prisión	10.0	10.6	4.7	4.6	6.3	-	5.7
Porcentaje de casos que supera calidad de sentencia	100.0 %	25.0 %	62.5 %	69.2 %	25.0 %	-	50.0 %
Trato a la víctima⁵⁹	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Porcentaje de casos en que la víctima testificó ante fiscal	100.0 %	100.0 %	54.5 %	60.0 %	65.4 %	90.5 %	71.4 %
Porcentaje de casos en que la víctima declaró en cámara Gesell	0.0 %	0.0 %	50.0 %	62.5 %	45.5 %	52.6 %	48.6 %
Promedio de veces en que la víctima declaró en cámara Gesell	-	-	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Porcentaje de casos en que la víctima declaró en el tribunal NNA	50.0 %	50.0 %	30.0 %	5.9 %	0.0 %	0.0 %	10.3 %
Promedio de veces en que fue aplazado el anticipo de prueba		0.0	0.0	0.3	0.1	0.0	0.1
Porcentaje de casos en que la víctima testificó en juicio de fondo	0.0 %	33.3 %	0.0 %	8.3 %	10.0 %	0.0 %	7.7 %
Promedio de veces que la víctima declaró en el tribunal	1.0	1.0	1.0	1.0	-	-	1.0
Porcentaje de casos en que la víctima declaró en otro medio	50.0 %	60.0 %	27.3 %	46.7 %	20.0 %	14.3 %	29.2 %
Promedio de veces que la víctima declaró en otro medio	1.0	1.0	1.0	1.2	1.3	-	1.1
Promedio de veces que la víctima testificó ante fiscal	1.0	1.0	1.2	1.3	1.1	1.1	1.1
Mediana de veces en que la víctima declaró en el proceso	1.5	2.0	1.5	2.0	1.0	1.0	2.0
Porcentaje de casos con tratamiento psicoterapéutico por orden judicial	0.0 %	0.0 %	9.1 %	7.1 %	4.0 %	0.0 %	4.0 %
Tiempos	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Días entre acto inicial y solicitud de orden de arresto	-	171.5	2.0	4.5	20.0	13.5	15.0
Días entre acto inicial y arresto	29.0	15.0	9.0	8.0	30.0	9.0	14.5
Días entre acto inicial y allanamiento	29.0	14.5	5.0	4.0	29.0	13.0	18.0
Días entre acto inicial y audiencia de medida de coerción	31.5	5.0	12.5	10.0	31.0	20.5	22.0
Días entre acto inicial y acusación	88.0	278.0	166.5	152.5	300.0	233.0	195.0
Días entre acto inicial y audiencia preliminar	202.0	289.0	335.0	300.5	431.0	321.0	336.0
Días entre acto inicial y juicio de fondo	443.0	610.0	559.0	533.0	853.0	218.0	610.0
Días entre acto inicial y sentencia	964.0	622.5	582.0	416.5	775.0	-	574.0
Días entre solicitud y orden de arresto	-	0.5	0.0	0.0	0.0	0.5	0.0
Días entre la orden y el arresto	-	0.5	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Días entre arresto y acusación	59.0	221.5	153.5	133.0	219.5	202.0	155.5
Días entre allanamiento y acusación	59.0	221.5	164.0	133.0	237.0	183.0	167.0
Días entre acusación y juicio de fondo	409.0	416.0	450.0	299.0	500.0	80.0	416.0
Días entre juicio de fondo y sentencia	521.0	22.0	23.0	20.0	50.0	-	22.0

⁵⁹ Los datos no son a nivel de cada víctima individual, ya que se llenó el instrumento de revisión para la víctima que más veces declaró.

TABLA 51. TODOS LOS INDICADORES, CASOS FISCALES QUE INICIARON COMO TDP CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O ESCNNA EN EL ACTO INICIAL, 2010-2021

Resumen	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Casos	2	5	9	15	31	26	88
Casos asistidos por IJM	0	0	5	10	2	6	23
Porcentaje de casos asistidos por IJM	0.0 %	0.0 %	55.6 %	66.7 %	6.5 %	23.1 %	26.1 %
Porcentaje de casos que aplican para circunstancias agravantes	50.0 %	66.7 %	100.0 %	72.7 %	68.4 %	81.3 %	76.7 %
Imputados	5	13	26	25	78	47	194
Imputados extranjeros	-	3	3	4	10	16	36
Porcentaje de imputados extranjeros	-	23.1 %	11.5 %	16.0 %	12.8 %	34.0 %	18.6 %
Casos con imputados extranjeros	0	2	2	4	8	10	26
Porcentajes de casos con imputados extranjeros	0.0 %	40.0 %	22.2 %	26.7 %	25.8 %	38.5 %	29.5 %
Víctimas totales	2	30	46	71	231	74	454
Víctimas NNA	2	0	39	22	19	38	120
Porcentaje de víctimas NNA	100.0 %	0.0 %	84.8 %	31.0 %	8.2 %	51.4 %	26.4 %
Víctimas mujer	2	27	30	65	228	58	410
Porcentaje de víctimas mujer	100.0 %	90.0 %	65.2 %	91.5 %	98.7 %	78.4 %	90.3 %
Víctimas extranjeras	1	-	-	47	61	20	129
Porcentaje de víctimas extranjeras	50.0 %	-	-	66.2 %	26.4 %	27.0 %	28.4 %
Casos con víctimas extranjeras	1	0	0	3	10	8	22
Porcentaje de casos con víctimas extranjeras	50.0 %	0.0 %	0.0 %	20.0 %	32.3 %	30.8 %	25.0 %
Etapas preparatorias investigativas	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Casos con solicitud de orden de arresto ⁶⁰	1	3	7	11	25	12	59
Porcentaje de casos con solicitud de orden de arresto	50.0 %	60.0 %	77.8 %	73.3 %	80.6 %	46.2 %	67.0 %
Casos con orden de arresto	1	3	8	9	25	12	58
Porcentaje de casos con orden de arresto	50.0 %	60.0 %	88.9 %	60.0 %	80.6 %	46.2 %	65.9 %
Casos en que se logró arresto	2	4	9	15	26	19	75
Porcentaje de casos en que se logró arresto ⁶¹	100.0 %	80.0 %	100.0 %	100.0 %	83.9 %	73.1 %	85.2 %
Casos con allanamiento	2	3	7	12	25	14	63
Porcentaje de casos con allanamiento	100.0 %	60.0 %	77.8 %	80.0 %	80.6 %	53.8 %	71.6 %
Porcentaje de casos con psicólogas presentes en el rescate	-	0.0 %	14.3 %	27.3 %	4.5 %	7.7 %	10.9 %
Casos con audiencia de medida de coerción	2	4	9	15	25	18	73
Porcentaje de casos con audiencia de medida de coerción	100.0 %	80.0 %	100.0 %	100.0 %	80.6 %	69.2 %	83.0 %
Casos con medidas alternativas	2	2	4	9	15	14	46
Porcentaje de casos con medidas alternativas	100.0 %	40.0 %	44.4 %	60.0 %	48.4 %	53.8 %	52.3 %
Casos con prisión preventiva en algún momento	2	4	8	14	16	11	55
Porcentaje de casos con prisión preventiva en algún momento	100.0 %	80.0 %	88.9 %	93.3 %	51.6 %	42.3 %	62.5 %

⁶⁰ Para todos los indicadores de “solicitud” del MP es posible que el porcentaje de casos con solicitud sea menor al porcentaje de casos con órdenes judiciales. Esto se puede atribuir al control documental del expediente.

⁶¹ El porcentaje de casos en que se logró un arresto es mayor al porcentaje de casos con órdenes de arresto ya que puede haber arrestos en “acción flagrante” que no requieren de una orden judicial.

Porcentaje de casos con prisión preventiva en algún momento de los casos que tenían audiencia de medida de coerción	100.0 %	100.0 %	88.9 %	93.3 %	64.0 %	61.1 %	75.3 %
Imputados con medidas de coerción	3	6	18	18	24	23	92
Imputados con prisión preventiva	3	6	13	16	18	13	69
Porcentaje de imputados con prisión preventiva de los que tenían medidas de coerción	100.0 %	100.0 %	72.2 %	88.9 %	75.0 %	56.5 %	75.0 %
Casos en que MP solicitó anticipo de prueba	1	1	6	9	11	15	43
Porcentaje de los casos en que MP solicitó anticipo de prueba	50.0 %	20.0 %	66.7 %	60.0 %	35.5 %	57.7 %	48.9 %
Casos en que víctima testificó en anticipo de prueba	1	-	6	9	9	11	36
Porcentaje de los casos en que víctima testificó en anticipo de prueba	50.0 %	-	66.7 %	60.0 %	29.0 %	42.3 %	40.9 %
Etapla preliminar	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Casos con acusación	2	4	9	13	21	11	60
Porcentaje de casos con acusación	100.0 %	80.0 %	100.0 %	86.7 %	67.7 %	42.3 %	68.2 %
Casos en que la acusación supera el estándar de calidad	0	1	3	9	8	10	31
Casos en que se evaluó la calidad de la acusación	2	4	9	13	18	12	58
% de casos que supera calidad de acusación	0.0 %	25.0 %	33.3 %	69.2 %	44.4 %	83.3 %	53.4 %
Casos en que juez admitió anticipo de prueba	1	-	5	7	6	1	20
Porcentaje de casos en que juez admitió anticipo de prueba	100.0 %	-	83.3 %	77.8 %	66.7 %	9.1 %	55.6 %
Casos con audiencia preliminar	2	4	8	13	20	8	55
Porcentaje de casos con audiencia preliminar	100.0 %	80.0 %	88.9 %	86.7 %	64.5 %	30.8 %	62.5 %
Casos con acuerdo pleno (etapa intermedia)	0	0	0	3	4	0	7
Porcentaje de casos con acuerdo pleno (etapa intermedia)	0.0 %	0.0 %	0.0 %	20.0 %	12.9 %	0.0 %	8.0 %
Casos con procesos abreviados (acuerdo pleno, parcial o informal)	0	0	0	4	4	0	8
Porcentaje de casos con procesos abreviados (acuerdo pleno, parcial o informal)	0.0 %	0.0 %	0.0 %	26.7 %	12.9 %	0.0 %	9.1 %
Etapla de juicio de fondo	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Casos a juicio de fondo	1	2	7	9	6	2	27
Porcentaje de casos que van a juicio de fondo	50.0 %	40.0 %	77.8 %	60.0 %	19.4 %	7.7 %	30.7 %
Porcentaje de casos acusados que van a juicio de fondo (excluyendo casos con acuerdo pleno)	50.0 %	50.0 %	77.8 %	90.0 %	35.3 %	18.2 %	50.9 %
Casos con sentencia ⁶²	2	3	7	12	8	0	32
Porcentaje de casos con sentencias	100.0 %	60.0 %	77.8 %	80.0 %	25.8 %	0.0 %	36.4 %
Casos con condenas (abreviado y juicio)	1	0	6	7	6	0	20
Porcentaje de casos con condenas (abreviado y juicio)	50.0 %	0.0 %	66.7 %	46.7 %	19.4 %	0.0 %	22.7 %
Casos con sentencias condenatorias en la etapa de juicio de fondo	1	0	6	4	2	0	13
Porcentaje de casos con sentencias condenatorias en la etapa de juicio de fondo	50.0 %	0.0 %	66.7 %	26.7 %	6.5 %	0.0 %	14.8 %
Imputados condenados	2	0	15	8	7	0	32
Imputados condenados presos al momento de la sentencia	1	0	4	6	1	0	12
Porcentaje de imputados condenados presos al momento de la sentencia	50.0 %	-	26.7 %	75.0 %	14.3 %	-	37.5 %

⁶² Se observa que la cantidad de casos con sentencias es mayor a la suma de “Casos con condenas (abreviado y juicio)” y “Casos con sentencias absolutorias” por un valor de tres. Eso debido a que el indicador de “casos con sentencia” se calcula en base a la fecha de la sentencia. En tres casos (de 2010, 2015 y 2017) no se pudo determinar la fecha de la sentencia, pero se pudo confirmar que el caso había llegado a tener una resolución.

Casos con sentencias absolutorias	0	3	0	4	2	0	9
Porcentaje de casos con sentencias absolutorias	0.0 %	60.0 %	0.0 %	26.7 %	6.5 %	0.0 %	10.2 %
Porcentaje de casos con sentencias absolutorias de los sentenciados	0.0 %	100.0 %	0.0 %	33.3 %	25.0 %	-	28.1 %
Casos con suspensión de pena en la sentencia (juicio y abreviado)	0	0	2	3	5	0	10
Casos con suspensión de la pena en la sentencia para casos con sentencia condenatoria en juicio de fondo	0	0	2	0	1	0	3
Porcentaje de casos con suspensión de pena en la sentencia (juicio y abreviado)	0.0 %	-	33.3 %	42.9 %	83.3 %	-	50.0 %
Porcentaje de casos con sentencias condenatorias en la etapa de juicio de fondo en donde se suspende la pena en la sentencia	0.0 %	-	33.3 %	0.0 %	50.0 %	-	23.1 %
Años promedio sentencia	10.0	-	5.3	8.8	5.9	-	6.6
Años promedio en prisión	10.0	-	4.5	7.0	3.5	-	5.3
Porcentaje de casos que supera calidad de sentencia	100.0 %	0.0 %	50.0 %	70.0 %	25.0 %	-	46.4 %
Trato a la víctima⁶³	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Porcentaje de casos en que la víctima testificó ante fiscal	100.0 %	100.0 %	55.6 %	57.1 %	65.2 %	90.5 %	71.4 %
Porcentaje de casos en que la víctima declaró en cámara Gesell	0.0 %	0.0 %	37.5 %	64.3 %	38.9 %	52.6 %	46.0 %
Promedio de veces en que la víctima declaró en cámara Gesell			1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Porcentaje de casos en que la víctima declaró en el tribunal NNA	50.0 %	0.0 %	25.0 %	7.1 %	0.0 %	0.0 %	8.2 %
Promedio de veces en que fue aplazado el anticipo de prueba			0.0	0.3	0.0	0.0	0.1
Porcentaje de casos en que la víctima testificó en juicio de fondo	0.0 %	50.0 %	0.0 %	11.1 %	14.3 %	0.0 %	10.0 %
Promedio de veces que la víctima declaró en el tribunal	1.0		1.0	1.0	-	-	1.0
Porcentaje de casos en que la víctima declaró en otro medio	50.0 %	50.0 %	33.3 %	50.0 %	18.2 %	14.3 %	28.6 %
Promedio de veces que la víctima declaró en otro medio	1.0	1.0	1.0	1.0	1.3	-	1.1
Promedio de veces que la víctima testificó ante fiscal	1.0	1.0	1.3	1.1	1.1	1.1	1.1
Mediana de veces en que la víctima declaró en el proceso	1.5	1.5	1.5	2.0	1.0	1.0	1.5
Porcentaje de casos con tratamiento psicoterapéutico por orden judicial	0.0 %	0.0 %	0.0 %	9.1 %	4.8 %	0.0 %	3.1 %
Tiempos	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Días entre acto inicial y solicitud de orden de arresto	-	171.5	2.0	4.5	20.0	13.5	15.0
Días entre acto inicial y arresto	29.0	15.0	9.0	8.0	30.0	9.0	14.5
Días entre acto inicial y allanamiento	29.0	14.5	5.0	4.0	29.0	13.0	18.0
Días entre acto inicial y audiencia de medida de coerción	31.5	5.0	12.5	10.0	31.0	20.5	22.0
Días entre acto inicial y acusación	88.0	278.0	166.5	152.5	300.0	233.0	195.0
Días entre acto inicial y audiencia preliminar	202.0	289.0	335.0	300.5	431.0	321.0	336.0
Días entre acto inicial y juicio de fondo	443.0	610.0	559.0	533.0	853.0	218.0	610.0
Días entre acto inicial y sentencia	964.0	622.5	582.0	416.5	775.0	-	574.0
Días entre solicitud y orden de arresto	-	0.5	0.0	0.0	0.0	0.5	0.0
Días entre la orden y el arresto	-	0.5	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Días entre arresto y acusación	59.0	221.5	153.5	133.0	219.5	202.0	153.5
Días entre allanamiento y acusación	59.0	221.5	164.0	133.0	237.0	183.0	167.0
Días entre acusación y juicio de fondo	409.0	416.0	450.0	299.0	500.0	80.0	416.0
Días entre juicio de fondo y sentencia	521.0	22.0	23.0	20.0	50.0	-	22.0

⁶³ Los datos no son a nivel de cada víctima individual, ya que se llenó el instrumento de revisión para la víctima que más veces declaró.

TABLA 52. TODOS LOS INDICADORES, CASOS FISCALES CON SENTENCIAS CONDENATORIAS POR ESCNNA O TDP CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, 2010-2021

Resumen	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Casos	1	1	5	7	7	-	21
Casos asistidos por IJM	0	0	4	6	2	-	12
Porcentaje de casos asistidos por IJM	0.0 %	0.0 %	80.0 %	85.7 %	28.6 %	-	57.1 %
Porcentaje de casos que aplican para circunstancias agravantes	100.0 %	100.0 %	100.0 %	83.3 %	42.9 %	-	75.0 %
Imputados	2	3	12	9	14	-	40
Imputados extranjeros	-	-	1	4	100.0 %	-	6
Porcentaje de imputados extranjeros	-	-	8.3 %	44.4 %	7.1 %	-	15.0 %
Casos con imputados extranjeros	0	0	1	4	1	-	6
Porcentajes de casos con imputados extranjeros	0.0 %	0.0 %	20.0 %	57.1 %	14.3 %	-	28.6 %
Víctimas totales	1	6	21	25	87	-	140
Víctimas NNA	1	5	18	14	8	-	46
Porcentaje de víctimas NNA	100.0 %	83.3 %	85.7 %	56.0 %	9.2 %	-	32.9 %
Víctimas mujer	1	6	4	23	86	-	120
Porcentaje de víctimas mujer	100.0 %	100.0 %	19.0 %	92.0 %	98.9 %	-	85.7 %
Víctimas extranjeras	1	-	-	3	48	-	52
Porcentaje de víctimas extranjeras	100.0 %	-	-	12.0 %	55.2 %	-	37.1 %
Casos con víctimas extranjeras	1	0	0	2	3	-	6
Porcentaje de casos con víctimas extranjeras	100.0 %	0.0 %	0.0 %	28.6 %	42.9 %	-	28.6 %
Etapas preparatorias investigativas	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Casos con solicitud de orden de arresto ⁶⁴	0	0	3	6	5	-	14
Porcentaje de casos con solicitud de orden de arresto	0.0 %	0.0 %	60.0 %	85.7 %	71.4 %	-	66.7 %
Casos con orden de arresto	0	0	4	5	5	-	14
Porcentaje de casos con orden de arresto	0.0 %	0.0 %	80.0 %	71.4 %	71.4 %	-	66.7 %
Casos en que se logró arresto	1	1	5	7	7	-	21
Porcentaje de casos en que se logró arresto ⁶⁵	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	-	100.0 %
Casos con allanamiento	1	1	3	7	4	-	16
Porcentaje de casos con allanamiento	100.0 %	100.0 %	60.0 %	100.0 %	57.1 %	-	76.2 %
Porcentaje de casos con psicólogas presentes en el rescate	-	0.0 %	25.0 %	50.0 %	0.0 %	-	21.4 %
Casos con audiencia de medida de coerción	1	1	5	7	7	-	21
Porcentaje de casos con audiencia de medida de coerción	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	-	100.0 %
Casos con medidas alternativas	1	0	3	5	3	-	12
Porcentaje de casos con medidas alternativas	100.0 %	0.0 %	60.0 %	71.4 %	42.9 %	-	57.1 %
Casos con prisión preventiva en algún momento	1	1	4	7	7	-	20
Porcentaje de casos con prisión preventiva en algún momento	100.0 %	100.0 %	80.0 %	100.0 %	100.0 %	-	95.2 %

⁶⁴ Para todos los indicadores de “solicitud” del MP es posible que el porcentaje de casos con solicitud sea menor al porcentaje de casos con órdenes judiciales. Esto se puede atribuir al control documental del expediente.

⁶⁵ El porcentaje de casos en que se logró un arresto es mayor al porcentaje de casos con órdenes de arresto ya que puede haber arrestos en “acción flagrante” que no requieren de una orden judicial.

Porcentaje de casos con prisión preventiva en algún momento de los casos que tenían audiencia de medida de coerción	100.0 %	100.0 %	80.0 %	100.0 %	100.0 %	-	95.2 %
Imputados con medidas de coerción	2	3	12	9	10	-	36
Imputados con prisión preventiva	2	3	7	7	9	-	28
Porcentaje de imputados con prisión preventiva de los que tenían medidas de coerción	100.0 %	100.0 %	58.3 %	77.8 %	90.0 %	-	77.8 %
Casos en que MP solicitó anticipo de prueba	1	1	4	5	6	-	17
Porcentaje de los casos en que MP solicitó anticipo de prueba	100.0 %	100.0 %	80.0 %	71.4 %	85.7 %	-	81.0 %
Casos en que víctima testificó en anticipo de prueba	1	1	4	4	6	-	16
Porcentaje de los casos en que víctima testificó en anticipo de prueba	100.0 %	100.0 %	80.0 %	57.1 %	85.7 %	-	76.2 %
Etapla preliminar	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Casos con acusación	1	1	5	7	7	-	21
Porcentaje de casos con acusación	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	-	100.0 %
Casos en que la acusación supera el estándar de calidad	0	0	3	5	4	-	12
Casos en que se evaluó la calidad de la acusación	1	1	5	7	7	-	21
% de casos que supera calidad de acusación	0.0 %	0.0 %	60.0 %	71.4 %	57.1 %	-	57.1 %
Casos en que juez admitió anticipo de prueba	1	1	4	4	5	-	15
Porcentaje de casos en que juez admitió anticipo de prueba	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	83.3 %	-	93.8 %
Casos con audiencia preliminar	1	1	5	7	7	-	21
Porcentaje de casos con audiencia preliminar	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	-	100.0 %
Casos con acuerdo pleno (etapa intermedia)	0	0	0	3	4	-	7
Porcentaje de casos con acuerdo pleno (etapa intermedia)	0.0 %	0.0 %	0.0 %	42.9 %	57.1 %	-	33.3 %
Casos con procesos abreviados (acuerdo pleno, parcial o informal)	0	0	0	4	4	-	8
Porcentaje de casos con procesos abreviados (acuerdo pleno, parcial o informal)	0.0 %	0.0 %	0.0 %	57.1 %	57.1 %	-	38.1 %
Etapla de juicio de fondo	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Casos a juicio de fondo	1	1	5	4	3	-	14
Porcentaje de casos que van a juicio de fondo	100.0 %	100.0 %	100.0 %	57.1 %	42.9 %	-	66.7 %
Porcentaje de casos acusados que van a juicio de fondo (excluyendo casos con acuerdo pleno)	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	-	100.0 %
Casos con sentencia	1	1	5	7	7	-	21
Porcentaje de casos con sentencias	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	-	100 %
Casos con condenas (abreviado y juicio)	1	1	5	7	7	-	21
Porcentaje de casos con condenas (abreviado y juicio)	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	-	100.0 %
Casos con sentencias condenatorias en la etapa de juicio de fondo	1	1	5	4	3	-	14
Porcentaje de casos con sentencias condenatorias en la etapa de juicio de fondo	100.0 %	100.0 %	100.0 %	57.1 %	42.9 %	-	66.7 %
Imputados condenados	2	3	12	9	9	-	35
Imputados condenados presos al momento de la sentencia	1	3	3	6	6	-	19
Porcentaje de imputados condenados presos al momento de la sentencia	50.0 %	100.0 %	25.0 %	66.7 %	66.7 %	-	54.3 %
Casos con sentencias absolutorias	0	0	0	0	0	-	0
Porcentaje de casos con sentencias absolutorias	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	-	0.0 %
Porcentaje de casos con sentencias absolutorias de los sentenciados	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	-	0.0 %

Casos con suspensión de pena en la sentencia (juicio y abreviado)	0	1	2	4	4	-	11
Casos con suspensión de la pena en la sentencia para casos con sentencia condenatoria en juicio de fondo	0	1	2	1	0	-	4
Porcentaje de casos con suspensión de pena en la sentencia (juicio y abreviado)	0.0 %	100.0 %	40.0 %	57.1 %	57.1 %	-	52.4 %
Porcentaje de casos con sentencias condenatorias en la etapa de juicio de fondo en donde se suspende la pena en la sentencia	0.0 %	100.0 %	40.0 %	25.0 %	0.0 %	-	28.6 %
Años promedio sentencia	10.0	10.7	6.5	7.8	8.8	-	8.0
Años promedio en prisión	10.0	10.6	5.4	5.5	8.8	-	7.0
Porcentaje de casos que supera calidad de sentencia	100.0 %	100.0 %	80.0 %	85.7 %	28.6 %	-	66.7 %
Trato a la víctima⁶⁶	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Porcentaje de casos en que la víctima testificó ante fiscal	-	100.0 %	40.0 %	60.0 %	66.7 %	-	58.8 %
Porcentaje de casos en que la víctima declaró en cámara Gesell	0.0 %	0.0 %	60.0 %	50.0 %	83.3 %	-	57.9 %
Promedio de veces en que la víctima declaró en cámara Gesell	-	-	1.0	1.0	1.0	-	1.0
Porcentaje de casos en que la víctima declaró en el tribunal NNA	0.0 %	100.0 %	20.0 %	14.3 %	0.0 %	-	15.8 %
Promedio de veces en que fue aplazado el anticipo de prueba	-	0.0	0.0	0.3	0.5	-	0.2
Porcentaje de casos en que la víctima testificó en juicio de fondo	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	-	0.0 %
Promedio de veces que la víctima declaró en el tribunal	-	1.0	1.0	1.0	-	-	1.0
Porcentaje de casos en que la víctima declaró en otro medio	100.0 %	100.0 %	20.0 %	42.9 %	33.3 %	-	40.0 %
Promedio de veces que la víctima declaró en otro medio	1.0	1.0	-	1.3	1.0	-	1.2
Promedio de veces que la víctima testificó ante fiscal	-	1.0	1.0	1.3	1.3	-	1.2
Mediana de veces en que la víctima declaró en el proceso	1.0	3.0	1.0	2.0	2.0	-	2.0
Porcentaje de casos con tratamiento psicoterapéutico por orden judicial	0.0 %	0.0 %	20.0 %	0.0 %	0.0 %	-	4.8 %
Tiempos	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Días entre acto inicial y solicitud de orden de arresto	-	-	0.0	4.0	20.0	-	7.0
Días entre acto inicial y arresto	9.0	0.0	0.0	13.0	64.0	-	8.0
Días entre acto inicial y allanamiento	9.0	0.0	0.0	8.0	96.5	-	6.0
Días entre acto inicial y audiencia de medida de coerción	11.0	3.0	6.0	8.5	71.0	-	10.0
Días entre acto inicial y acusación	34.0	194.0	155.0	151.0	244.5	-	166.5
Días entre acto inicial y audiencia preliminar	179.0	288.0	384.0	335.0	329.0	-	335.0
Días entre acto inicial y juicio de fondo	443.0	610.0	1,010.0	478.5	720.0	-	679.0
Días entre acto inicial y sentencia	964.0	744.0	1,031.0	416.0	731.0	-	677.5
Días entre solicitud y orden de arresto	-	-	0.0	0.0	0.0	-	0.0
Días entre la orden y el arresto	-	-	0.0	1.5	5.5	-	2.0
Días entre arresto y acusación	25.0	194.0	155.0	131.0	130.5	-	142.0
Días entre allanamiento y acusación	25.0	194.0	155.0	133.0	258.5	-	150.0
Días entre acusación y juicio de fondo	409.0	416.0	496.0	311.0	475.5	-	416.0
Días entre juicio de fondo y sentencia	521.0	134.0	21.0	23.0	55.0	-	24.0

⁶⁶ Los datos no son a nivel de cada víctima individual, ya que se llenó el instrumento de revisión para la víctima que más veces declaró.

TABLA 53. USO Y ACEPTACIÓN DEL ANTICIPO DE PRUEBA

Indicador	2010-2011	2012-2013	2014-2015	2016-2017	2018-2019	2020-2021	Total
Todos los casos revisados							
Casos en que MP solicitó anticipo de prueba	1	2	8	12	15	15	53
Casos en que víctima testificó en anticipo de prueba	1	1	8	11	13	11	45
Porcentaje de casos en que víctima testificó en anticipo de prueba	50.0 %	16.7 %	72.7 %	61.1 %	37.1 %	42.3 %	45.9 %
Casos en que juez admitió anticipo de prueba	1	1	7	9	9	1	28
Porcentaje de casos en que juez admitió anticipo de prueba	100.0 %	100.0 %	87.5 %	81.8 %	69.2 %	9.1 %	62.2 %
Casos que iniciaron como ESCNNA y TDP (incluye casos condenados y no condenados)							
Casos en que MP solicitó anticipo de prueba	1	1	6	9	11	15	43
Casos en que víctima testificó en anticipo de prueba	1	-	6	9	9	11	36
Porcentaje de casos en que víctima testificó en anticipo de prueba	50.0 %	-	66.7 %	60.0 %	29.0 %	42.3 %	40.9 %
Casos en que juez admitió anticipo de prueba	1	-	5	7	6	1	20
Porcentaje de casos en que juez admitió anticipo de prueba	100.0 %	-	83.3 %	77.8 %	66.7 %	9.1 %	55.6 %
Casos condenados por ESCNNA o TDP con fines de explotación sexual							
Casos en que MP solicitó anticipo de prueba	1	1	4	5	6	-	17
Casos en que víctima testificó en anticipo de prueba	1	1	4	4	6	-	16
Porcentaje de casos en que víctima testificó en anticipo de prueba	100.0 %	100.0 %	80.0 %	57.1 %	85.7 %	-	76.2 %
Casos en que juez admitió anticipo de prueba	1	1	4	4	5	-	15
Porcentaje de casos en que juez admitió anticipo de prueba	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	83.3 %	-	93.8 %

TABLA 54. TIPIFICACIÓN Y PENA IMPUESTA PARA CASOS CON ACUERDO PLENO

Tipificación de la sentencia	Delito	Pena impuesta (años)	Años que cumplirá en prisión
Ley 136-03 Art. 396-A, B y C y Art. 410	Abuso físico, psicológico y sexual; ESCNNA	2	1
Ley 136 Art. 396-B y Art. 397	Abuso psicológico; abuso por sus responsables	2.5	0.5
Ley 136-03 Art. 410 y 411	ESCNNA; pornografía infantil	3	0.33
Ley 136-03 Art. 396-B y C y Art. 410	Abuso psicológico y sexual; ESCNNA	3	0
Ley 136-03 Art. 396-A, B y C y Art. 411; Ley 137-03 Art. 3	Abuso físico, psicológico y sexual; pornografía infantil; TDP	10	0.083
Ley 136-03 Art. 396-A, B y C, Art 410 y Art 411; Ley 137-03 Art. 3 y Art 7-C, D y E	Abuso físico, psicológico y sexual; ESCNNA; pornografía infantil; TDP con agravantes	5	0.8333
Ley 137-03 Art. 3 y 7; Ley 72-02 Art. 1, 3, 4 y 5; Ley 155-17 Art. 2, 3, 4, 6 y 7 Ley 631-16 Art. 66 y 67	TDP con agravantes; lavado de activos; transporte de armas	5	1.167
Ley 136-03, Art. 410; Ley 137-03 Art. 3	ESCNNA y TDP	3	0.5833
CPP Art. 334	Proxenetismo	3	0
		3	3
Ley 136-03 Art. 396-C, Art. 410	Abuso sexual; ESCNNA	2	0
CPP Art. 334	Proxenetismo	5	0

TABLA 55. NÚMERO DE VÍCTIMAS EXTRANJERAS POR CASO

Número de caso	Víctimas
Caso 1	44
Caso 2	33
Caso 3	20
Caso 4	12
Caso 5	11
Caso 6	5
Caso 7	4
Caso 8	4
Caso 9	4
Caso 10	3
Caso 11	3
Caso 12	3
Caso 13	3
Caso 14	2
Caso 15	2
Caso 16	2
Caso 17	1
Caso 18	1
Caso 19	1
Caso 20	1
Caso 21	1
Caso 22	1
Caso 23	1
Caso 24	1
Total	163

TABLA 56. EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA ACUSACIONES DE CASOS INICIADOS 2010-2013

CRITERIO DE CALIDAD	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
Evaluación del tipo penal y concurso del delito	2 (28.6 %)	-	3 (42.9 %)	2 (28.6 %)	-
Evaluación de circunstancias agravantes	-	1 (25.0 %)	-	1 (25.0 %)	2 (50.0 %)
Evaluación de los elementos de prueba	1 (14.3 %)	-	2 (28.6 %)	4 (57.1 %)	-
Evaluación de la claridad fáctica	-	-	4 (57.1 %)	3 (42.9 %)	-
Evaluación de la precisión fáctica	-	1 (14.3 %)	3 (42.9 %)	3 (42.9 %)	-
Evaluación de los elementos circunstanciales	-	1 (14.3 %)	4 (57.1 %)	1 (14.3 %)	1 (14.3 %)

TABLA 57. EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA ACUSACIONES DE CASOS INICIADOS 2014-2017

CRITERIO DE CALIDAD	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
Evaluación del tipo penal y concurso del delito	7 (25.9 %)	-	7 (25.9 %)	12 (44.4 %)	1 (3.7 %)
Evaluación de circunstancias agravantes	1 (4.8 %)	1 (4.8 %)	4 (19.0 %)	12 (57.1 %)	3 (14.3 %)
Evaluación de los elementos de prueba	-	5 (18.5 %)	5 (18.5 %)	12 (44.4 %)	5 (18.5 %)
Evaluación de la claridad fáctica	1 (3.7 %)	3 (11.1 %)	8 (29.6 %)	8 (29.6 %)	7 (25.9 %)
Evaluación de la precisión fáctica	1 (3.7 %)	3 (11.1 %)	8 (29.6 %)	6 (22.2 %)	9 (33.3 %)
Evaluación de los elementos circunstanciales	-	2 (7.4 %)	10 (37.0 %)	5 (18.5 %)	10 (37.0 %)

TABLA 58. EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA ACUSACIONES DE CASOS INICIADOS 2018-2021

CRITERIO DE CALIDAD	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
Evaluación del tipo penal y concurso del delito	6 (17.1 %)	1 (2.9 %)	8 (22.9 %)	13 (37.1 %)	7 (20.0 %)
Evaluación de circunstancias agravantes	3 (13.0 %)	-	6 (26.1 %)	10 (43.5 %)	4 (17.4 %)
Evaluación de los elementos de prueba	1 (2.9 %)	3 (8.6 %)	6 (17.1 %)	13 (37.1 %)	12 (34.3 %)
Evaluación de la claridad fáctica	1 (2.9 %)	2 (5.7 %)	4 (11.4 %)	18 (51.4 %)	10 (28.6 %)
Evaluación de la precisión fáctica	-	2 (5.7 %)	4 (11.4 %)	15 (42.9 %)	14 (40.0 %)
Evaluación de los elementos circunstanciales	-	2 (5.7 %)	7 (20.0 %)	15 (42.9 %)	11 (31.4 %)

TABLA 59. EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA SENTENCIAS DE CASOS INICIADOS 2010-2013

CRITERIO DE CALIDAD	MALO	REGULAR	BUENO
Evaluación de los elementos jurídicos	1 (20.0 %)	2 (40.0 %)	2 (40.0 %)
Evaluación del fallo	2 (40.0 %)	1 (20.0 %)	2 (40.0 %)

TABLA 60. EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA SENTENCIAS DE CASOS INICIADOS 2014-2017

CRITERIO DE CALIDAD	MALO	REGULAR	BUENO
Evaluación de los elementos jurídicos	4 (19.0 %)	9 (42.9 %)	8 (38.1 %)
Evaluación del fallo	5 (23.8 %)	4 (19.0 %)	12 (57.1 %)

TABLA 61. EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA SENTENCIAS DE CASOS INICIADOS 2018-2021

CRITERIO DE CALIDAD	MALO	REGULAR	BUENO
Evaluación de los elementos jurídicos	4 (30.8 %)	5 (38.5 %)	4 (30.8 %)
Evaluación del fallo	6 (46.2 %)	4 (30.8 %)	3 (23.1 %)

Nota: la cantidad de acusaciones evaluadas (69) supera el número de casos con acusaciones evaluadas (68) debido a que un caso tuvo dos acusaciones. Lo mismo sucedió con las sentencias evaluadas (39) y casos con sentencias (38) debido a que un caso tuvo dos sentencias.

ANEXO 8. TABLAS ADICIONALES SOBRE LA PERCEPCIÓN DE CONFIANZA EN LA RESPUESTA DE DIVERSAS INSTITUCIONES DEL SPJ A LA TDP CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA ESCNNA

TABLA 62. EVOLUCIÓN EN LA PERCEPCIÓN DE CONFIANZA DE AUTORIDADES CLAVES EN LA RESPUESTA DEL SISTEMA PÚBLICO DE JUSTICIA DOMINICANO A LA ESCNNA Y LA TDP CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL 2015 A 2021

	2015		2021				2022			
Institución	Número informantes (de 23)	Percepción de confianza 1-3*	Número informantes (de 12)	Percepción de confianza	Número de informantes (de 12)	% que dijeron que su percepción de confianza ha mejorado en los últimos cinco años	Número informantes (de 12)	Percepción de confianza	Número de informantes (de 12)	% que dijeron que su percepción de confianza ha mejorado en los últimos cinco años
SPJ como un todo	-	-	12	2.1	12	92 %	12	2.1	12	92 %
Ministerio Público	20	2.4	12	2.6	11	100 %	12	2.4	12	83 %
Policía Nacional	18	1.5	12	2	10	60 %	12	1.9	12	92 %
Poder Judicial	19	2.3	11	2.5	11	91 %	12	2.5	11	91 %
CONANI	16	2.3	12	2.2	11	82 %	12	1.9	12	58 %
Ministerio de la Mujer	-	-	9	2.2	9	67 %	10	2.3	11	91 %
POLITUR	14	2	11	2	10	90 %	11	2.1	9	100 %
CESFRONT	5	1.6	10	1.8	7	71 %	9	1.6	8	50 %
CITIM	5	1.9	10	2.6	9	100 %	8	2.6	8	75 %

*Escala: 1-no muy confiado, 2-algo confiado, 3-muy confiado

TABLA 63. RESPUESTAS SOBRE CONFIANZA, ENTREVISTAS 2021

INSTITUCIÓN	NO MUY CONFIADO	%	ALGO CONFIADO	%	MUY CONFIADO	%	NO SABE	%	PREDOMINIO DE PERCEPCIÓN DE CONFIANZA
SPJ como un todo	2	16.7	7	58.3	3	25	-	-	Predomina algo confiado
Ministerio Público	1	8.3	4	33.3	7	58.3	-	-	Predomina muy confiado
Poder Judicial	-	-	6	50.0	5	41.7	1	8.3	Predomina algo confiado
Policía Nacional	4	33.3	4	33.3	4	33.3	-	-	Valoración distribuida
POLITUR	1	8.3	8	66.7	2	16.7	1	8.3	Predomina algo confiado
CESFRONT	4	33.3	3	25.0	3	25.0	2	16.7	Predomina no muy confiado
CONANI	1	8.3	8	66.7	3	25.0	-	-	Predomina algo confiado
CITIM	-	-	3	25.0	7	58.3	2	16.7	Predomina muy confiado
Ministerio de la Mujer	1	8.3	5	41.7	3	25.0	3	25	Predomina algo confiado

TABLA 64. RESPUESTAS SOBRE CONFIANZA, ENTREVISTAS 2022

INSTITUCIÓN	NO MUY CONFIADO	%	ALGO CONFIADO	%	MUY CONFIADO	%	NO SABE	%	PREDOMINIO DE PERCEPCIÓN DE CONFIANZA
SPJ como un todo	-	-	11	91.7	1	8.3	-	-	Predomina algo confiado
Ministerio Público	-	-	7	58.3	5	41.7	-	-	Predomina algo confiado
Poder Judicial	-	-	6	50.0	6	50.0	-	-	Predomina algo/muy confiado
Policía Nacional	3	25.0	7	58.3	2	16.7	-	-	Predomina algo confiado
POLITUR	2	16.7	5	41.7	4	33.3	1	8.3	Predomina algo confiado
CESFRONT	4	33.3	4	33.3	1	8.7	3	33.3	Valoración distribuida
CONANI	3	25.0	7	58.3	2	16.7	-	-	Predomina algo confiado
CITIM	-	-	4	33.3	4	33.3	4	33.3	Predomina algo/muy confiado
Ministerio de la Mujer	1	8.3	4	33.3	5	41.7	2	16.7	Predomina muy confiado

ANEXO 9. TABLAS ADICIONALES SOBRE RESULTADOS DE CUIDADO INFORMADO DEL TRAUMA
TABLA 65. PUNTUACIÓN PARA CADA VALOR DE CIT PARA TODAS LAS INTERACCIONES, AUTORIDADES Y SOBREVIVIENTES
Sobrevivientes (entrevistas realizadas 2021 sobre interacciones que ocurrieron entre 2014-2019)

Dimensión de CIT	Rescate	Traslado	Testimonio	Audiencia	Gestión de casos
Confiabilidad	33.3 %	91.0 %	67.5 %	75.0 %	100.0 %
Seguridad	93.3 %	96.3 %	73.8 %	74.3 %	100.0 %
Colaboración	N/A	100.0 %	N/A	N/A	100.0 %
Empoderamiento	N/A	100.0 %	100.0 %	N/A	100.0 %
Elección	N/A	N/A	33.3 %	83.3 %	N/A
Conectividad	N/A	100.0 %	N/A	N/A	100.0 %

Autoridades entrevistadas en 2021

Dimensión de CIT	Rescate	Traslado	Testimonio	Audiencia	Gestión de casos
Confiabilidad	90.0 %	88.2 %	92.5 %	87.0 %	92.0 %
Seguridad	95.1 %	92.3 %	92.1 %	90.1 %	100.0 %
Colaboración	100.0 %	95.0 %	N/A	N/A	83.3 %
Empoderamiento	N/A	100.0 %	96.2 %	N/A	94.3 %
Elección	28.6 %	N/A	92.3 %	77.3 %	N/A
Conectividad	N/A	100.0 %	N/A	N/A	100.0 %

Autoridades entrevistadas en 2022

Dimensión de CIT	Rescate	Traslado	Testimonio	Audiencia	Gestión de casos
Confiabilidad	87.5 %	93.8 %	93.9 %	88.3 %	90.6 %
Seguridad	93.4 %	93.0 %	100.0 %	97.8 %	98.3 %
Colaboración	91.7 %	100.0 %	N/A	N/A	58.3 %
Empoderamiento	N/A	100.0 %	94.4 %	N/A	95.0 %
Elección	N/A	N/A	77.8 %	85.7 %	N/A
Conectividad	N/A	95.0 %	N/A	N/A	90.9 %

